

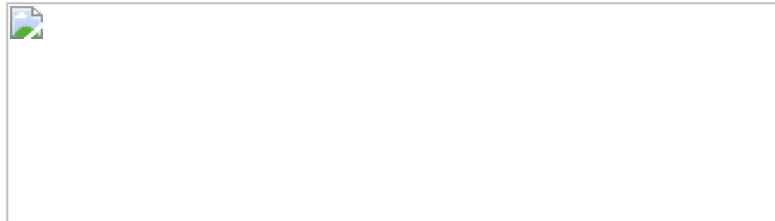
RPTA REQUERIMIENTO FPS 76001310501120170047001 RV: RESPUESTA A REQUERIMIENTO, SE ALLEGA CARPETA ADMINISTRATIVA DEL SR. GERMÁN ELIET CASTRO URIBE, RADICADO: 76001310500120170047001.

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 15:46

Para: Despacho 11 Sala Laboral Tribunal Superior - Valle Del Cauca - Cali <des11sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Jessica Benavides Plaza.
Escribiente Nominado.**Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

De: Ximena Patricia Mangonez Varón <ximena.mangonez@fps.gov.co>**Enviado:** viernes, 8 de abril de 2022 15:21**Para:** Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO, SE ALLEGA CARPETA ADMINISTRATIVA DEL SR. GERMÁN ELIET CASTRO URIBE, RADICADO: 76001310500120170047001.

Proceso: Ordinario

Demandante: Germán Eliet Castro Uribe

Demandada: Colpensiones y otros

Radicado: 76001310500120170047001

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta, en consecuencia, se adjunta copia de la carpeta administrativa completa del señor Germán Eliet Castro Uribe, en la cual reposa todo lo relacionado al vínculo laboral con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, durante el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 1975 y el 18 de enero de 1988, y demás documentación que permite dar cumplimiento lo ordenado .

Cordialmente,

**XIMENA PATRICIA MANGONEZ VARÓN**

Abogada

GIT Defensa Judicial

ximena.mangonez@fps.gov.cowww.fps.gov.co**Por favor no imprima este correo
de no ser necesario**

"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: *GITDJ* - *202201310062901*
Fecha: 08-04-2022

Bogotá D.C

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PALACIO NACIONAL - Carrera 4 No. 12 - 04 Oficina 106

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: SE ALLEGA CARPETA ADMINISTRATIVA DEL SEÑOR GERMÁN ELIET CASTRO URIBE, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 023 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022, Y SEA APORTADO AL PROCESO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICADO: 76001310500120170047001.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, mediante auto interlocutorio N° 023, del 06 de abril del 2022, se requirió a esta entidad: “ se informe bajo cual situación administrativa se registraron las interrupciones laborales del señor Germán Eliet Castro Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía N°14.995.633, durante el tiempo que laboró al servicio de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, comprendido entre el 2 de septiembre de 1975 y el 18 de enero de 1988, que se registran en el Formato N°1 Certificado de Información Laboral, es decir, para que informe si obedecieron a las licencias no remuneradas, suspensión disciplinaria o del contrato, entre otras. Adicional a ello, se le solicitó remitir copia de la carpeta administrativa completa del señor Castro Uribe, en la cual obre todo lo relacionado al vínculo laboral con la entidad ya mencionada, en el periodo ya indicado”.

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta, en consecuencia, se adjunta copia de la carpeta administrativa completa del señor Germán Eliet Castro Uribe, en la cual reposa todo lo relacionado al vínculo laboral con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, durante el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 1975 y el 18 de enero de 1988, y demás documentación que permite dar cumplimiento lo ordenado.

Cordialmente,



SANDRA MILEVA BURGOS BELTRÁN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Doscientos veinticuatro (224) folios

Proyectó: Ximena Patricia Mangonez Varón. *Ximena Mangonez*

Revisó: Humberto Malaver Pinzón – Coordinador GIT Defensa Judicial.



Humberto Malaver Pinzón

5158

División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Sección **ADMINISTRATIVA**
Previa _____ de _____

Orden No.

Planta No. 4

aprobado por _____

_____ y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal confirmar novedad abajo descrita,

Lugar **Cali,** Fecha **Octubre 4/76** Jefe de Sección _____

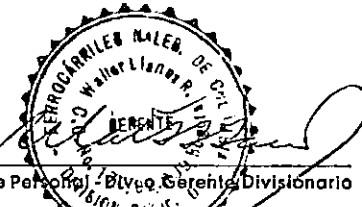
Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de No. **14.995.633** de **Cali**
Libreta Militar _____ de _____
Carné No. **184.871** de _____
Cargo **REEMPLAZADOR I**
Cargo anterior **MENSAJERO I-Transportes**
Por _____

NOVEDAD **ASCENSO**
Asignación \$ **2.624.000**
Asignación \$ **2.562.000**

OBSERVACIONES

El presente de acuerdo al acta de concurso No. 84 efectuada en Agosto 16 al 24 de Septiembre/76, habiendo obtenido una calificación de 76.24, ocupando el 8.º puesto. -Oficio No. 2367 de Septiembre 27/76 del Jefe Depto. Transportes.-

motivo



El Jefe del Departamento de Personal COFIRMA EL ASCENSO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE. =



Efectividad **OCTUBRE 16 DE 1.976.** J E F E

Original: Departamento de Personal Bogotá
Copia azul: Sección de Tiempo
Copia amarilla: Interesado
Copia rosada: Oficina de Origen
Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS

Kárdex _____

Subsidio _____

ANOTADO EN KARDEX

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

División **PACIFICO**
Departamento **TELECOMUNICACIONES Y SEÑALIZACION**
Sección
Previa de

Orden No. **003472**

Planta No.

aprobado por

..... y de acuerdo con la **PLANTA DE PERSONAL**, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar **Calí**, Fecha **Julio 10./77** Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de No. **14.995.633** de **Calí**
Libreta Militar de
Carné No. **184.871**
Cargo **REEMPLAZADOR I**
Cargo anterior
Por

NOVEDAD VACACIONES
Asignación **3.174.00**
Asignación

motivo

RESERVACIONES PERSONALES DE NO TIENE DERECHO A PRIMA DE ANTIGUEDAD.-

DIVISION PACIFICO
TELECOMUNICACIONES Y SEÑALIZACION

ALVARO FLENN HERRERA OYUELA
INGENIERO JEFE

Jefe del Departamento

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO

Jefe de Personal Div.
o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA

VACACIONES TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE SEPTIEMBRE/75 Y EL 10. SEPTIEMBRE/76.-

(UN-1-TURNO)

LFAC/esd-

actividad **JULIO 21/77 AL 6 DE AGOSTO/77-INCLSV.-**

Original: Dpto. de Personal Bogotá
Copia Azul: Secc. de Tiempo
Copia Amarilla: Interesado
Copia Rosada: Oficina de Origen
Copia Amarilla: Secc. de Personal

Forma P-2

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

División **PACIFICO**
Departamento **TELECOMUNICACIONES Y SEÑALIZACION**
Sección
Previa de

Orden No. **003294**

Planta No.

aprobado por

y de acuerdo con la **PLANTA DE PERSONAL**, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar

Cali, Fecha Junio 21/77

Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de No. **14.995.633** de **Cali**
Libreta Militar de
Carné No. **184.871**
Cargo **REEMPLAZADOR I**
Cargo anterior: **REEMPLAZADOR I- Transportes**
Por

TRASLADO APLICACION NOVEDAD PLANTA
Asignación \$ **3.174.00**
Asignación \$ **3.174.00**

motivo

OBSERVACIONES:

El presente de acuerdo con Orden de Gerencia No.048 de Abril 20/77 y Oficio #0280 de Mayo 26/77 del Ingeniero Jefe de Telecomunicaciones.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO

Jefe del Departamento
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

Jefe de Personal CIV
GERENTE DIVISIONARIO
ENCARGADO

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL TRASLADO APLICACION PLANTA DEL SEÑOR **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.**

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
TELECOMUNICACIONES Y SEÑALIZACION
ALVARO PLINIO HERRERA OYUELA
INGENIERO JEFE

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Sección de Personal
División Pacifico
E F E

LFAC/esda

Efectividad **JULIO 1o. DE 1.977**

Original: Dpto. de Personal Bogotá
Copia Azul: Secc. de Tiempo
Copia Amarilla: Interesado
Copia Rosada: Oficina de Origen
Copia Amarilla: Secc. de Personal

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

RECIBIDO EN...

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

División PACIFICO
Departamento TRANSPORTES
Sección ADMINISTRATIVA
Previa

Boletín de Personal No. 003753
Orden No. 6
Planta No. 6
aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali, Fecha Julio 12/77 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula de No. 14.995.633 de Cali
Libreta Militar de
Carné No. 184.871
Cargo REEMPLAZADOR I
Cargo anterior REEMPLAZADOR I-Telecomunicaciones y S.
Por

NOVEDAD TRASLADO
Asignación \$ 3.174.00
Asignación \$ 3.174.00

motivo

OBSERVACIONES: El presente de acuerdo con Oficio #1139 de Julio 4/77 del Ingeniero Jefe de Transportes, -

FF. RR. DE COLOMBIA
División Pacifico
Ing. Jefe
Jefe del Departamento de Transportes

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
TELECOMUNICACIONES Y SEÑALIZACION
ALVARO PLINO HERRERA OYUELA
INGENIERO JEFE

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
División Pacifico
Jefe de Personal Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL TRASLADO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE, -

EL TRASLADO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE, -

LFAC/esda

Efectividad AGOSTO 1/77.-

Original: Dpto. de Personal Bogotá
Copia Azul: Secc. de Tiempo
Copia Amarilla: Interesado
Copia Rosada: Oficina de Origen
Copia Amarilla: Secc. de Personal

DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registros

21 OCT. 1977
21 OCT. 1977

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

Forma P-2

ANOTADO EN KARDEX

10

División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Sección **ADMINISTRATIVA**
Previa de

Orden No.

Planta No. **005889**

aprobado por

.....y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

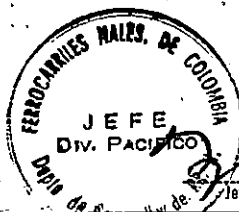
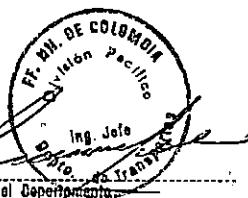
Lugar **Cali,** Fecha **Diciembre 28/78** Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de No. **14.995.633** de **Cali,**
Libreta Militar de
Carné No. **184.871**
Cargo **REPLAZADOR - I**
Cargo Anterior
Por motivo

NOVEDAD **VACACIONES**
Asignación **\$ 5.124.00**
Asignación

OBSERVACIONES.

NO TIENE DERECHO A PRIMA DE ANTIGUEDAD .



El jefe del Departamento de Personal CONFIRMA **VACACIONES TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE SEPTIEMBRE/76 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE/78.**

DOS (2) TURNOS

Efectividad **LFAC/cazg.**
Original: Departamento de Personal Bogotá
Copia azul: Sección de Tiempo
Copia amarilla: Interesado
Copia rosada: Oficina de Origen
Copia amarilla: Sección de Personal

ENERO 20/79 AL 23 DE FEBRERO/79



REGISTROS

Kádex

2 FEB. 1979

Subsidio

División PACIFICO

Orden No.

Departamento TRANSPORTES

003067

Sección

Planta No.

Previa

de

aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali, Fecha Julio 26 de 1,980 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula de No. 14,995,633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184,871

NOVEDAD AMONESTACION

Asignación \$6.662,00

Cargo Anterior

Asignación

por

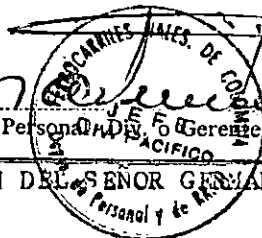
motivo Vender tiquetes corres

OBSERVACIONES:

pondientes al servicio del tren 1201, el día 3 de Julio/80 con fecha Julio 2/80 cuando reemplazó al señor Reyes de la estación Zarzal, Oficio DPTR-2469 de Julio 21/80 del Jefe -- Depto. de Transportes.

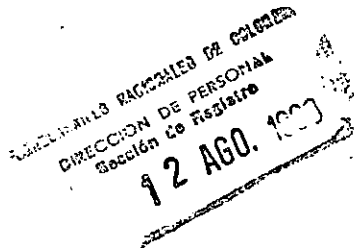
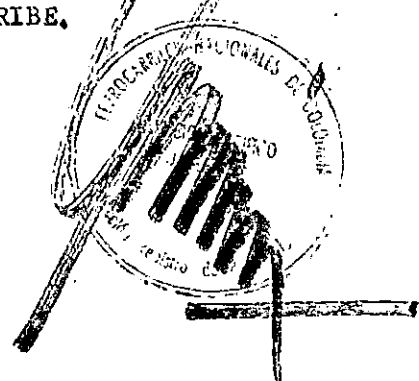


Jefe del Departamento



Jefe de Personal Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA AMONESTACION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad

LFAC/jp.-

Original: Departamento de Personal Bogotá

REGISTROS

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Kárdex

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

Subsidio

División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Sección **ADMINISTRATIVA**

Orden No.

16

Planta No. **004852**

Previa

de

aprobado por

----- y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal. confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar

Gali, Fecha Noviembre 6/80

Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

CG. No. **14.996.633** de **Gali,**

Libreta Militar de

Carné No. **184.871**

NOVEDAD **VACACIONES**

Cargo **REPLAZADOR I**

Asignación \$ **6.662.00**

Cargo Anterior

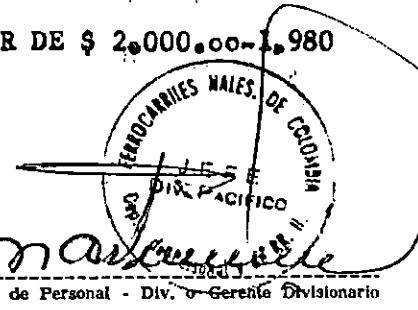
Asignación

por

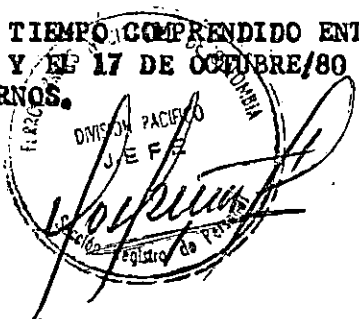
motivo

OBSERVACIONES:

PRIMA DE ANTIGUEDAD POR VALOR DE \$ 2.000.00-1.980



El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA **VACACIONES TIEMPO COMPENDIDO ENTRE EL 10. DE OCTUBRE/78 Y EL 17 DE OCTUBRE/80 - DOS (2) TURNOS.**



Efectividad

**HO/cazo
DICIEMBRE 6/80 AL 14 DE ENERO/81 -Inclsv-**

Original: Departamento de Personal Bogotá

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Personal
12 DIC. 1980

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

División PACIFICO

Orden No. **003710**

Departamento TRANSPORTES

Sección PUESTO DE MANDO

Planta No.

Previa de aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali Fecha Agosto 17/81 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula de CC No. 14'995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

Cargo REGULADOR I

Cargo Anterior REEMPLAZADOR I- Secc. Administrativa por Dpto. Tptes. motivo **TRaslado**
NOVEDAD **ASCENSO**
Asignación \$ 9.677.00
Asignación \$ 8.528.00

OBSERVACIONES:

Partició en concurso # 92 realizado en Cali el día 31 de Julio/81; habiendo obtenido 64:60 puntos ocupando el primer puesto. Memorando # DPTR- 2834 de Agosto 14/81 del Jefe Dpto. de Transportes.

[Signature]
Jefe del Departamento

[Signature]
Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL TRASLADO ASCENSO **SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.**

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

20 NOV. 1981

Efectividad SEPTIEMBRE 1o. DE 1.981.-

Original: Departamento de Personal Bogotá

HO/Mig. REGISTROS. *[Signature]*

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

Kárdex
AGOTADO EN KÁRDEX
Subsidio

18

División PACIFICO

Orden No. 3926

Departamento TRANSPORTES

Sección PUESTO DE MANDO

Planta No.

Previa de aprobado por

y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali, Fecha Octubre 15/81 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula de No. 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

Cargo

Cargo Anterior: REGULADOR I
por REEMPLAZADOR I-Sec. Activo

	MODIFICACION
	EFFECTIVIDAD
	TRASLADO
	ASCENSO
NOVEDAD	
Asignación	
Asignación	\$9.677.00
	\$8.528.00

OBSERVACIONES: El presente de acuerdo con oficio #3006-81 de Octubre 9/81 del Jefe Depto. Transportes.



Handwritten signature and stamp of the Jefe de Personal - División Gerente Divisionario.

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA MODIFICACION EFFECTIVIDAD, TRASLADO ASCENSO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad OCTUBRE 9 DE 1.981.

HAOT/jp.-

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registros
19 FEB. 1981

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

19



División PACIFICO

Orden No. 005368

Departamento TRANSPORTES

Sección PUESTO DE MANDO

Planta No.

Previa de aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali Fecha Diciembre 21/81 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOTH CASTRO URIBE

Cédula de CC No. 14'995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

NOVEDAD VACACIONES

Cargo REGULADOR I

Asignación \$ 12.581.00

Cargo Anterior

Asignación

por

motivo

OBSERVACIONES:

PRIMA DE ANTIGUEDAD POR VALOR DE \$ 2.000.00



Monte A. J.

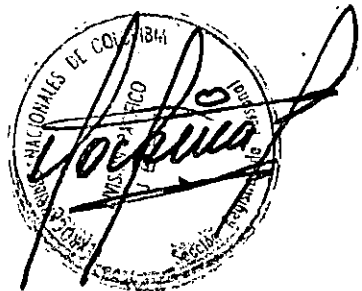
Z. M. ...

Jefe de Personal o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA VACACIONES TIEMPO COMPRESO ENTRE EL 18 DE OCTUBRE/80 Y EL 17 DE OCTUBRE/81. =



UN(1) TURNO. =



Efectividad ENERO 20 A FEBRERO 5/82 INCLSV. -

Original: Departamento de Personal Bogotá

HO/NLg.

REGISTROS.

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
Sección de Registro
13 MAR. 1982

Kárdex

Subsidio

División **PACIFICO**

Orden No.

Departamento **TRANSPORTES**

000329

Sección **PUESTO DE MANDO**

Planta No.

Previa _____ de _____ aprobado por _____ y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar **Cali** Fecha **Enero 27/82** Jefe de Sección _____

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Identificación de **CC No. 14'995.633** de **Cali**

Libreta Militar _____ de _____

Carné No. **184.871**

Cargo **REGULADOR I**

Cargo Anterior _____

por _____

MODIFICACION EFECTIVIDAD

NOVEDAD VACACIONES

Asignación **\$ 12.581.00**

Asignación _____

motivo _____

OBSERVACIONES:

El presente modifica la efectividad vacaciones decretadas con boletín # 5368 de Diciembre 21/81; lo anterior es por necesidades del servicio al no haber reemplazador disponible en la fecha. Memorando # DPTR-0228 del 22 de los corrientes del Jefe de Transportes.

[Signature]
Jefe del Departamento

[Signature]
Jefe de Personal - Director Gerente Divisionario

Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA MODIFICACION EFECTIVIDAD VACACIONES AL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
18 MAR. 1982

[Signature]
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Efectividad **MARZO 5/82 AL 23 DEL MISMO INCLSV.=**

Original: Departamento de Personal Bogotá

HO *[Signature]*

REGISTROS .

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Kárdex

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

Subsidio

681

21

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

División **PACIFICO**

Orden No.

Departamento **TRANSPORTES**

002342

Sección **PUESTO DE MANDO**

Planta No.

Previa de aprobado por y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar **Cali** Fecha **Junio 2/82** Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula de **CC No. 14*995.633** de **Cali**

Libreta Militar de

Carné No. **184.871**

NOVEDAD **ASCENSO**

Cargo **REGULADOR II**

Asignación \$ **13.154.00**

Cargo Anterior **REGULADOR I**

Asignación \$ **12.581.00**

por

motivo

OBSERVACIONES:

Se asciende de acuerdo con el concurso # 071, efectuado en Cali el día 11 de Mayo/82; obteniendo el primer puesto con calificación de 69:37 puntos. Memorando # DPTR - 1709 de Mayo 25/82 del Jefe Dpto. de Transportes.

[Signature]
Jefe del Departamento

[Signature]
Jefe de Personal o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL ASCENSO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

[Signature]
GERENTE
DIVISION PACIFICO

[Signature]
SECCION REGISTROS

Efectividad **JUNIO 10. DE 1.982 =**

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

HO/Mig.

REGISTROS

DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registros

LIJADO EN TUBERIA

Subsidio

30 AGO. 1982

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

22

Boletín de Personal Nº

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección PUESTO DE MANDO

Lugar

Cali

Fecha

Octubre 5/82

03334

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula CC Nº 14.995.633

de Cali

Libreta Militar

de

Carné Nº 184.871

NOVEDAD VACACIONES

Cargo REGULADOR II

Asignación \$ 13.154.00

Cargo Anterior

Asignación

Por

MOTIVO

PRIMA DE ANTIGUEDAD POR VALOR DE \$ 2.000.00

OBSERVACIONES:

Director y/o Jefe de Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA VACACIONES TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE OCTUBRE/82 EL 10 DE NOVIEMBRE/82=

UNICO TURNO

Efectividad NOVIEMBRE 8/82 AL 25 DEL MISMO INCLSV.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

HO/Mig.

ASIGNACIONES PERSONALES DE INTERESADO
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
14 MAR. 1983

001214

Orden No.

División PACIFICO

Departamento TRANSPORTES

Sección PUESTO DE MANDO

Planta No.

24

Previa de aprobado por y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali Fecha Marzo 22/83 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula de CC No. 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

Cargo REGULADOR II

Cargo Anterior

por

NOVEDAD AMONESTACION

Asignación \$ 13.154.00

Asignación

motivo: Por no visitar oportunamente al Sub-jefe Puesto de Mando, que debía retirarse del lugar de trabajo para atender calamidad doméstica.

Memorando # DPTR- 1033 de Marzo 16/83 del Jefe Dpto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

Stamp: F.F. DE COLOMBIA, Jefe del Departamento

Stamp: F.F. DE COLOMBIA, Jefe de Personal, Div. Jefe de Sección

El Jefe Departamento de Personal CONFIRMA

LA AMONESTACION DEL SENOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

Efectividad

Stamp: FÉROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, DIRECCION DE PERSONAL, Sección de Personal

Original: Departamento de Personal Bogotá BM/Mi.g.

REGISTROS

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

Kárdex

Subsidio

Stamp: 7 JUN 1983

01215
Orden No.

División **PACIFICO**

Departamento **TRANSPORTES**

Sección **PUESTO DE MANDO**

Planta No.

25

Previa de aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar **Cali** Fecha **Marzo 22/83** Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula de CC No. **14°995.633** de **Cali**

Libreta Militar de

Carné No. **184.871**

NOVEDAD **AMONESTACION**

Cargo **REGULADOR II**

Asignación **\$ 13.154.00**

Cargo Anterior

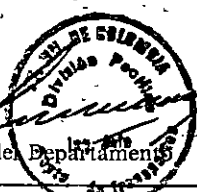
Asignación

por

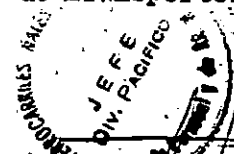
motivo **Descuido en el desem-**

peño de sus funciones al no diligenciar correctamente la Forma T-1, (hoja de recorridos). Memorando #DPTR-1080 de Marzo 18/83 del Jefe Dpto. de Transportes.

OBSERVACIONES:



Jefe del Departamento



Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA ASIGNACION AL SEÑOR GERMAN ELLIOT



Sección Registro

Efectividad =

Original: Departamento de Personal Bogotá

BM/Mig.

REGISTROS

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

Kárdex

Subsidio

DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

7 JUN 1983

001216
Orden No.

División PACIFICO

Departamento TRANSPORTES

Sección PUESTO DE MANDO

Planta No.

Previa de aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali Fecha Marzo 22/83 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula de CC No. 14'995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

NOVEDAD PERMISO

Cargo REGULADOR II

Asignación \$ 13.254.00

Cargo Anterior

Asignación

por 1 día

motivo Calamidad doméstica

comprobada con certificado médico de la Empresa adjunto. Memorando # DPTR- 1062 de Marzo 17/83 del Jefe pto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

Jefe del Departamento

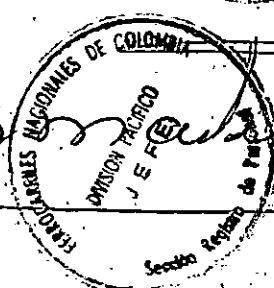


Jefe de Personal - Director Gerente Divisionario



El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL PERMISO AL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

Jefe de Personal



Efectividad MARZO 3 DE 1.983 =

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

BM/Mig. S.A.
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
27 JUN. 1983

- REGISTROS
- Kárdex
- Subsidio

4424
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 004404

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección Administrativa
Lugar

Cali, Fecha Octubre 19/83

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula No 14.995.633 de Cali
Libreta Militar de
Carné No 184871
Cargo REEMPLAZADOR II
Cargo Anterior REGULADOR II

NOVEDAD TRASLADO
Asignación \$14.320.00
Asignación 16.443.00

Por MOTIVO El presente boletín de acuerdo a conclusiones del Comité de Personal reunido Octubre 18/83 - Acta No. 014/83. Oficio No. DPPE-OBSERVACIONES: 1311 de Octubre 18/83 del Jefe Depto. Personal. El señor Castro U., acepta la baja de sueldo que aplica el presente traslado.

[Signature]
Director y/o. Jefe Departamento

[Signature]
Gerente de Área y/o. División

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA EL TRASLADO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

[Signature]
Ferrocarriales Nacionales de Colombia
Depto. de Personal y RR

Efectividad OCTUBRE 19 DE 1.983.-

BMS/jp.-

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Personal
18 ENE. 1984

BOLETIN DE PERSONAL

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección Puesto de Mando

Lugar Cali, Fecha Septiembre 9 de 1.983

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula Nº 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné Nº 184871

Cargo REGULADOR II

Cargo Anterior

NOVEDAD RETIRO

Asignación \$16.443.00

Asignación

Por

MOTIVO CANCELACION CONTRATO DE TRABAJO, -ABANDONO DEL CARGO.-

OBSERVACIONES: El presente de acuerdo con oficio No. DPTR-3491 de Septiembre 8 de 1.983, del Jefe Depto. de Transportes, por abandono del cargo desde Agosto 27 de 1.983 sin causa justificada. TIENE DERECHO VACACIONES PROPORCIONALES NOVIEMBRE 2/82 A AGOSTO 26/83.

Director y/o. Jefe Departamento
Jefe

Gerente de Area y/o. Divisoria

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA EL RETIRO DEL SEÑOR --- BERMAN ELLIOT CASTRO URIBE. - TIENE CINCO (5) DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE BOLETIN PARA EXAMENES MEDICOS DE RETIRO. -

Efectividad AGOSTO 27 DE 1.983. -

BMS/jp. -

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

CARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Personal
10 de ENERO 1984

ALMACEN DE CARBON

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **Puesto de Mando**

Lugar **Cali**, Fecha **Octubre 19/83**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula N° **14.995.633** de **Cali**

Libreta Militar de

Carné N° **184871**

Cargo **REGULADOR II**

Cargo Anterior

**ANULACION
NOVEDAD RETIRO**

Asignación **\$16.443.00**

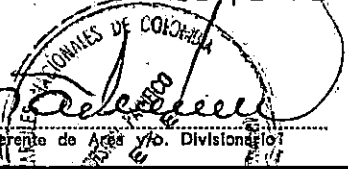
Asignación

Por **9/83. Conclusiones del Comité de Personal Octubre 18/83 - Acta No. 014/83. Oficio No. DPPE-1311 de Octubre 18/83 del Jefe Depto. de Personal. Se computa por 53 días de suspensión y traslado como reemplazador II-I** MOTIVO Anula el No. 3809 de Sep. 9/83. Concluciones del Comité de Personal Octubre 18/83 - Acta No. 014/83. Oficio No. DPPE-1311 de Octubre 18/83 del Jefe Depto. de Personal. Se computa por 53 días de suspensión y traslado como reemplazador II-I

[Signature]
Director y/o. Jefe Departamento



[Signature]
Gerente de Área y/o. División



El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA ANULACION RETIRO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad **AGOSTO 27 DE 1.983.**

BMS/jp.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

ANOTADO EN LIBRO
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
12 ENE. 1984

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha MAYO 14 de 1984

Nombre GERMAN E. CASTRO URIBE ✓

Cédula No. 14.995.633 de CALI

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

Cargo REEMPLAZADOR II ✓

Cargo Anterior

NOVEDAD
AMONESTACION
Asignación
\$ 17.900.00 ✓
Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

Por no haberse presentado el día 21 de Abril/84 a recibir el Paradero de Crestegallo, causando con su ausencia trastornos al normal funcionamiento en dicho Paradero, según Oficio No. DPTR-2684 de Mayo 7 de 1984, del Jefe Dpto. de Transportes.

Director y/o. Jefe Departamento

Gestante de Area y/o. Delegionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA AMONESTACION DEL SEÑOR

GERMAN E. CASTRO URIBE.

- Efectividad BMS/acc.
- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia: amarilla: Archivo Registro

RESERVADO PERSONAL DE SERVIDOR
DIRECCION DE PERSONAL
BOGOTA DE COLOMBIA

18 JUN. 1984

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 53

004101

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha SEPTIEMBRE 28/84

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE ✓

Cédula No. 14995633 de CALI

Libreta Militar de

Carné No. 184871

NOVEDAD TRASLADO

Cargo ASEADOR - BODEGAS CALI ✓

Asignación \$ 569.99

Cargo Anterior REEMPLAZADOR II ✓

Asignación \$ 17.900.00

Por

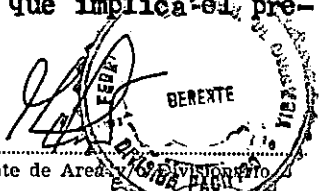
MOTIVO OFICIO # 4661 del 25 de Sept. /84, del Ing. Jefe del Depto.

de Transportes, se anexa solicitud del trabajador aceptando la rebaja de sueldo que implica el presente traslado.-

OBSERVACIONES:



Director y/o Jefe Departamento

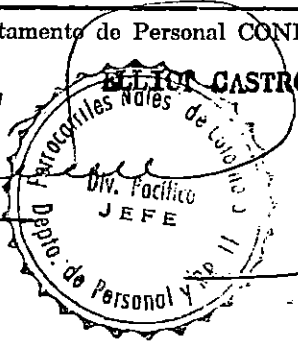


Gerente de Área

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA TRASLADO DEL SEÑOR GERMAN

ELLIOT CASTRO URIBE

[Handwritten signature]



Efectividad

SEPTIEMBRE 26 /84

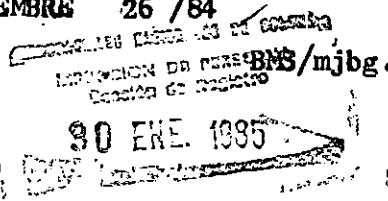
Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro



ANOTADO EN KARDEX

2186

61

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

División PACIFICO

Gerencia

2170

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha JUNIO 27 DE 1985

Nombre GERMAN ELIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14°995.633

de CALI

Libreta Militar

de

VACACIONES

Carné No. 184871

NOVEDAD

Cargo ASEADOR - BODEGAS CALI

Asignación

\$ 569.99

Asignación

Cargo Anterior

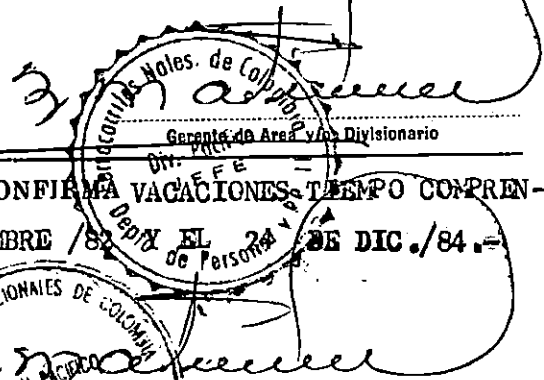
Por

MOTIVO

OBSERVACIONES DE ANTIGUEDAD POR VALOR DE \$ 4.000.00



Director y/o. Jefe Departamento



El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA VACACIONES TIEMPO COMPEN-
DIDO ENTRE EL 2 DE NOVIEMBRE /84 EL 23 DE DIC./84. =
UN (I) TURNO



Efectividad AGOSTO 24 AL 10 DE SEPTIEMBRE/ DE 1985

Original Registro Personal Bogotá

BMS/mjbg

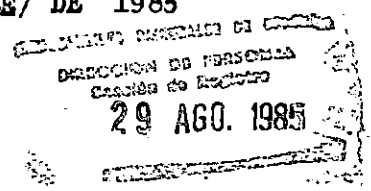
Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:



División PACIFICO

Gerencia

Dirección

0727

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha FEBRERO 27 DE 1986

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14°995.633

de CALI

Libreta Militar

de

Carné No. 184871

VACACIONES NOVEDAD

Cargo ASEADOR-BODEGAS CALI

Asignación

\$795.67

Cargo Anterior

Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES PRIMA DE ANTIGUEDAD POR VALOR DE \$6.000.00.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. División

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA VACACIONES TIEMPO CONFERENDIDO ENTRE DICIEMBRE 24/84 Y ABRIL 14/86. UN (1) TURNO.

Efectividad ABRIL 16 A MAYO 3 DE 1986.

Original Registro Personal Bogota BMS/mnu.

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:

RECEIVED EN COPIA DIRECCION DE PERSONAL Bogota el 5 MAYO 1986

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
CORPORACION NACIONAL DE TRANSPORTES

MAR 25 11 14 AM 86

Calí, marzo 16 de 1986

Señores
FABIAN GOMEZ DE ARMIJO
Gerente Adm. y Fin. S. A.
Bogotá, D. C.

REC-667

PERFORACION DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
SECCION DE CORRESPONDENCIA

19 MAR 1986

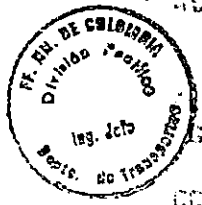
NO
RADICACION

Fuy atentamente su permito hacerle llegar solicitud del trabajador Cor-
mán Elliot Castro Uribe -trabajador Estación Aéreo del Cali Depto. de
Transportes, quien en su comunicación solicita un cambio de planta. En
continuación lo expone al concepto de esta Gerencia sobre el particular:

El Depto. de Transportes de acuerdo con la Orden de Parangale 277 de Oct.
8/85 aprobó las vacantes que existían en planta de personal para el para-
tero Callavista (Sector Pasajeros) que vanían y algunas hoy ocupadas por
reemplazadores sin sin estar en planta pero que se requieren para el ro-
ulenta Miercoles de Tranda de carga con el fin de evitar demoras a los
servicios que la prestación estos ingresos.

En virtud de documentos que me he permitido enviarle solicitamos algunas
ajustes en la planta de personal para el Depto. de Transportes, incluido
el paradero Callavista, por lo tanto es necesario contar con su colaboración
para que esas vacantes se creen nuevamente, suministrando otros los
requerido como lo del señor Germán E. Castro -trabajador Estac. Cali-.

El interesado ocupa el cargo de Jefe paradero Callavista cuando sea crea-
da la vacante y pueda ser útil allí para su cargo. Los datos personales de
(S) años de edad, también fue regulador en el Depto. de Tranda.



SECCION DE PERSONAS
CACION DE TRABAJO

25 MAR 1986

Atentamente,
Gerente
C.C. Callavista - Jefe paradero Callavista
C.C. Callavista - Jefe paradero Callavista
C.C. Callavista - Jefe paradero Callavista

1111

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección ADMINISTRATIVA
Lugar CALI

Fecha MARZO 25 de 1986

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula No. 14'995.633 de CALI
Libreta Militar de
Carné No. 184871
Cargo ASEALOR - ESTACION CALI
Cargo Anterior

PERMISO
NOVEDAD
Asignación
\$ 795.67
Asignación

Por 4 días.

MOTIVO CALAMIDAD DOMESTICA, -

OBSERVACIONES

comprobada con certificado del Depto. Médico que se anexa.
OFICIO No. 1022 del 20 de Marzo de 1986, del Ing. Jefe
del Depto. de Transportes.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. Divisoria

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA PERMISO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Efectividad MARZO 5 AL 8 DE 1986

Original Registro Personal Bogotá

BMS/mjbg

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:

COMANDO EN JEFE
DIRECCION DE PERSONAL
CALLE DE BOGOTÁ

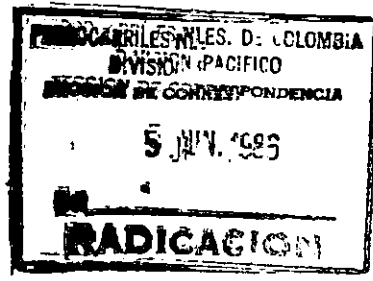
5 MAYO 1986

68

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
SECCION DE REGISTRO
JUN 10 1986

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
SECRETARIA DIVISIONARIA JUN 10 12 1 PM '86

Lali, Junio 10. de 1986



DPTR-1994

Doctores
FRANCISCA DE ABUJNE
Gerente Aditiva y de RR. II.
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Radicación al Oficio DPTR-1993 de VI-1-06.-

Donde cumpliendo a normas establecidas convenientemente me permito solicitarle se sirva autorizarnos un boletín de traslado especial como Jefe Paradero -Manzanillos- para el trabajador GERMAN ELIOT CASTRO ORTIZ -Asesor Estación Especial II-Cali, S.C.C. Administrativa, con efectividad: Julio 10. de 1986.

El señor Castro, reemplazará al trabajador ZABALON VALENCIA GARCIA, a quien se le solicitó un boletín de traslado como Jefe Paradero o -Bellevista- para llenar vacante autorizada con Orden de Gerencia No. 322 de Mayo 27/86.

El cargo que ocupa el señor Germán C. Castro, como Asesor Estac. Cali, fué suprimido con la misma Orden de Gerencia No. 322 de Mayo 27/86 siendo necesario su reubicación.

El interesado durante varios años ocupó con cargo fijo las funciones de reemplazador, antecedentes que poseen el fólger e personal, habiendo adquirido los conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de estaciones y paraderos.

El paradero Manzanillos se requiere para evitarlo demoras a los servicios de carga y pasajeros en estaciones adyacentes.

Se cuenta con la conformidad del interesado.

Atentamente,

FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ
Gerente Divisoria (C.)

- C. de Personal - Bogotá ✓
- C. de Transportes - Bogotá
- C. de Desarrollo Aditiva - Bogotá
- C. de Trans. El C.



JUN 10 1986

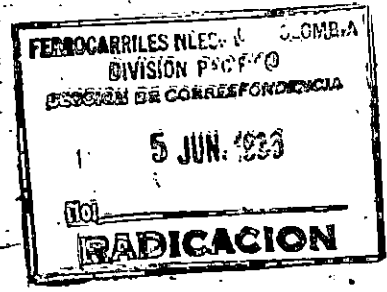
69

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Oficina de Personal
17 JUN. 1986

JUN 10 12 1^{PM} 86

Junio 10. 1986

1986



Handwritten signature

~~GERMAN ELIOT CASTRO URIBE~~

Asesor - Estacion Especial II Cali - SERVICIO ADMINISTRATIVO

IN CLASE DE JEFE DE PARALELO - Enseñanzas - SERVICIO ALTERNATIVO
ASIGNADO

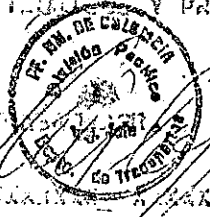
OFICINAS NECESARIAS DEL SERVICIO. RECOMENDADA AL SEÑOR RAULON
VALANCIA SERRA, A QUIEN SE LE SOLICITA COPIA DE TITULO DE GRADUADO EN
DIPLOMADO EN ~~Administración~~ - LLEVANDO VOUCHER AUTENTICA CON ORDEN
DE SERVICIO No. 322 DE MAYO 27/86.

LO ANTERIOR IGUALMENTE POR HALLAR SE ENCONTRA UNA PLAZA DE ASISTENTE
EN ESTACION ESPECIAL II CALI, SERVICIO ALTERNATIVO MEDICO SER.

Junio 10. 1986.

EL SEÑOR GERMAN ELIOT CASTRO URIBE, GRANDE VOUCHER A LOS EFECTOS
DEBEN DE SE FIRMA LAS FUNDACIONES DE SERVICIO, POR LO TANTO TENDRAN
SUFICIENTES E INSUFICIENTES TITULOS Y PRACTICAS EN EL PUESTO DE
ASISTENTE Y PARALELOS.

SE SOLICITA LISTAR EL TITULO DE GRADUADO EN DIPLOMADO EN
ADMINISTRACION Y SERVICIO ALTERNATIVO A LA CLASE DE JEFE



Handwritten signature

(2.)

Oficina DHR-1984 de Junio 10. 86

Gerencia Divisionaria
Oficina Asesora y de Asesoría - Oficina de Personal - Bogotá
Dirección de Personal - Bogotá
Oficina de Personal y Asesoría de Personal - Bogotá
Jefe Asesora Asesora
hb.-



10 JUN. 1986

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

2088

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha JUNIO 6 DE 1.986

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14*995.633

de CALI

Libreta Militar

de

TRASLADO
ASCENSO

Carné No.184871

NOVEDAD

Cargo JEFE PARADERO-MANZANILLOS

\$24.203.00
Asignación

Cargo Anterior ASEADOR- ESTACION ESPECIAL II- CALI

\$795.67
Asignación

Por

MOTIVO Por necesidades del servicio, reemplaza al señor Zabula

OBSERVACIONES

lón Valencia Sarria quien presenta traslado como Jefe Paradero- Bellavista.

OFICIO No.1993 de Junio 1/86 del Ing. Jefe Dpto. Transportes (E).- Se adjunta solicitud del trabajador. La presente solicitud con Vo. Bo. de la Gerencia Div.



Director y Jefe Departamento

Gerente de Area y/o Divisionario

El Director y Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA TRASLADO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

TIENE DERECHO A CINCO (5) DIAS DE SALARIO BASICO ART. 21 CONVENCION COLECT. MARZO/73 (ANEXILIO POR TRASLADO)

Handwritten signature and large circular stamp of the Department of Personnel and RR. II.

Efectividad Julio 1 de 1986

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:

RIM/1o1

COMISION DE PERSONAL
SECCION DE PERSONAL
GERENCIA DE PERSONAL

28 JUL. 1986

ANOTADO EN KARDEX

✓ 2382 80
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº _____

División **PACIFICO**

Gerencia

2396

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

Fecha **JULIO 9/87**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14.995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné Nº **184871**

NOVEDAD **VACACIONES**

Cargo **JEFE DE PARADERO-MANZANILLOS**

Asignación \$ **29.528.00**

Cargo Anterior

Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: **PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR VALOR DE \$ 9.760.00**

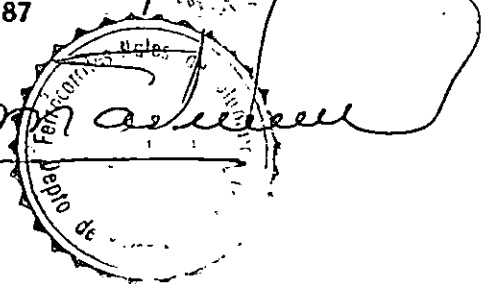


Director y/o. Jefe Departamento



Gerente de Área o. Divisionario

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **VACACIONES TIEMPO COMPENDIDO**
ENTRE ABRIL 15/86 Y AGOSTO 6/87
UN (1) TURNO



Efectividad **AGOSTO 13 AL 31/87**

Original Registro Personal Bogotá

EMS/cap/

Dirección de Personal
Oficina de Registro

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

30 JUL. 1987

Copia Rosada: Oficina de Origen

RECIBIDO

Copia amarilla: Archivo Registro

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina

3210

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI Fecha SEPTIEMBRE 3/87

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14'995.633 de CALI

Libreta Militar de

Carné No. 184871

Cargo JEFE PARADERO-MANZANILLOS

Cargo Anterior

MODIFICACION
EFECTIVIDAD
VACACIONES
NOVEDAD
Asignación
\$ 29.528.00
Asignación

Por

MOTIVO El presente modifica la efectividad vacaciones, decretadas

OBSERVACIONES

con boletín No. 2396 de Julio 9/87, por necesidades del servicio y no disponer oportunamente de reemplazo. OFICIO No. 4006 de Agosto 27/87, del Ing. Jefe Depto. de Transportes.

FF. RR. DE COLOMBIA
División Pacifico
Director y/o Jefe Departamento

FF. RR. DE COLOMBIA
Gerente de Área y/o Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA MODIFICACION EFECTIVIDAD VACACIONES DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Ferrocarriles Nacionales de Colombia
Div. Personal
JEFE
Depto de Personal y RR II

Efectividad SEPTIEMBRE 1 AL 17/87

Original Registro Personal Bogota

Copia Verde: Sección de Tiempo

BMS/cap

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:

Dirección de Personal
Oficina de Registro
15 OCT. 1987

RECIBIDO

Pocif 184871

82

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
DPTO. NAL DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. 1-2-246.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
SECCION DE CORRESPONDENCIA
DIC. 21 1987
No. _____
RADICACION

87 DEC 22 Cali, 21 de diciembre de 1.987.

SECRETARIA GENERAL
SEC. CORRESPONDENCIA

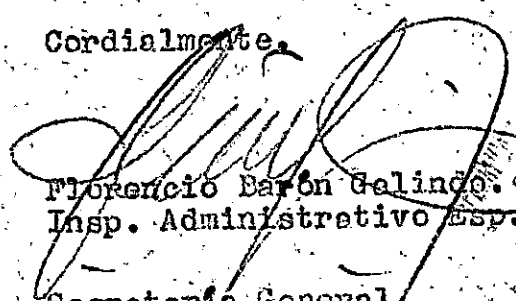
Expediente número 944.

Senores:
Sindicato de Trabajadores Ferroviarios.
Regional División Pacifico.
Cali.

Asunto: Una Comunicación.

Para su conocimiento y todo lo de su competencia, atentamente comunico a Ustedes que en atención al Oficio GDP.2607 del 1 de diciembre de 1.987, se he iniciado Investigación Administrativa contra el Señor GERMAN ELLIOT CASTRO, Jefe Paradero Manzanillo por sus reiteradas faltas al Servicio.

Cordialmente,



Florencio Barón Galindo.
Insp. Administrativo Esp.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
FLORENCIO BARON
Insp. Administrativo Esp.

Secretaria General
Gerencia Administrativa y de RR.II.
Sindicato "Sintraferrat- Cali.
Expediente (944)

FEV 4 1988
Dirección de Personal
Oficina de Registro

FEB 5 10 36 AM '88

10 36 AM '88

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

OFICIO No.DPPE-0176

Cali, Febrero 2 de 1.988

Doctor:
GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal
Ferrocarriles Nacionales
BOGOTA D.E.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
SECCION DE CORRESPONDENCIA
FEB. 3 1988
No. _____
RADICACION

DIRECCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
8 FEB 1988	
Sección de Registro	
Sección de Personal	
Prestaciones Sociales	
Archivo General	
Bienestar Social	
Otras Oficinas	

ASUNTO: Liquidación Prestaciones Sociales, Sr.
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE, carnet 184871

Para la liquidación de prestaciones sociales del extrabajador en referencia, comedidamente remito la P-20 No.0018, copia del boletín de retiro y certificados de paz y salvo con las siguientes observaciones:

- Coobonanza\$25.200.00.✓
- Orden de descuento No.CP.01004 por valor de.....\$2.900.00.✓
- Varios Biblioteca\$ 572.00.-✓

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 BERNARDO MARTINEZ S.
 Director de Personal y RR

Contraloría General de la República
 REVISOR SOCIAL
 Auditor

Copia: F.R.

Lol.
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
11/9/88

FÉRROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

FÉRROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
División Pacifico
20 ENE. 1988
SECCION PERSONAL

DPTR.-0262

NOMBRE

GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

CARNE No

: 184871

CARGO

: JEFE PARADERO MANZANILLOS

MOTIVO DEL RETIRO

: CANCELACION CONTRATO DE TRABAJO

EFFECTIVIDAD

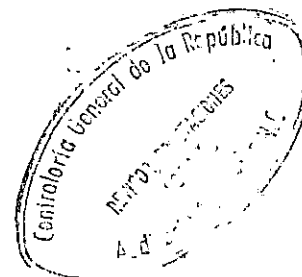
: ENERO 19 DE 1.988

OBSERVACION: EL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE -JEFE PARADERO MANZANILLOS
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON ESTA DEPENDENCIA. ✓

Cali, ENERO 20 DE 1.988

FÉRROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
División Pacifico

~~HENRY ALBERTO BARRAGAN PEREIRA~~
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES
Jefe Sección Administrativa



HB/Lec.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Señor

~~BOGOTÁ~~ Cali Enero 13/88 de 1988

GERENTE DE
RELACIONES INDUSTRIALES

OFICIO No. DPPE-0048 de Enero 12 de 1988

Presente.-

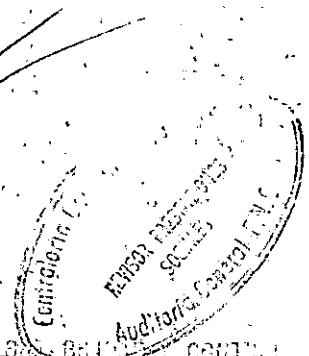
REF.: PAZ Y SALVO PARA

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES POR CANCELACION CONTRATO
DE TRABAJO A PARTIR DE Enero 19 de 1988

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que el
señor CASTRO URIBE GERMAN ELLIOT REG# 184871 adeuda a la Empresa a LA FECHA
Jefe Paradero Manzanillos Depto Transp.

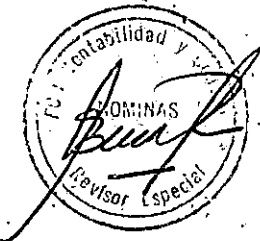
..... del presente año por concepto de:

GLOSAS	\$	== 0 ==
COOBONANZA	\$	25.200.00
ANTICIPO CESANTIA	\$	== 0 ==
ARRENDAMIENTOS	\$	== 0 ==
VARIOS	\$	== 0 ==
TOTAL	\$	25.200.00



FC
TIP. LOZANO

REVISADO
28-01-88



Jefe Sección Contabilidad

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá, D. E. _____ de 197
Cali, 13 de enero de 1988

Señor

JEFE Sec. Prestaciones Sociales.

Presente

REF. PAZ Y SALVO

Atentamente me permito

comunicar a Ud. que el señor GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE-184871 Jefe Paradero-Manzase en
nillos- Depto. Transportes.
encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresa a LA FECHA. del presente año.



FORMA CC-10

Señor

GDP-2-012-

JEFE Sec. Prestaciones Sociales.

Presente

REF. PAZ Y SALVO

GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Atentamente me permito

comunicar a Ud. que el señor. REG:184871-Jefe de PARADERO Manzanillos Depto Transp. se en-

cuentra a PAZ Y SALVO con ~~la Dependencia~~ Esta Dependencia del presente año.

C em



~~FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA~~
~~Jefe de Muebles e Inmuebles~~
JORGE HOMERO PAZ GARCIA
Jefe de Muebles e Inmuebles
Jefe Sección Contabilidad
SECCION INMUEBLES

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Cali, Enero 14 de 1988

Bogotá, D. E. de 197

Señor

BFE Sec. Prestaciones Sociales.

Presente

SECCION PERSONAL REF.

PAZ Y SALVO

Atentamente me permito

comunicar a Ud. que el señor. GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE, Jefe de Paradero, NO se en-

cuentra a PAZ Y SALVO con la ~~Empresa~~ BIBLIOTECA A Enero 14 del presente año.

No entregó el libro LA VORAGINE ; de José Eustacio Rivera, con un valor comercial

actual de \$ 280.00 ✓

más un recargo del 50% 140.00

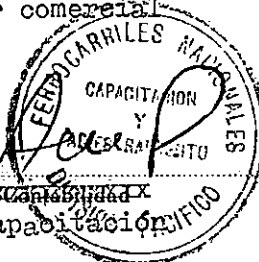
más multas desde Octubre

30/87 152.00

Total \$ 572.00 ✓

SECCION PERSONAL

Jefe de Sección Capacitación
Jefe de Capacitación



COOPERATIVA FERROVIARIA DEL PACIFICO LTDA.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICO: que el señor GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE #184871
quien ha desempeñado el cargo de Jefe Paradero Manzanillos Dpto Tptes.

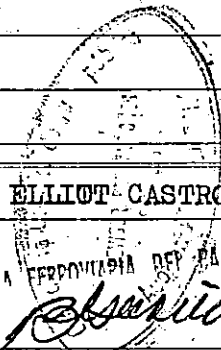
NO tiene saldos pendientes ni reclamos en cuanto se relaciona con esta dependencia.
Detalle de los saldos a su cargo:

Retiro por cancelación Contrato Trabajo efect. enero 19=88

Hechos los anteriores descuentos; el señor GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
queda a paz y salvo con esta dependencia.

Cali, enero 15 de 1.988

Lugar y Fecha



Firma y Sello

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

GERENCIA GENERAL

11 FEB. 1988

PE-5-	880
-------	-----

Al contestar cite esta referencia

F E R R O G R A M A

Bogotá, Febrero 10, 1988

LUGAR Y FECHA

SEÑOR
BERNARDO MARTINEZ S.
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL
CALI

URGENTE SIRVASE CERTIFICAR PRIMA PRIMER SEMESTRE AÑO 1987
EXTRABAJADOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE CARNE 184871 FIN
LIQUIDACION CESANTIA DEFINITIVA

ATENTAMENTE
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
(Original Firmado) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

JECR/gsc.

del Remitente _____

Firma de la Persona que transmite _____

Nombre de la Persona que recibe _____

Hora de Transmisión _____

G. GRAL. 43

15 FEB. 1988

PE-5- 880- BOGOTA FEBRERO 10-88

SEÑOR
BERNARDO MARTINEZ S
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL
CALI-.

URGENTE SIRVASE CERTIFICAR PRIMA PRIMER SEMESTRE AÑO 1987
EXTRABAJADOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE CARNE 184871 FIN
LIQUIDACION CESANTIA DEFINITIVA-.

ATENTAMENTE, GERMAN DARIO HERNANDEZ DIRECTOR PERSONAL

CFM MMA- PE-5- 880- TIME ENVIADO POR CORREO POR MAL ESTADO TELEGRA
FIA 11-12-88
MAQ GC-21

073-1.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

F E R R O T E L E X:

Cali, Marzo 17 de 1.988

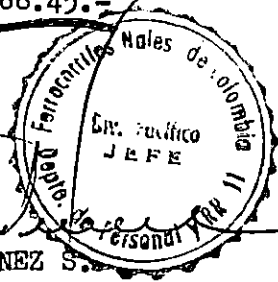
DPPE-0484

DIRECTOR PERSONAL
BOGOTA D.E.

REITEROLE INFORMACION SUMINISTRADA MEDIANTE NUESTRO TELEX No. DPPE-0288 DE FEBRERO 16/88 RELACIONADO EXTRABAJADOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE-CARNE 184871- CERTIFICAMOS PRIMA PRIMER SEMESTRE/87 POR VALOR DE \$19.368.45.-

Atentamente,

B. Martinez S.
BERNARDO MARTINEZ S.



Lol.

[Handwritten signature]

Stamp: DIVISION DE PERSONAL
24 MAR 1988
[Handwritten initials]

25

Procto y solicitud
Fernando Manzanillos
210-3

Cali, Mayo 18 de 1988 **MAY 20 2 35 PM 88**

FERROCARRILES Nacionales DE COLOMBIA
DIVISION FACIENDA
SECCION DE CORRESPONDENCIA
MAYO 18 1988
No. 2056

DIRECCION DE PERSONAL
Distribución de Correspondencia
Fecha: 29 MAYO 1988
Dirección
Secretaría
Oficina de Registro
Jefe Cf. Laboral
Secretaría Laboral
Prestaciones Sociales
Archivo General
Bienestar Social
Otras Oficinas

Doctor
GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
BOGOTA, D. E.

REF: Solicitud reconocimiento y pago Indemnización Moratoria

De manera atenta y comedida me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda se me reconozca y pague Indemnización Moratoria a que tengo derecho, de acuerdo con el Punto 61 de la Convención - Colectiva de trabajo suscrita en 1.963 vigente a la fecha, por haberse demorado el pago de mis prestaciones sociales 70 días, deduciendo los 20 por Convención.

Para efectos de lo anterior, le manifiesto que se me canceló el Contrato de trabajo a partir del día 19 de Enero de 1.988 y recibí el Cheque No. 9031117 del Banco del Estado de fecha 20 de Abril de 1.988 por valor de \$541.670.77.

Agradezco la atención que dispense a la presente y me suscribo,

Cordialmente,

E. Manzanillos
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Ex-Jefe Paradero Manzanillos
Carné # 184.871

10 C

030-4

MAQ GC-21
DIV PAC 50
DPPE-

0288 CALI FEBRERO 16 DE 1988
DIRECTOR PERSONAL
BOGOTA

DIRECCION DE PERSONAL
Distribucion de Correspondencia

Fecha	17 FEB. 1988
Director	
Secretario	
Oficina de Registro	
Jefe (f. base)	
Secretaria (f. il)	
Prestaciones	
Archivo Central	
Bienestar social	
Otras Oficinas	

REFIEROME SUYO PE-5 880 FEBRERO 10/88 RELACIONADO EXTRABAJADOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE CARNE 184871- INFORMOLE PRIMA PRIMER SEMESTRE/87 POR VALOR DE \$ 19.368.45.

ATTE BERNARDO MARTINEZ S DEPTO DE PERSONAL Y RR.II.

CFM RPDER DPPE- 0288- PE-5- 880- II 10/88- \$19.368.45- TIME:
07:48 FEB. 17/88
DIV PAC 50#

MAQ GC-21

108306
Feb 9/88

Teniente

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

GERENCIA GENERAL

1097 DPE-3 7849

16 AGO. 1991

Santa Fe de Bogotá, 14 de agosto de 1991

Señora

MURYS URQUIJO ANCHIQUE
CARRERA 7a. No. 17-64 Of. 1106
SANTA FE DE BOGOTA

ASUNTO: Solicitud Fotocopia
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

En atención a su solicitud radicada en esta Dependencia el día 5 de Agosto de 1991, le remito fotocopias de los documentos solicitados en el oficio citado en el asunto, debidamente autenticados por el Director de Personal.

Cordialmente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

Original Firmado por ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Director de Personal

Adjunto: Dos (2) Fotocopias.

ocb/

" EL FUTURO SE HACE PRESENTE "

1) HUMBERTO VALDERRAMA (LILIA BERNAL YDA. DE VALDERRAMA)

C.C.No. 1.408.099 de Villamaria

#1097 VIII-9-91

CARNET No. 925380

RECONOCIMIENTO No. _____ del _____ de _____ de 19

FECHA DE PAGO _____

ULTIMO SALARIO PROMEDIO \$ _____

DIVISION: PACIFICO

2) PEDRO GOMEZ

C.C.No. 17.019.091

CARNET No. 351630

RECONOCIMIENTO No. _____ del _____ de _____ de 19

FECHA DE PAGO _____

ULTIMO SALARIO PROMEDIO \$ _____

DIVISION: SANTANDER

3) LUIS FELIPE RESTREPO DELGADO;

C.C.No. 2.249.198

CARNET No. 741793

RECONOCIMIENTO No. _____ del _____

ULTIMO SALARIO PROMEDIO \$ _____

DIVISION: CENTRAL

4) MARCO TULIO AGUDELO ALZATE

C.C.No. 3.548.877

CARNET No. 009910

RECONOCIMIENTO No. _____ del _____ de _____ de 19

ULTIMO SALARIO PROMEDIO \$ _____

DIVISION: ~~PACIFICO~~ ANTIOQUIA

5) REINALDO VICTORIA ZABALA

C.C.No. _____

CARNET No. _____

RECONOCIMIENTO No. _____ del _____ de _____ de 19

ULTIMO SALARIO PROMEDIO \$ _____

DIVISION: _____

6) GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

C.C.No. 14.995.633 de Cali

#10.c.c.

CARNET NO. 184.871

RECONOCIMIENTO No. 108/306 del 25 de marzo de 19 88

ULTIMO SALARIO PROMEDIO \$ 54.478.59

DIVISION: PACIFICO

FECHA DE PAGO: _____

Nurys Urquijo Anchique - Abogada

Especialidades: Derecho Laboral, Civil y Administrativo

CORREO TELEFONICO	
5 ABO 1964	
DE	
PARA	
REMITENTE	
RECIPIENTE	
/ 70	

SEÑOR
ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
La Ciudad.
E. S. D.

REF.: SOLICITUD EXPEDICION FOTOCOPIAS AUTENTICAS DOCUMENTOS

NURYS URQUIJO ANCHIQUE, actuando en mi calidad de apoderada de los señores que en lista anexo al escrito, por medio del presente escrito respetuosamente solicito a Usted se sirva ordenar a quien corresponda, expedirme fotocopias auténticas de los PAZ y SALVO y de los BOLETINES DE RETIRO de mis representados que se mencionan dentro de la lista en mención.

De Usted, atentamente,

Nurys Urquijo
NURYS URQUIJO ANCHIQUE
C.C.No. 41.714.935 de Bogotá
T.P.No. 39.548 de Minjusticia.

Anexo : Lo enunciado.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº 0000

División TRANSPORTES
 Gerencia
 Dirección
 Departamento TRANSPORTES
 Oficina
 Sección ADMINISTRATIVA
 Lugar CALI

Fecha AGOSTO 8/88

Nombre GONZALEZ ALBERTO CASTRO UNIBO
 Cédula No 14.993.633 de CALI
 Libreta Militar de
 Carné No 184371
 Cargo JEFE PARAQUEDISTAS-MOMENTILLOS
 Cargo Anterior

NOVEDAD RETIRO
 Asignación \$ 35.877.00
 Asignación

Por

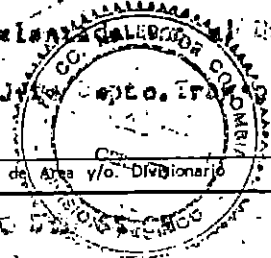
MOTIVO CANCELACION CONTRATO DE TRABAJO
 por violación al artículo 42 Numeral 2o. y 6o. del Reglamento General de Trabajo, por ser intractable en forma reiterada de los artículos 35 Numeral 1o. y 36 Numeral 2o. del Reglamento General de Trabajo.

OBSERVACIONES:

Calificación expediente No. 1.2.974, adelantada al Depto. de Supervisión Administrativa, No. 0052 de Inero 8/88, del Ing. J. ... Depto. de Trabajo y Previsión Social.



Director y/o Jefe Departamento



Gerente de Área y/o Divisoria

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

RETIRO DE GONZALEZ ALBERTO CASTRO UNIBO

EN EL CUNCO (3) DIAS PARA RECONSTITUIR A CAMBIOS DE ACORDO.

AL RECLUTAR EL PRESENTE SOLICITANTE EN EL REGISTRO DE PERSONAL.



Efectividad

AGOSTO 19 DE 1988

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO

DEPARTAMENTO DE Financiero

SECCION Ctas. Personales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. CP.01-19

CERTIFICO: que el señor GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE - 104.871
quien ha desempeñado el cargo de Jefe Paradero-Transportes

SI tiene saldos pendientes ni reclamos en cuanto se relaciona con esta
dependencia. Detalle de los saldos a su cargo:

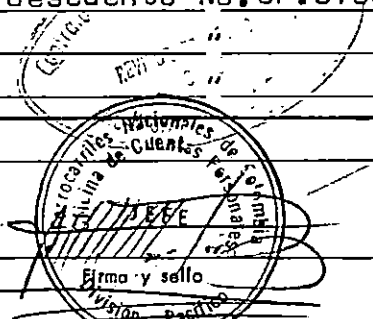
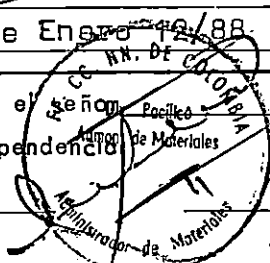
Para liquidacion total de Cesantia por cancelacion del
contrato de trabajo Mirar orden de descuento No. CP.01004
POR valor de \$ 2.900 pesos M/Cte.

OP. GERMAN DEPE-0048 de Enero 19/88

Hechos los anteriores descuentos, el
quedo en paz y salvo con esta dependencia

Cali Enero 22 de 1.988

MS Fiscal de los FF.Lugar y fecha



1912/11/10

10-CC.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

Señor
JUEZ 11, LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA FE DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO No. 26254

DE : HERMAN HELLIOT CASTRO URIBE

CONTRA : FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

GUILLELMO DUQUE OCAMPO, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.097.988 de Bogotá —, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 47.874 del Ministerio de Justicia, obrando en mi calidad de Apoderado de la demandada Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, respetuosamente manifiesto a usted, que me opongo a todas y cada una de las PRETENSIONES DE LA DEMANDA de la referencia; y en cuanto a los

HECHOS

Deben probarse en todas y cada una de sus partes.

MOTIVACION:

Fundamenta el actor su reclamación el hecho de que los Ferrocarriles Nacionales de Colombia hoy en Liquidación, conforme a lo pactado en el punto 61 de la Convención Colectiva de 1963, deben reconocerle un (1) día de salario por cada día de retardo en el pago de las prestaciones liquidadas al finalizar su Contrato de Trabajo.

Si bien es cierto, que al amparo de las normas vigentes, corresponde a la Empresa, como lo ha hecho, proceder al pago de las prestaciones que adeude a sus trabajadores dentro del tiempo legal, una vez que ocurra o se produzca la ruptura del nexo laboral tampoco es menos cierto, que para que proceda a este pago y con antelación al mismo, es deber y obligación del trabajador hacer entrega oportuna y en buen estado de los elementos que le fueron suministrados para el desempeño de su labor y de esta manera realizar los ajustes necesarios para el proceso de liquidación, reconocimiento y pago. Esto ocurrió quedando demostrado que a medida que se presentaban las respectivas obligaciones la Empresa les daba cumplimiento, estableciéndose la diligencia y buena fe de la Empresa en cumplimiento de su obligación.

De otra parte, siendo los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, una Empresa Industrial y Comercial del estado, dotado de personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, solicito al Señor Juez, no tener en cuenta la Convención Colectiva de 1963, en el caso sub-judice, sino previa aplicación de los dispuestos en el artículo 10. del Decreto 777 de 1949.

Como el Código Político Municipal dice que los noventa (90) días señalados en la norma antes citada, para realizar el pago de las Prestaciones Sociales de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales son hábiles, en consecuencia en subsidio solicito para el evento de que llegare a acreditar moratoria se aplique el Decreto 797 de 1949, subsecuentemente al punto 61 de la Convención Colectiva de 1963, con fundamento en las motivaciones contenidas en el presente alegato.

Finalmente, en caso de que mi representada sea condenada al pago de la Indemnización Moratoria, solicito al Señor Juez que la liquidación se efectúe teniendo en cuenta el salario básico, dado que el Artículo 61 de la Convención Colectiva del 31 de mayo de 1963 no establece en parte alguna que dicha liquidación deba hacerse con el salario promedio:

EXCEPCIONES:

- 1.- Inexistencia de la Obligación
- 2.- Prescripción
- 3.- Pago de lo NO DEBIDO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Convención Colectiva del 31 de Mayo de 1963, suscrita entre Los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y el Sindicato de Trabajadores FERROVIARIOS.

Decreto 797 de 1949.

PRUEBAS:

Solicito al Señor Juez decretar y tener como pruebas las siguientes:

Sírvase oficiar al Señor Director de Personal de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, para que remita fotocopias auténticas de los siguientes documentos:

- a) Boletín de retiro de la Empresa
- b) Reconocimiento de Prestaciones Sociales de pago de cesantías definitivas
- c) Boletín de cancelación del Contrato de Trabajo por renuncia.

Oficiar al Tesorero de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, a fin de que certifique la fecha en que fueron pagadas las prestaciones Sociales al Señor:

GERMAN HELLIOT CASTRO URIBE

ANEXOS:

Acompaño a éste escrito los siguientes documentos:

- 1º.- Poder debidamente otorgado que me faculta para actuar.
- 2º.- Copia autentica de la Escritura Pública No. 6189 del 10 de Diciembre de 1.991, en la cual se delega una función.
- 3º.- Certificado desempeño de las funciones del Asesor Jurídico

Atentamente,

GUILLEMO QUE OCAMPO
C.C. No. 17.097.988 de Bogotá
T.P. No. 47.874 de Minjusticia

/yineth

PROCESO 26254
JUZGADO ONCE LABORAL

362/88

Cali, Octubre 13 de 1988

Señores
HONORABLES MIEMBROS DE LA COMISION
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES
BOGOTA, D. E.

Yo, GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE, con cédula de ciudadanía Nro. 14'995.633 de Cali, obrando en mi propio nombre demando ante Uds. a la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que mediante el trámite procesal establecido ante esa Corporación se le condene a pagar lo siguiente:

P E T I C I O N

1o.- El pago de salarios caídos de conformidad con la cláusula 61 de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y la Federación Nacional de Ferrovías el 31 de Mayo de 1.963, por el tiempo comprendido entre 19 Enero /88 y el 20 de Abril /88.

2o.- El reconocimiento y pago de los salarios caídos por mora en el pago del Auxilio de Cesantía debe liquidarse computando todo el salario integrado, es decir, con todos los factores que implican retribución de salarios tal como reza en el Artículo # 127 del C.S.T. y a razón del equivalente al valor del salario diario por cada día de mora en el pago de las Prestaciones Sociales.

H E C H O S :

Los hechos fundamento de la presente Demanda son los siguientes:

1o.- Con fecha 19 de Enero de 1.988 se me canceló el Contrato de trabajo por parte de la Empresa Ferrocarriles Nacionales División Pacifico.

2o.- Con Reconocimiento (s) No. 108306 de la Oficina de Prestaciones Sociales de la Empresa Ferrocarriles, de fechas Marzo 25 de 1.988 .- se me reconoció a título de pago de Auxilio de Cesantía definitiva correspondiente al total de tiempo laborado en la Empresa, la suma de \$ 541.670.77 - M/cte y me fué cancelado con Cheque No. 9031117 del Banco del Estado de fecha Abril 20 de 1.988.

3o.- Con fecha 31 de Mayo de 1.963 se suscribió una Convención Colectiva de trabajo entre la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y la Eederación Nacional de Ferrovías, la cual obra a nombre y representación de sus Sindicatos filiales, en la cláusula 61 de esa Convención se estipuló el reconocimiento de Indemnización Moratoria al trabajador retirado por el no pago de las Prestaciones Sociales, dentro de los 20 días contados a partir de la fecha de retiro si el trabajador se retira por voluntad de la Empresa, o dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de retiro si éste ocurre por voluntad del trabajador.

Tal reconocimiento se pactó por el equivalente al salario diario, por cada día de retardo en la cancelación de los valores correspondientes a las Prestaciones sociales ratificada por las subsiguientes Convenciones, y la norma es la siguiente: " La Empresa reconocerá al trabajador retirado, una Indemnización equivalente al valor del salario diario por cada día de retardo en el pago de sus prestaciones Sociales pero solo incurrirá en mora pasados veinte (20) días a partir de la fecha de retiro si éste ocurre por voluntad de la Empresa o después de treinta (30) días, si el trabajador se retira voluntariamente.

Es entendido que no habrá sanción por mora para la Empresa cuando el trabajador a su vez incurra en mora en la entrega de los elementos a su cargo...".

40.- En calidad de afiliado del Sindicato Ferroviario de la División Pacifico, vinculado a la Empresa Ferrocarriles Nacionales, por Contrato individual de trabajo hasta el día 19 de Enero de 1.988 - - - - en que se canceló el contrato individual y reclamé con nota radicada el 18 de Mayo de 1.988 - - - - el reconocimiento y pago de los salarios caídos por Indemnización Moratoria, de acuerdo con la cláusula 61 de la Convención Colectiva suscrita el 31 de Mayo de 1963, esta reclamación no ha sido atendida por la Empresa sino por el contrario me ha sido negada según Oficio No. Silencio Administrativo - - - - suscrito por el Director de Personal de los Ferrocarriles.

PRUEBAS

Las pruebas fundamentales de esta Demanda son las siguientes:

10.- Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Federación Nacional de Ferrovías y la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el día 31 de Mayo de 1.963, debidamente autenticada por el Ministerio del Trabajo División Asuntos Colectivos.

20.- Solicito se oficie por la Secretaría de esa Honorable Corporación a la Empresa Ferrocarriles Nacionales, para que certifique si con fecha 18 de Enero de 1.988 me hallaba vinculado mediante Contrato de trabajo a la Empresa Ferrocarriles Nacionales División Pacifico.

30.- Se oficie por esa Honorable Corporación a la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que certifique si con fecha 19 de Enero de 1.988 fué cancelado mi Contrato de trabajo por parte de la Empresa Ferrocarriles División Pacifico.

40.- Presento copia de la reclamación presentada a los Ferrocarriles Nacionales y la respuesta dada por ella, sobre el pago de la Indemnización Moratoria de las Prestaciones Sociales de acuerdo al Punto Convencional antes invocado, establecido en el Punto 61 de la Convención Colectiva suscrita el 31 de Mayo del /63, y ratificada por las subsiguientes:

RAZONES DE DERECHO

La presente demanda tiene su fundamento en derecho en el Artículo 61 de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre Federación Nacional de Ferrovías a nombre de cada uno de sus Sindicatos filiales y la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia el 31 de Mayo del /63 para todos los trabajadores Ferroviarios vinculados a la Empresa por Contrato individual de trabajo. La norma convencional invocada y pactada bilateralmente modificó lo consignado por la Ley en su Decreto # 797 de Marzo 28 del /49."

En su Artículo 10. Parágrafo 2o. donde unicamente limita el término para la liquidación y pago de las Prestaciones Sociales de 90 días a 30 días, de acuerdo a la norma de la Convención Colectiva, la cual en su efecto legal y jurídico superó a la disposición legal precitada.

Por otra parte, la Corte suprema de Justicia ha establecido en doctrinas de la Sala Laboral que la intención protectora de la norma es clara en el sentido de que el patrono sufriera alguna consecuencia jurídica, por la mora en el pago de tales acreencias, pero como la liquidación y pago de muchas de esas Prestaciones supone por su propia naturaleza la terminación del vínculo, porque es entonces cuando el trabajador adquiere el derecho de cobrarlas, la jurisprudencia se enfrentó frente al problema de decir cuál era el alcance de la subsistencia durante como medio coercitivo en la protección del derecho del trabajador. Después de un agitado y contradictorio proceso jurisprudencial en los organismos inferiores de la justicia laboral, el extinguido Tribunal superior de trabajo definió el punto refiriéndose al artículo 52 del

. . . / . . .

Decreto 2127 del /45, dándole la única interpretación viable a través de la ficción para efectos puramente indemnizatorios. A tal respecto en sentencia del 27 de Marzo de 1.953, se dijo:

"..Pero no se ve de manera clara la contradicción entre las normas de Ley 6a. de 1.945, y las disposiciones de los Decretos Reglamentarios. Porque si éstos Decretos en los Artículos citados señalan sanciones para quienes no paguen oportunamente los salarios y prestaciones, no están en contradicción con lo dispuesto en la Ley 6a. del /45, pues en ésta se dice que hay derecho a Indemnización de perjuicios por incumplimiento de lo pactado.

En realidad los artículos 51 y 52 del Decreto 2127 de 1.945, reglamentan lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 6a. del mismo año, pues disponen la manera como se calculan los perjuicios en el caso de terminación unilateral por parte del patrono el 51 y en caso de mora del pago de Prestaciones el 52. Esta reglamentación está perfectamente concordante con lo dispuesto en la Ley 6a. de 1.945, pues tiene por objeto hacer más viable el cálculo de los perjuicios en cada caso..".

Por las consideraciones legales y convencionales expuestas, solicito a los Honorables Magistrados de la Comisión de Conciliación y Arbitraje, condenen a la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia al pago de la Indemnización Moratoria, tal como está establecido y tratado en el Punto 61 de la Convención Colectiva suscrita el 31 de Mayo de 1.963, entre la Federación Nacional de Ferrovías a nombre de sus Sindicatos filiales suscritas con la única Organización Sindical sustitutiva a ésta, denominada Sindicato Nacional Ferroviario y en concordancia y armonía con las tesis sostenidas por esa Corporación en recientes y reiterados fallos sobre ésta misma norma y homologados en todas partes por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, a que de acuerdo con el laudo que se profiera se condene a los Ferrocarriles, al pago de los salarios caídos por mora en el pago del auxilio definitivo de Cesantía, después del término de 30 días estipulados en la Norma convencional y teniendo en cuenta todos los elementos de juicio aportados a mi favor en el presente libelo.

Así mismo autorizo por medio de la presente demanda el descuento del 10% de los valores totales a favor de la Tesorería del Sindicato Nacional Unico de Trabajadores Ferroviarios REGIONAL PACIFICO.

De los Honorables Magistrados con todo respeto.

E. Elliot
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Ex-Jefe Paradero Manzanillos
c.c. # 14'995.633 de Cali
Carné # 184.871

REPUBLICA NACIONAL DE COLOMBIA
COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
4 MAR 1988
Presentado personalmente por el señor German Elliot Castro Uribe
quien se identificó con la «14995633» de
el suscrito Secretario

ANEXOS; Solicitud reconocimiento y pago indemnización moratoria de fecha Mayo 18 /88.
ANEXOS: REconocimiento de Prestaciones sociales No. 108306 de Marzo 25/88
Constancia Sindical .-

SECRETARIA
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONAL
SECRETARIA
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

El suscrito Secretario hace constar que esta copia, tomada de su original.

El Secretario, *[Firma]*

ORIGINAL AG-01

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS
" R E T I R O " No.0018

División de PACIFICO

Tiempo de servicio de GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

C. de C. No. 14'995.633

REGISTRO No.184871

De CALI

FORMA P 20

TIP LOZANO

EMPLEO	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Mensajero I- Dpto. Transportes	1975	=	=	=	=	=	=	=	=	=	29	30	30	30	119
" "	1976	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	15	=	=	270
Reemplazador I- Dpto. Transportes	1976	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	15	28	25	68
" "	1977	30	30	30	28	26	30	=	=	=	=	=	=	=	194
Reemplazador I-Dpto. Telecomunicacio	1977	=	=	=	=	=	=	30	6	=	=	=	=	=	35
Reemplazador I- Dpto. Transportes	1977	=	=	=	=	=	=	=	24	30	30	16	30	10	130
" "	1978	27	30	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	366
" "	1979	30	30	30	20	24	22	27	30	29	30	30	30	28	350
" "	1980	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
" "	1981	30	30	30	30	30	30	30	28	30	8	=	=	=	276
Regulador I- Dpto. Transportes	1981	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	22	30	30	122
" "	1982	30	30	30	30	30	=	=	=	=	=	=	=	=	180
Regulador II- Dpto. Transportes	1982	=	=	=	=	=	30	30	30	30	30	30	30	30	210
" "	1983	28	30	25	17	29	22	17	11	10	10	=	=	=	179
Reemplazador II-Dpto. Transportes	1983	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	12	30	29	71
" "	1984	30	28	28	29	18	30	14	15	21	=	=	=	=	273
Aseador- Dpto. Transportes	1984	=	=	=	=	=	=	=	=	=	5	15	25	26	71
" "	1985	-0-	10	-0-	15	29	25	29	29	30	29	23	8	0	227
" "	1986	-0-	6	30	30	27	9	=	=	=	=	=	=	=	102
Jefe Paradero- Dpto. Transportes	1986	=	=	=	=	=	=	27	30	26	30	25	16	14	141
" "	1987	28	16	-0-	11	15	29	30	27	6	4	20	-0-	16	166
Jefe Paradero- Dpto. Transportes	1988	-0-	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	0
Recibió por concepto de Primas:		La presente P-20 se cortó a Enero 18 de 1.988.-													
2do. Semestre/87		\$33.892,22.-													
1er. Semestre/88 - (NO TIENE DERECHO)		NO CONTINUA TRABAJANDO.-													
TOTALES		293	300	293	289	318	317	324	320	326	330	347	312	3769	

DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.987	3.967.74	6.087.21	1.650.00	3.714.37	4.132.56	10.391.17	44.028.76	18.123.22	3.198.86	1.845.49	6.889.68	-0-
1.988	-0-	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=

OBSERVACIONES: De Enero 19/87 a Dic. 31/87 devengó un sueldo de: \$29.528.00 y de Enero al 18/88 un sueldo de \$35.877.00. NO HAY CONSTANCIA DE ANTICIPOS DE CESANTIA.- Se expide la presente P-20 para liquidación de \$33.892.22. por retiro del trabajador (C.C.T.). Elaboró: Luis Orlando Londono Martinez.- Cali, Febrero 2 de 1.988.-

[Handwritten signatures and stamps]

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

GERENTE DE LA DIVISION

Expediente No. ORIGINAL

LIQUIDACION

AG-02

Prestación social por

Bogotá, de 197

Fecha de retiro

Causa de retiro

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
10	5	19

3.769 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS

SUELDO O JORNAL

de Septiembre 2/75 A ENERO 18/88

RESUMEN

3.769 días a \$ 54.476,89, son

360 son \$

570.342,72

Descuento por

\$

Valor del reconocimiento

\$

570.342,72

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

COOP. BOGOTANA - 925.200,00

Orden de descuento No. 09.01004

2.900,00

BIBLIOTECA - 572,00

28.672,00

\$ 541.670,72

\$ 35.877,00

E.U. 104.029,06 ÷ 12 = 8.669,09

P.P. 58.260,69 X 30 ÷ 176 = 9930,80

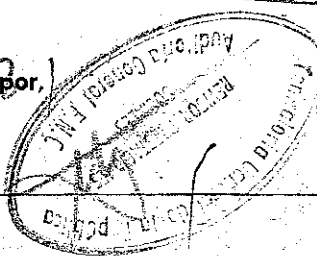
54.476,89

Elaborado por,

Revisado por,

Enferm. II-9-88

II-25-88



Revisado	
Revisado	
"	
Revisado	
"	
Aprobado	
"	
"	
Tele	
Tele	
Revisado	
Revisado	
Revisado	
A	
I. I.	
I. I.	
OP. REVISION	

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº

Contrato No. 755/75

División **PACIFICO**
Departamento **Transportes**
Sección **Jefatura**
Previa

Orden Nº **4546**

Planta Nº

de aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad. abajo descrita,

ORIGINAL

Lugar **Calí**, Fecha **Agosto 27/75** Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de Nº **14.995.633** de **Calí**
Libreta Militar **7114659-1a.** de **Pereira**
Carné Nº **184.871**
Cargo **MENSAJERO I**
Cargo anterior
Por

AG-03

NOVEDAD **INGRESO**
Asignación \$ **1.962,00**
Asignación

motivo

OBSERVACIONES: **TIENE SESENTA (60) DIAS DE PERIODO DE PRUEBA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INGRESO.**

[Signature]
Jefe del Departamento

[Signature]
GERENTE
Jefe de Personal-Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL INGRESO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.-

[Signature]

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
SECCION DE REGISTRO
CALLE 14 N.º 529 DE BOGOTÁ

Efectividad **SEPTIEMBRE 2 DE 1.975.-**
MAVJ/esd

Original: Dpto. de Personal Bogotá
Copia Azul: Secc. de Tiempo
Copia Amarilla: Interesado
Copia Rosada: Oficina de Origen
Copia Amarilla: Secc. de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

18 SET. 1975

NOTADO EN CARDEA

Kárdex

Subsidio

7164
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° 000023

ORIGINAL

AG-04

División **PACIFICO**
 Gerencia
 Dirección
 Departamento **TRANSPORTES**
 Oficina
 Sección **ADMINISTRATIVA**
 Lugar **CALI**

Fecha **ENERO 8/88**

Nómbre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
 Cédula N° **14'995.633** de **CALI**
 Libreta Militar de
 Carné N° **184871** **NOVEDAD RETIRO**
 Cargo **JEFE PARADERO-MANZANILLOS** Asignación **\$ 35.877.00**
 Cargo Anterior Asignación

Por

MOTIVO CANCELACION CONTRATO DE TRABAJO
 Por violación al Artículo 42 Numerales

5o. y 6o. del Reglamento Gral. de Trabajo, por ser infractor en forma reiterada de los Artículos 35 Numeral 1o. y 36, Numeral 2o. del Reglamento General de Trabajo. Calificación expediente SG.1.2.944, adelantado por Depto. Nal. de Supervisión Administrativa. OFICIO No.0058 de Enero 6/88, del Ing. Jefe Depto. Transportes.

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **RETIRO DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

TIENE CINCO (5) DIAS PARA PRESENTARSE A EXAMENES MEDICOS.

AL RECIBIR EL PRESENTE BOLETIN, DEBE HACER ENTREGA A LA MAYOR BREVEDAD DE LOS ELEMENTOS A CARGA PERSONAL.

Director de Personal y RR. HH.

Fecha **ENERO 19 DE 1.988**

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

EMS/cap

FEN

Dirección de Personal
 Oficina de Registro

RECIBIDO

División PACIFICO
Departamento TRANSPORTES
Sección ADMINISTRATIVA
Previa _____ de

Orden No. 000087
Planta No.

_____ aprobado por
y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de com-
petencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad bajo descrita.

ORIGINAL

Lugar Cali, Fecha Enero 9/78 Jefe de Sección _____

Nombre GERMAN ELIOT CASTRO URIBE

Cédula de CC. No. 14.995.633 de Cali,

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

Cargo REMPLAZADOR I

Cargo Anterior

por 1 día

motivo

AGOS

NOVEDAD LICENCIA

Asignación \$ 3.174.00

Asignación

OBSERVACIONES:

El presente de acuerdo a Memorando No. D2- 2339 de Diciembre 29/77, del Ing. Jefe Transportes y solicitud adjunta.

[Signature]
Jefe del Departamento de Transportes
F. N. DE COLOMBIA
División Pacifica
Legajo

[Signature]
Jefe de Personal - División Gerente y Asesoramiento
F. N. DE COLOMBIA
BESORTE

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO

LFAC/cazg.

FECHIDAD DICIEMBRE 26 DE 1.977

Original: Departamento de Personal Bogotá

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal



REGISTROS DE PERSONAL
Sección de Registro
23 ENE. 1978

Kárdex

Subsidio

División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Sección **ADMINISTRATIVA**

9
Orden No. **301.801**
Planta No.

Previa _____ de _____ aprobado por _____

_____ y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmación de la novedad bajo descrita.

ORIGINAL

Lugar **Cali**, Fecha **Abril 4/78**

Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELIUTH CASTRO URIBE**
Cédula de **CC. No. 14.995.633** de **Cali**,
Libreta Militar _____ de _____
Carné No. **184.871**
Cargo **REPLAZADOR I**
Cargo Anterior _____
por **1 dfa** motivo _____

AG-06
NOVEDAD LICENCIA
Asignación \$ **4,074.00**
Asignación _____

OBSERVACIONES:

El presente de acuerdo a Memorando No. **D2-0785** de **Marzo 28/78**, del Ing. Jefe Transportes.

[Handwritten Signature]
División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Jefe del Departamento

[Handwritten Signature]
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENTE
Jefe de Personal - División **TRANSPORTES**
Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR GERMAN E. CASTRO URIBE

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
[Handwritten Signature]

LFAC/cazg.
MARZO 25 DE 1.978.-

Efectividad

Original: Departamento de Personal Bogotá

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS

Kárdex _____

Subsidio _____

2 MAYO 1978

División **PACIFICO**
TRANSPORTES
Departamento **ADMINISTRATIVA**

Orden No.

Sección

Planta No. **003733**

Previa de

aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificaciones de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar **Cali**, Fecha **Agosto 22/79**

Jefe de Sección

ORIGINAL

AG-07

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de CC. No. **14.995.633** de Cali
Libreta Militar de
Carné No. **184.871**
Cargo **REPLAZADOR I**
Cargo Anterior

NOVEDAD LICENCIA
Asignación \$ **5.124,00**
Asignación

por **1 día** motivo

OBSERVACIONES:

El presente de acuerdo a Memorando No. D2-3132 de Agosto 20/79, del jefe Transportes y solicitud adjunta del interesado.

[Signature]
Jefe del Departamento

[Signature]
Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑO GERMAN E. CASTRO U.

BMS/czg.
AGOSTO 6 DE 1.979.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
JEFE
Sección Registro de Personal

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

26 SET 1979

REGISTROS

- Kárdex
- Subsidio

1380
Ferrocarriles Nacionales de Colombia

001381

Boletín de Personal Nº.....

ORIGINAL

29

AG-08

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección PUESTO - DE MANDO
Lugar CALI,

Fecha MARZO 29/83

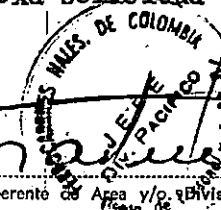
Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula Nº 14.995.633 de CALI
Libreta Militar de
Carné Nº 184.871
Cargo REGULADOR II
Cargo Anterior

NOVEDAD LICENCIA
Asignación \$ 13.154.00
Asignación

Por 1 día - MOTIVO

Lo anterior de acuerdo con Oficio No. 1163 de Marzo 26/83

OBSERVACIONES: Del Jefe Depto. Transportes, se anexa solicitud del trabajador.

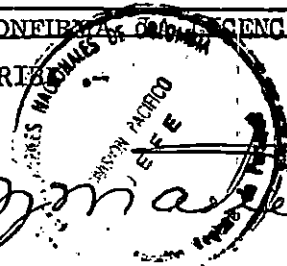


Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área y/o Divisionario

Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR

GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE



Actividad MARZO 26/83

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

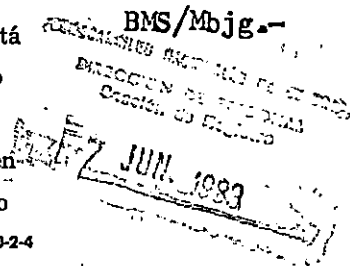
Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FORMA P-2

01-2-0670-2-4



1580

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° 000575

ORIGINAL

AG-09

División **PACIFICO**
 Gerencia
 Dirección
 Departamento **TRANSPORTES**
 Oficina
 Sección **ADMINISTRATIVA**
 Lugar **Cali,**

Fecha **Febrero 14 de 1984**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
 Cédula N° **14.995.633** de **Cali**
 Libreta Militar de
 Carné N° **184.871**
 Cargo **REEMPLAZADOR II-**
 Cargo Anterior

NOVEDAD LICENCIA
 Asignación **\$20.554.00**
 Asignación

Por **DOS (2) DIAS** MOTIVO

OBSERVACIONES: **OFICIO DPTO. 0540 de Feb. 9/84 del Ing. Jefe de Transptes. Se adjunta solicitud del trabajador.**

PH. RR. DE COLOMBIA
 Oficina Pacifica
 Director y/o. Jefe Departamento
 Jefe de Depto. de Trca y Tps

PH. RR. DE COLOMBIA
 Gerente de Area y/o. Divisionario
 LA LICENCIA DEL SEÑOR
 Según Registro de Personal

PH. RR. DE COLOMBIA
 Oficina Pacifica
 Ing. Jefe Depto. de Trca y Tps
 PH. RR. DE COLOMBIA
 Oficina Pacifica
 Ing. Jefe Depto. de Personal y RR

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Actividad **Febrero 10 y 11 de 1984**

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

LEG.
 DIRECCION DE PERSONAL
 Sección de Registro
 18 FEB 1984

ORIGINAL

AG-10

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección Administrativa

Lugar Cali, Fecha Mayo 3 de 1.984

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184871

Cargo REEMPLAZADOR II

Cargo Anterior

LICENCIA
NOVEDAD
\$20.554.00
Asignación
Asignación

Por 1 día.- /

MOTIVO Solicitud interesado.

OBSERVACIONES: Oficio No. 2457 de Abril 15/84 del Ing. Jefe de -
Transportes.-



Director y/o. Jefe de Departamento

Gerente de Área y/o. División

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE, C/lo.



Actividad ABRIL 14 de 1.984.- /

BMS/jp.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia: amarilla: Archivo Registro

RECEIVED
DIRECCION DE PERSONAL
MAY 10 1984

ORIGINAL

AG-11

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección Administrativa

Lugar Cali, Fecha Mayo 3 de 1.984

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184871

Cargo REEMPLAZADOR II

Cargo Anterior

LICENCIA
NOVEDAD
\$20.554.00
Asignación
Asignación

Por 6 días.-

MOTIVO Solicitud interesado.

OBSERVACIONES: Oficios Nos. 2357 y 2561 de Abril 24 y 25 del Ingniero Jefe Depto. Transportes.

Director y/o Jefe Departamento

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

[Handwritten signature]
GERENTE

FERRCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Div. Pacifico
Jefe
Depto. de Personal

FERRCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
Jefe de Arga y/o. Division
Sociedad Registrada

ABRIL 23/84 AL 28 DEL MISMO INCLSV.-

BMS/jp.-

Actividad

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia: amarilla: Archivo Registro

RECIBIDO EN LA DIVISION DE PERSONAL
LUGAR DE CALI
1 JUN. 1984

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección ADMINISTRATIVA
Lugar CALI

ORIGINAL
003635

AG-12

Fecha SETIEMBRE 5 DE 1984

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE ✓

Cédula No. 14.995.633 de CALI

Libreta Militar de

Carné No. 184871

Cargo REEMPLAZADOR II ✓

Cargo Anterior

NOVEDAD LICENCIA

Asignación \$17.900.00

Asignación

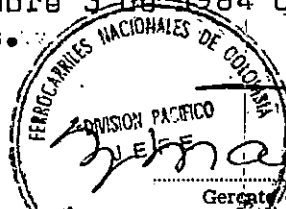
Por 1 día ✓

MOTIVO Se anexa solicitud del trabajador. OFICIO DPTR-4329 de Setiembre 3 de 1984 del Ingeniero Jefe de Transportes.

OBSERVACIONES:

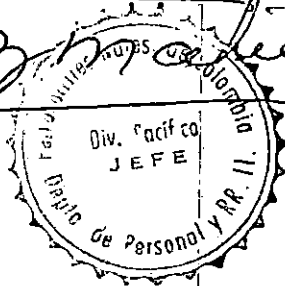


Director y/o Jefe Departamento



Gerente de Area y/o Divisonario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SENOR GERMAN ELLIOT CASTRO U.



Efectividad SETIEMBRE 3 DE 1984

BMS/jkr

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia Amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia Amarilla: Archivo Registro

DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registro
12 OCT. 1984

1068
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº

50

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **GALI**

Fecha **NOVIEMBRE 30 /84**

ORIGINAL

AG-13

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14995633** de **GALI**

Libreta Militar de

Carné Nº **184871**

Cargo **ASEADOR - BODEGAS GALI**

Cargo Anterior

NOVEDAD LICENCIA

Asignación \$ **569.99**

Asignación

OFICIO # 5436 del 27 de Nov. /84, del Ing. Jefe Transport.

Por **1 dia.**

MOTIVO

Se anexa solicitud del trabajador.-

OBSERVACIONES:

Director y/o Jefe Departamento

Céleste de Área y/o. Divisónario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.**

Efectividad **NOVIEMBRE 22 /84**

Original Registro Personal Bogotá

BMS/mjbg.

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE PERSONAL
CALLE DE LA PAZ
30 ENE. 1985

4.258

56

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

4828

ORIGINAL

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha Noviembre 19/84

AG-14

Nombre CASTRO URIBE GERMAN ELLIOT

Cédula No. 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184871

Cargo ASEADOR BODEGAS CALI

Cargo Anterior

NOVEDAD LICENCIA

Asignación \$569.99

Asignación

Por DOS (2) DIAS

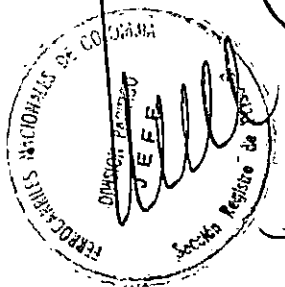
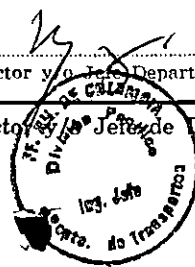
MOTIVO OFICIO # 5313 DE NOV.14/84 DEL ING. JEFE DEPTO. TRANSPORTES. SE ANEXA SOLICITUD DEL TRABAJADOR.

OBSERVACIONES:

Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área y/o Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad NOVIEMBRE 6 Y 7 DE 1984

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia Amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia Amarilla: Archivo Registro

eoc.
 (RECORDADO EXISTENTE EN BOGOTÁ)
 DIRECCIÓN DE PERSONAL
 Sección de Registro
 30 ENE. 1985

871
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 39

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

Fecha **FEBRERO 28 de 1985**

0862
ORIGINAL

AG-15

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula No. **14.995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné No. **184.871**

Cargo **ASEADOR BODEGAS CALI**

NOVEDAD LICENCIA

Asignación **\$569.99**

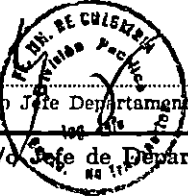
Asignación

Cargo Anterior

Por **2 días**

MOTIVO OFICIO # DPTR-846 de Feb.24/85 del Ing. Jefe Depto. de Transportes. Se anexa solicitud del trabajador.

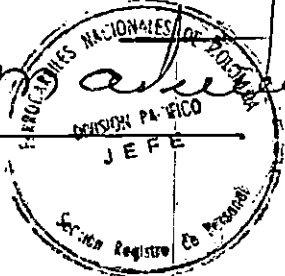
OBSERVACIONES:



Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área Jefe Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA LICENCIA DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad **FEBRERO 22 y 23 DE 1985**

Original Registro Personal Bogotá **BMS/eoc.**

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

19 MAR. 1985

División PACIFICO
Departamento TRANSPORTES
Sección ADMINISTRATIVA
Previa

Orden No.

ORIGINAL
Planta No.

de aprobado por y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali, Fecha Noviembre 26/76 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula de No. 14.995.633 de Cali
Libreta Militar de
Carné No. 184.871
Cargo REEMPLAZADOR I
Cargo Anterior
Por 5 días

AG-16

NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ 2.624.000
Asignación

OBSERVACIONES:

motivo Faltar al servicio el día 2 de Noviembre/76, en paradero Sn. Joaquín Km. 91 presentándose en estado de Embriaguéz a la Oficina de Transportes.-Oficio #2877 de Noviembre 23/76 del Jefe de Depto. Transportes.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO

Jefe del Departamento

Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario
GERENTE ENCARGADO

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CAS-

CASTRO URIBE
J E F E

HABM/esd

Efectividad DICIEMBRE 20/76 AL 24 DEL MISMO.-

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS

Kárdex
Subsidio

División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Sección **ADMINISTRATIVA**

Orden No. **005341**
Planta No.

7

Previa _____ de _____ aprobado por _____

y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal confirmar la **ORIGINAL** descripción.

Lugar **Cali,** Fecha **Octubre 26/77** Jefe de Sección _____

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de CC. No. **14.995.633** de **Cali,**
Libreta Militar _____ de _____
Carné No. **184.871**
Cargo **REEMPLAZADOR I**
Cargo Anterior _____

AG-17

NOVEDAD **SUSPENSION**
Asignación \$ **3.174.00**
Asignación _____

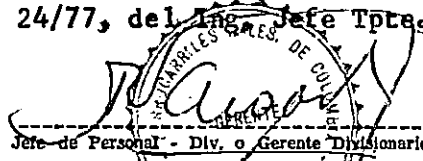
por **10 días** motivo **Faltar al servicio**

OBSERVACIONES:

en Estación Triana el día 18 Oct./77, presentarse en estado de Embriaguez a la Oficina de Tptes. y el día 19 Oct./77, presentarse a laborar bajo efectos de bebidas embriagantes, lanzando ofensas y amenazas contra el Jefe de Estación gr. Alvaro Diaz, Memorando No. D2-1886 de Octubre 24/77, del Ing. Jefe Tptes.

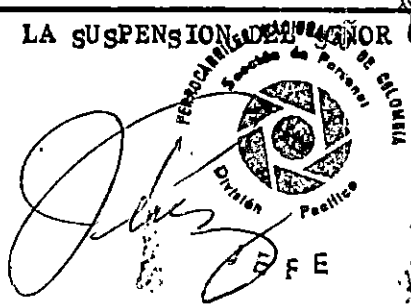


Jefe del Departamento



Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL TRABAJADOR GERMAN ELLIOT CASTRO U.



JP/cazg.

Efectividad **NOVIEMBRE 16/77 AL 25 DEL MISMO. Incls.v.**

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

División PACIFICO
Departamento TRANSPORTES
Sección ADMINISTRATIVA

Orden No.

Planta No. 001579

ORIGINAL ^{aprobado por}

Previa de y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali, Fecha Abril 5/79 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula de CC. No. 14.995.633 de Cali,
Libreta Militar. de
Carné No. 184.871
Cargo REMPLAZADOR I
Cargo Anterior
por 10 dias.

AG-18

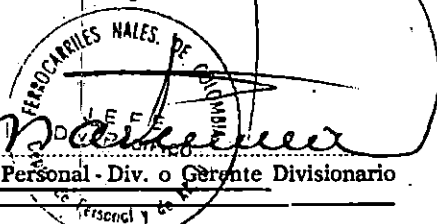
NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ 5.124.00
Asignación

OBSERVACIONES:

motivo Presentarse a laborar en estación Tuluá los dias 17 y 18 de Marzo/79, en estado no apto por encontrarse bajo los efectos de bebidas embriagantes. Reincidente. Memorando No. D2-0953 de Abril 3/79, del jefe Depto. de Transportes.

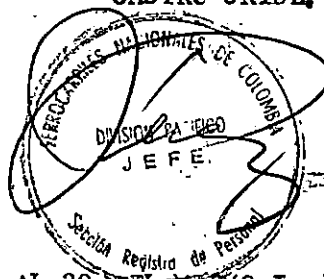


Jefe del Departamento



Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

Efectividad BMS/cazg. ABRIL 20/79 AL 29 DEL MISMO-Inclsv. - 6 JUL. 1979

Original: Departamento de Personal Bogotá;
Copia azul: Sección de Tiempo
Copia amarilla: Interesado
Copia rosada: Oficina de Origen
Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS
Kárdex
Subsidio

División **PACIFICO**
Departamento **TRANSPORTES**
Sección **ADMINISTRATIVA**
Previa

AG-19

Orden No.

Planta No. **001723**

ORIGINAL Aprobado por

----- y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar **Calí,**

Fecha **Abril 20/79**

Jefe de Sección

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula de CC. No. **14.995.633** de Cali,
Libreta Militar de
Carné No. **184.871**
Cargo **REEMPLAZADOR I**
Cargo Anterior

MODIFICACION EFECTIVIDAD NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ **5.124.00**
Asignación

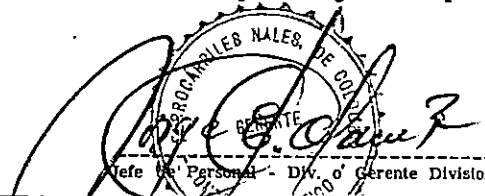
por **10 días.** motivo

El presente modifica la efectividad suspensión decretada con boletín No. 1579 de Abril 5/79, por encontrarse incapacitado por el Depto. Médico Oficio No. D2-1074 de Abril 19/79, del jefe Depto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

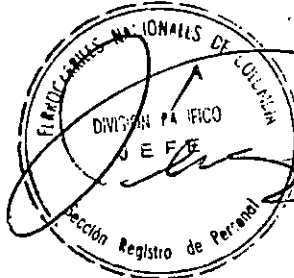


Jefe del Departamento



Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA MODIFICACION EFECTIVIDAD-SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
19 JUL 1979

BMS/cazg.
ABRIL 23/79 AL 2 DE MAYO/79-Inclsv.-

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

División PACIFICO
Departamento TRANSPORTES
Sección ADMINISTRATIVA
Prevía de

AG-20

Orden No. 002539
Planta No.

aprobado por _____ y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal confirmar la novedad sobre desenta.

ORIGINAL

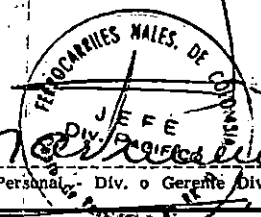
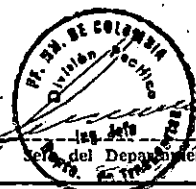
Lugar Cali Fecha Junio 7/79 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula de CC. No. 14.995.633 de Cali,
Libreta Militar de
Carné No. 184.871
Cargo REEMPLAZADOR I
Cargo Anterior
por 3 días.

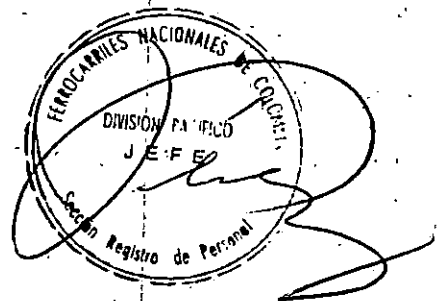
NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ 5.124,00
Asignación
motivo Faltar al servicio

OBSERVACIONES:

en la estación de Yumbo los días 14, 15, 16, 18 y 19 de Mayo/79, Reincidente, Memorando No. D2-1559 de Junio 5/79, del jefe Transportes.



El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN E. CASTRO U.



Exidad BMS/cazg. JULIO 2, 3 y 4 DE 1.979.

- Original: Departamento de Personal Bogotá
- Copia azul: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Sección de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
27 JUL. 1979

- REGISTROS
- Kárdex
- Subsidio

01146

Orden No.

División PACIFICO

Departamento TRANSPORTES

Sección PUESTO DE MANDO

Planta No.

AG-21

ORIGINAL aprobado por

Previa de y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar Cali Fecha Marzo 17/83 Jefe de Sección

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula de cc No. 14.995/633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No. 184.871

NOVEDAD SUSPENSION

Cargo REGULADOR II

Asignación \$ 13.154.00

Cargo Anterior

Asignación

por 30 días

motivo

Conducta incorrecta

OBSERVACIONES:

al forzar la cerradura de un archivador de la Jefatura de Transportes y dedicarse a leer los archivos, el día Sábado 5 de Marzo/83 en horas de la tarde; lo anterior es de acuerdo con Memorando # DPTR - 1037 de Marzo 16 /83 del Jefe Dpto. de Transportes.

Jefe del Departamento

Jefe de Personal Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Efectividad ABRIL 2 A MAYO 10./83 INCL SV.=

Original: Departamento de Personal Bogotá

EM/Mig.

REGISTROS

Copia azul: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Sección de Personal

Kárdex

Subsidio

1349
Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Boletín de Personal Nº.....

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **PUESTO DE MANDO -**

Lugar **CALI,**

Fecha **MARZO " 28/83.-**

27 ORIGINAL

AG-22 001356

Nombre **GERMAN ELIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14.995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné Nº **184.871**

Cargo **REGULADOR II**

Cargo Anterior

NOVEDAD REBAJA DE
Asignación **SANCION -**
Asignación \$ **13.154.00**

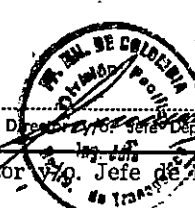
Por **15 días -**

MOTIVO

El presente boletín rebaja

la sanción decretada con boletín No. 1146 de Marzo 17/83,
por apelación presentada por el trabajador en primera ins-
tancia; memorando No. ~~DPTB 1126~~ de Marzo 24/83 del Jefe
Dpro. transportes.-

OBSERVACIONES:

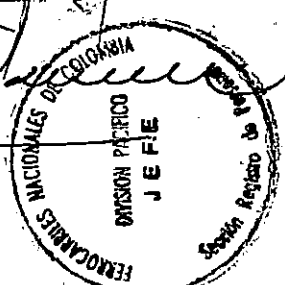


Director y/o Jefe Departamento

Gerente de la y/o Divisoria

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA REBAJA DE SANCIONES DEL SEÑOR

GERMAN ELIOT CASTRO URIBE.-



Actividad **ABRIL 2 al 16/83 del mismo inclusive.-**

Original Registro Personal Bogotá **BMS/Mjbg.-**

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

7 JUN. 1983

1381

01374

Boletín de Personal Nº.....

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección PUESTO DE MANDO
Lugar CALI,

28

ORIGINAL
AG-23

Fecha MARZO 29 /83

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula Nº 14.995.633 de CALI
Libreta Militar de
Carné Nº 184.871
Cargo REGULADOR II
Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ 13.154.00
Asignación

Por 1 dia MOTIVO

OBSERVACIONES:

Falto al servicio en el turno de las 19:00 horas el dia 28 de Feb./83 Memorand # DPTR - 1065 de Marzo 17/83 del Jefe Depto. de Transportes -

[Handwritten signature]
Director y/o. Jefe Departamento

[Handwritten signature]
Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

CONFIRMACION DEL SEÑOR
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
[Handwritten signature]
SECCION PERSONAL DE PERSONAL

Efectividad MAYO 2 de 1.983.-

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/Mjbg

RECIBIDO
SECCION DE PERSONAL
BOGOTA COLOMBIA
17 JUN 1983

2263
Ferrocarriles Nacionales de Colombia

30
2268

Boletín de Personal No. 2268

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección PUESTO DE MANDO
Lugar

ORIGINAL

AG-24

Cali Fecha Junio 6/83

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
Cédula CC No 14'995.633 de Cali
Libreta Militar de
Carné No 184.871
Cargo REGULADOR II
Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ 16.443.00
Asignación

Por 30 días ✓

MOTIVO

Por infringir el Artículo 35 Numeral 3 del Reglamento General de trabajo, al igual que el Art. 36 Numeral 11 del mismo Reglamento. Memorando # DPTR-1882 de Mayo 26/83 del Jefe Dpto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

[Signature]
Director y/o. Jefe Departamento

[Signature]
Gerente de Area y/o. Division

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION AL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO
Sección Tiempo

Actividad

JUNIO 24 A JULIO 23/83 INCL.SV. = ✓

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

EM/Mlg.

COMUNICACIONES EMISAS EN CONSEJO
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
98 SET. 1983

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **PUESTO DE MANDO**

Lugar

Cali

Fecha

Junio 27/83

Nombre **GERMAN ELLIOTH CASTRO URIBE**

Cédula **CC Nº 14*995.633** de **Cali**

Libreta Militar de

Carné Nº **184.871**

Cargo **REGULADOR II**

Cargo Anterior

REBAJA DE

NOVEDAD SANCION

Asignación **\$ 16.443.00**

Asignación

Por **20 días**

MOTIVO

OBSERVACIONES: Se rebaja la sanción impuesta con el boletín # 2268 de Junio 6/83, por apelación presentada por el Sindicato Ferroviario. Oficio # DPTR- 2294 del 23 de los corrientes del Jefe Dpto. de Transportes.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area g/o. Divisiónario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LA REBAJA DE SANCION AL

SEÑOR GERMAN ELLIOTH CASTRO URIBE

Actividad

JUNIO 24 AL 13 DE JULIO/83 INCLSV.=

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

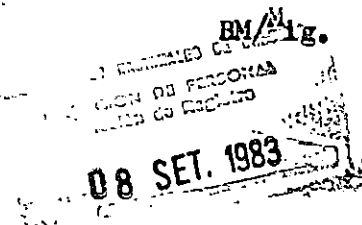
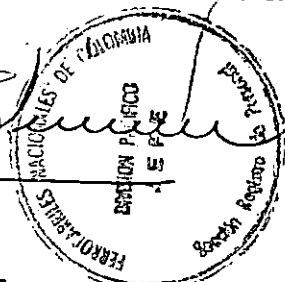
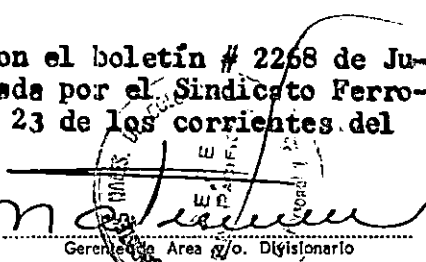
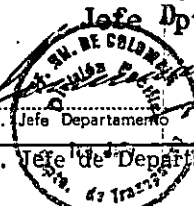
Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

ORIGINAL

AG-25

002598



ORIGINAL

AG-26

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **PUESTO DE MANDO**

Lugar

cali

Fecha

Julio 14/83

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula CC N° **14'995.633**

de **Cali**

Libreta Militar

de

Carné N° **184.871**

Cargo **REGULADOR II**

NOVEDAD **SUSPENSION**

Asignación **\$ 16.443.00**

Asignación

Cargo Anterior

Por **3 días**

MOTIVO

Por faltar al servicio el día 12 de Junio/83 sin previa autorización del Jefe inmediato. No contestó descargos solicitados. Memorando # DPTR- 2481 de Julio 11/83 del Jefe Dpto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

[Signature]
Director y/o. Jefe Departamento

[Signature]
Garante de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA LA SUSPENSION AL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.**

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
SECCION PUESTO DE MANDO
[Signature]

Actividad **AGOSTO 8, 9 y 10/83 INCLSV.=**

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

BM/Mig.
DIRECCION DE PERSONAL
Oficina de Registro
08 SET. 1983

2940
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 02942

33

División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **PUESTO DE MANDO**
Lugar **Cali** Fecha **Julio 14/83**

ORIGINAL

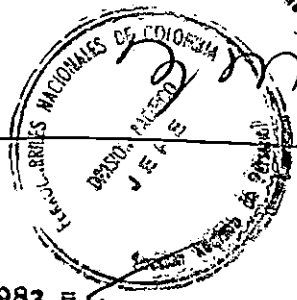
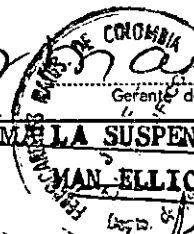
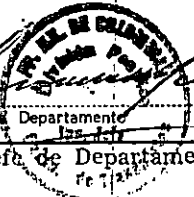
AG-27

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula **CC N° 14'995.633** de **Cali**
Libreta Militar de
Carné N° **184.871**
Cargo **REGULADOR II**
Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION
Asignación **\$ 16.443.00**
Asignación

Por **1 día** MOTIVO **Por presentarse con sesenta (60) minutos de retardo el día lo. de Mayo/83, razón por la que fué cancelado del servicio. Memorando # DPTR-2512 de Julio 12/83 del Jefe Dpto. de Transportes.**
OBSERVACIONES:

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA LA SUSPENSION AL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.**



Efectividad **AGOSTO 5 DE 1.983**
BM/Mig.

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

GERENCIA ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
08 SET. 1983

2952
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° 002954

34

ORIGINAL

AG-28

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **PUESTO DE MANDO**

Lugar

Cali

Fecha

Julio 14/83

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula CC N° **14'995.633**

de **Cali**

Libreta Militar

de

Carné N° **184.871**

NOVEDAD **SUSPENSION**

Cargo **REGULADOR II**

Asignación **\$ 16.443.00**

Cargo Anterior

Asignación

Por **2 días**

MOTIVO

Por no haber marcado la tarjeta de control del personal a la entrada el día 22 de Abril /83 y a la salida del día 24 del mismo mes; no presentó descargos. Memorando # DPTR- 2516 de Julio 12/83 del Jefe pto. de Transportes.

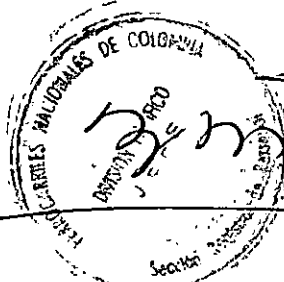
OBSERVACIONES:



Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION AL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Actividad

AGOSTO 6 y 7/83

BM/Mig.

Original Registro, Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interésado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

RECORRIDO ENCARGADO DE SERVICIOS
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
08 SET. 1983

3414
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal 003381

ORIGINAL

35

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **PUESTO DE MANDO**

Lugar **Calí**

Fecha **agosto 23, 1983**

AG-29

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO U.**

Cédula N° **14.995.633** de **Calí**

Libreta Militar **71146559** de

Carné N° **184.871**

Cargo **REGULADOR II**

Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION

Asignación **16.443.00**

Asignación

Por **3 días**

MOTIVO Faltar al servicio el día 2 de agosto/83 en el turno correspondiente de las 19.00 horas. Reincidente. Memorando DPTR-3132 de agosto 20/83 del Jefe Depto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA SUSPENSION PARA EL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO U.**

Actividad **Septiembre 12 al 14/83 Inclusive.**

Original Registro Personal Bogotá.

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/gdear.
COMANDO EN JEFE
SECCION DE PERSONAL
SECCION DE REGISTRO

13 ENE 1984

13415
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 0338 ³⁶

División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **PUESTO DE MANDO**
Lugar **Calli**

ORIGINAL

AG-30

Fecha **Agosto 23, 1983**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO U.**

Cédula No **14.995.633** de **Calli**

Libreta Militar **71146559** de

Carné No **184.871**

Cargo **REGULADOR II**

Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSIÓN**

Asignación **16.443,00**

Asignación

Por cinco (5) días **MOTIVO Faltar al servicio el día 24 de julio/83 en el turno correspondiente de las 20.00 horas. Es reincidente en esta clase de faltas. Memorando DPTR. 3133 de Agosto 20/83 del Jefe Depto. Transportes.**

OBSERVACIONES:

[Signature]
Director y/o. Jefe Departamento

[Signature]
Gerente de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **SUSPENSIÓN PARA EL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO U.**

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
SECCION PACIFICO
J. E. F. S.
Sección Pacífico de Personal

Efectividad **Septiembre 15 al 19/83 Inclusive**

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/gdear

GERENCIA NACIONAL DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL
SECCION DE REGISTRO

13 ENE. 1984

3416
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº **003383** 37

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **PUESTO DE MANDO**

Lugar **Calí**

Fecha **Agosto 23, 1983**

ORIGINAL

AG-31

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO U,**

Cédula Nº **14.995.633** de **Calí**

Libreta Militar **71146559** de

Carné Nº **184.871**

Cargo **REGULADOR II**

Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION

Asignación **16.443,00**

Asignación

Por **1 día**

MOTIVO Faltar al servicio el día 27 de julio/83 en el turno correspondiente de las 19.00 horas. Reincidente. Memorando DPTR-3137 de agosto 20/83 del Jefe Depto. de Transportes.

OBSERVACIONES:

[Circular stamp: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, DIVISION PACIFICO]

[Circular stamp: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, GERENTE DE AREA y/o DIVISIONARIO]

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA SUSPENSION PARA EL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO**

[Circular stamp: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SECCION DE PERSONAS]

Actividad **Septiembre 20/83.**

- Original Registró Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/gdear.

**FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registro
13 ENE. 1984**

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección PUESTO DE MANDO

Lugar Cali

Fecha Agosto 23, 1983

ORIGINAL

AG-32

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO

Cédula No 14.995.633 de Cali

Libreta Militar 71146559 de

Carné No 184.871

Cargo REGULADOR II

Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION

Asignación 16.443.00

Asignación

Por 8 días

MOTIVO Faltar al servicio el día 21

de julio/83 en el turno correspondiente de las 6.00 horas. No presentó descargos. Memorando DPTR-3109 de Agosto 19/83 del Jefe Dpto. Transportes

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Jefe de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA SUSPENSION PARA EL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO.

Inactividad Septiembre 21 al 28/83 Inclusive.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/gdear.

COMISION DE PERSONAL
Cuerpo de Inspección

93 ENE. 1984

3672

39

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº ~~3656~~

3656

ORIGINAL

AG-33

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección

Lugar **CALI,**

Fecha **SEPTIEMBRE 2/83**

Nombre **GERMAN ELIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14.995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné Nº **184.871**

NOVEDAD **SUSPENSION**

Cargo **REGULADOR II**

Asignación **\$ 16.443.00**

Cargo Anterior

Asignación

Por **15 días.**

MOTIVO **Por faltar al servicio el día 30 de Julio/83 en el turno correspondiente de las 20:00**

RESERVACIONES: **es reincidente en esta clase de faltas. - OFICIO # 3387 del 10. de Septiembre /83, del Jefe Depto. Transportes.**



Director y/o Jefe Departamento



Gerencia de Ares y/o Distribuidor

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN**

ELIOT CASTRO URIBE



Periodo de Inactividad **SEPTIEMBRE 29 AL 13 DE OCTUBRE /83.**

BMS/mjbg.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FORMA P-2

01-2-0670-2-4

RECEBIÓ EN FECHA DE ENTREGA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

13 ENE. 1984

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección Administrativa
Lugar

Cali, Fecha Octubre 19/83

ORIGINAL
AG-34

Nombre GERMAN HELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No 14.995.633 de Cali

Libreta Militar de

Carné No 184871

Cargo REGULADOR II

Cargo Anterior

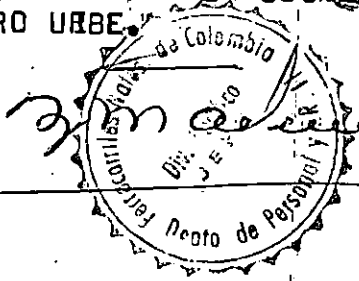
NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$16.443.00
Asignación

Por 53 días.- MOTIVO El presente boletín de acuerdo a conclusiones del Comité de Personal reunido Octubre 18/83 - Acta No. 014/83. Oficio No. DPPE-1311 de

OBSERVACIONES: Octubre 18/83 del Jefe Depto. de Personal



El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN HELLIOT CASTRO URIBE.



Actividad AGOSTO 27 AL 18 DE OCTUBRE/83 INCLSV.-

BMS.jp.-

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

RECORRIDO ELECTRONICO DE COLOMBIA
SECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
13 ENE. 1984

5007

44

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal 004982

ORIGINAL

AG-35

División PACIFICO
Gerencia
Dirección
Departamento TRANSPORTES
Oficina
Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI Fecha DICIEMBRE 10./83

Nombre GERMAN ELIOT CASTRO URIBE

Cédula Nº 14.995.633 de CALI

Libreta Militar de

Carné Nº 184.871

NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ 14.320.00
Asignación

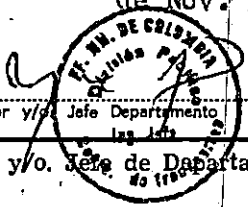
Cargo REEMPLAZADOR II

Cargo Anterior

Por 1 dia. MOTIVO

Por viajar en el servicio A-27 sin el respectivo tiquete

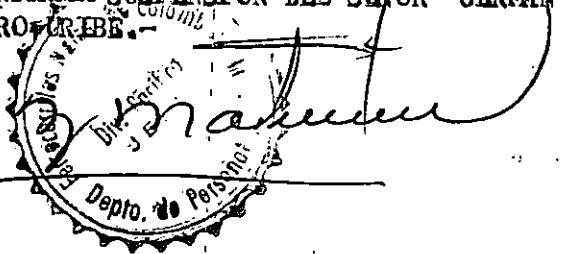
OBSERVACIONES: incumpliendo así lo estipulado en la circular 011 de Junio 21/82, hecho ocurrido el día 8 de Nov./83, OFICIO # 4656 de Nov. 29/83, del Jefe Depto. Transportes



Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área y/o Distribuidor

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELIOT CASTRO URIBE.



Fecha DICIEMBRE 27/83.-

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/mjbg.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

13 ENE 1984

1592

46
001590

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina **ADMINISTRATIVA**

Sección

Lugar **CALI**

Fecha **ABRIL 27/84**

ORIGINAL

AG-36

Nombre **GERMAN ELIOT CASTRO URIBE**

Cédula No. **14.995.633**

Libreta Militar

Carné No. **1848 71**

Cargo

Cargo Anterior

REEMPLAZADOR II

de **CALI**

SUSPENSION

NOVEDAD

Asignación

\$ 17.900.00

Asignación

Por 2 dias.

Por no haberse presentado
MOTIVO a laborar en el primer -
turno en la Est. de Triana

ya que le correspondia doblarse el 5 de Marzo/84, es reinci-
dente OFICIO # 2504 del 19 de Abril/84, del Jefe Depto.
de Transportes.

OBSERVACIONES:



Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELIOT CASTRO URIBE.**

Handwritten signature
Gerente de Área y/o. Divisionario

Efectividad

MAYO 12 y 13/84.

Original Registro Personal Bogotá

BMS/mjbg.-

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia: amarilla: Archivo Registro

SECCION DE PERSONAL
Bogotá, D. C.
11 de Mayo 1984

552
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

50

Boletín de Personal No.

ORIGINAL 2641

División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **ADMINISTRATIVA**
Lugar **CALI**

AG-37
JUNIO 27/84

Nombre **GERMAN ELIOT CASTRO URIBE**
Cédula No. **14995633** de **CALI**
Libreta Militar de
Carné No. **184871**
Cargo **REEMPLAZADOR II**
Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION
Asignación \$ **17.900.00**
Asignación

Por **20 días.**

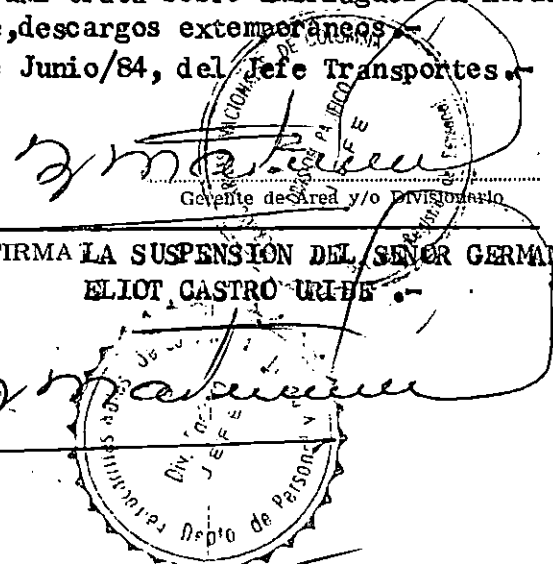
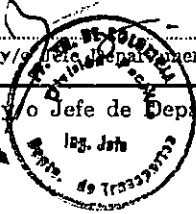
MOTIVO Por haber sido cancelado del servicio a las 20:30 horas, habiendo infringido el Art. 16 del Reglamento de Movilización de trenes en el cual trata sobre Embriaguez en horas de servicio, reincidente, descargos extemporáneos. **OFICIO # 3395 del 25 de Junio/84, del Jefe Transportes.**

OBSERVACIONES:

Director y/o Jefe de Departamento

Gerente de Área y/o Divisorio

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELIOT CASTRO URIBE



JULIO 18 AL 6 DE AGOSTO/84

Electividad

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia Amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia Amarilla: Archivo Registro

SECCION DE PERSONAL
Oficina de Registro

10 AGO. 1984

BMS/mjbg.-

2753

51

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. **ORIGINAL 002728**

División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **TRACCION**
Lugar **CALI**

AG-38

JULIO 10/84

Fecha

Nombre **GERMAN ELIOT CASTRO URIBE**

Cédula No. **14995633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné No. **184871**

NOVEDAD SUSPENSION

Cargo **REEMPLAZADOR II**

Asignación **\$ 17.900.00**

Cargo Anterior

Asignación

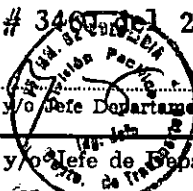
Por **6 días.**

Responsabilidad por no solicitar al personal de Vías realizar reparación de Vías ocurrido en Km 54 postes 13-14 y no informar a

telefonista de la Est.B/ventura que debía colocar observacion de

RESERVACIONES Paso malo Km. 54 postes 13 y 14 a la orden de Via dada al Tren # 3216.- Lo anterior es conforme al Expediente 1561 de la Junta Investigadora de Accidentes realizada el 8 de Junio/84, Acta 07.-

OFICIO # 346 del 28 de Junio/84, del Jefe Depto. de Transportes.

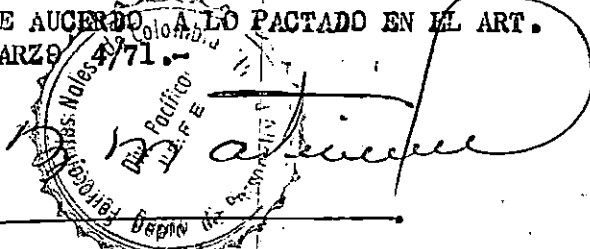


Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área y/o Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELIOT CASTRO URIBE.

EL TRABAJADOR TIENE 30 DIAS HABLES PARA APELAR A PARTIR DE AL FECHA DE ELABORADO EL PRESENTE BOLETIN DE AUCERDO A LO PACTADO EN EL ART. 24 DE LA CONVENCION COLECTIVA DE MARZO 1971.



Efectividad **AGOSTO 15 AL 20/84. DEL MISMO.**

BMS/mjbg.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

19 0 AGO. 1984

4137

5A

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

ORIGINAL 112

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

Fecha **OCTUBRE 2/84**

AG-39

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula No. **14995633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné No. **184871**

NOVEDAD **SUSPENSI ON**

Cargo **ASEADOR - BODEGAS CALI**

Asignación **\$ 569.99**

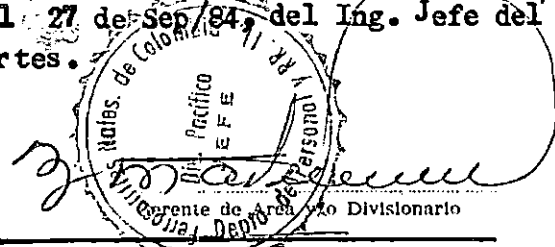
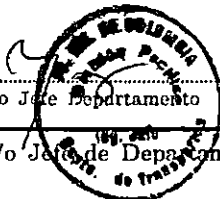
Cargo Anterior

Asignación

Por **2 días.**

MOTIVO Por faltar al servicio en el Paradero Bellavista el 6 de Julio/84, es reincidente OFICIO # 4696 del 27 de Sep/84, del Ing. Jefe del Depto. de Transportes.

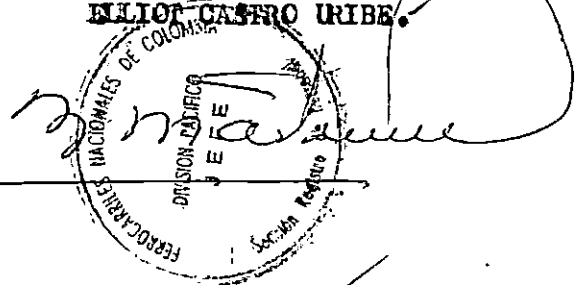
SERVACIONES:



Director y/o Jefe Departamento

Representante de Área y/o Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSI ON DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad

OCTUBRE 27 y 28/84 DEL MISMO.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

BMS/mjbg.

30 ENE. 1985

5212

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N°

59

ORIGINAL

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección **TRANSPORTES**

Departamento

Oficina **ADMINISTRATIVA**

Sección

Lugar **GALI**

Fecha

DICIEMBRE 11/84

AG-40

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE** ✓

Cédula N° **14995633** de **GALI**

Libreta Militar de

Carné N° **184871**

NOVEDAD **SUSPENSION**

Cargo **ASEADOR - BODEGAS CALI** ✓

Asignación **\$ 569.99** ✓

Cargo Anterior

Asignación

Por **50 dias.** ✓

MOTIVO Ausentarse del sitio de trabajo bajo el 15 de Sept/84, sin

Por faltar al servicio los días 4 y 17 de Sept/84.-

OBSERVACIONES:

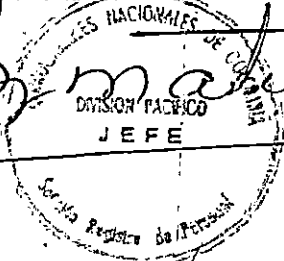
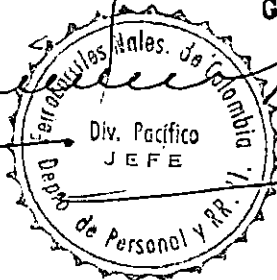
el permiso previo del puesto de mando siendo las 12:15 horas Ofender de palabra y amenazar con agredir físicamente al Ingeniero de la Sección la. Dagua el 12 de Sept/84, hechos ocurridos cuando prestaba servicio en el paradero Bodegas KM. 32 violando normas reglamentarias de la Empresa. **OFICIO # 5584 del 7 de Diciembre/84, del Ing. Transportes.**



El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LA SUSPENSION DEL SEÑOR

GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE. ✓



Ex. Valididad

ENERO 2 AL 20 DE FEBRERO /85

BMS/mjbg

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

REGISTRADO ELECTRONICAMENTE

DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

30 ENE. 1985

612

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

ORIGINAL

✓ División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

Fecha **FEBRERO 12/85**

AG-44

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula No. **14.995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné No. **184871**

Cargo **ASEADOR BODEGAS CALI**

Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION

Asignación **\$569.99**

Asignación

Por **30 días**

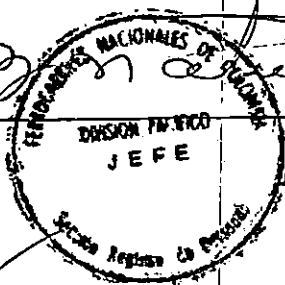
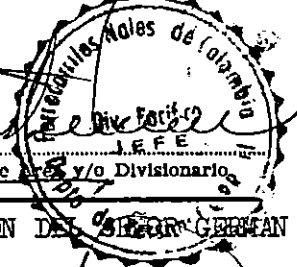
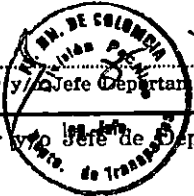
MOTIVO Por faltar al servicio el 30
Noviembre/84. No contesto Des-
cargos. Es reincidente, según oficio #610 de Febrero 8/85 del
Ing. Jefe del Depto. de Transportes.

SERVACIONES:

Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área y/o Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.



Efectividad **MARZO 5 AL 3 de ABRIL DE 1985**

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia Amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia Amarilla: Archivo Registro

BMS/mjbg.
 DIRECCION DE PERSONAL
 Sección de Registro
13 MAR. 1985

919
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 60

ORIGINAL 0896

AG-42

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha MARZO 5 de 1985

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14*995.633 de CALI

Libreta Militar de

Carné No. 184871

NOVEDAD SUSPENSION

Cargo ASEADOR - BODEGAS - CALI

Asignación \$ 569.99

Cargo Anterior

Asignación

Por 8 dias.

MOTIVO Por faltar al servicio el 17 Diciembre/84, No contestó los descargos solicitados, es reincidente.

OBSERVACIONES:

OFICIO # 0777 del 22 de Febrero de 1985, del Depto. de Transportes.

Director /o Jefe Departamento

Gerencia Área /o División

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

Efectividad ABRIL 6 AL 13 de 1985

Original Registro Personal Bogotá

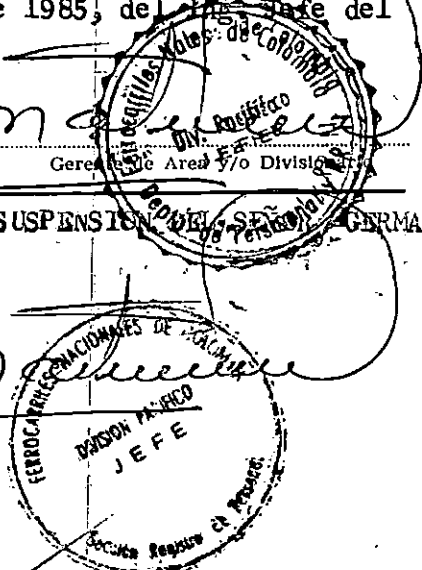
Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

BMS/mjbg



4026

62

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº

ORIGINAL

3989

AG-43

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar GALI

Fecha NOVIEMBRE 22 de 1985

Nombre GERMAN ELLIOT GASTRO URIBE

Cédula Nº 14*995.633 de GALI

Libreta Militar de

Carné Nº 184871

NOVEDAD SUSPENSION

Cargo ASEADOR - BODEGAS GALI

Asignación \$ 652.19

Cargo Anterior

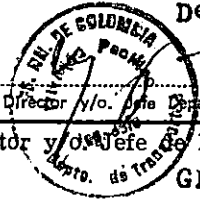
Asignación

Por 40 días.

MOTIVO Por haberse negado a cumplir un orden impartida por su Jefe inmediato el día 16 de Octubre/85, siendo cancelado y por haberse dedicado a dormir en el cuarto asignado a los aseadores de vehículos el día 24 de Octubre/85 en horas de servicio, - siendo cancelado del servicio. - Es reincidente.

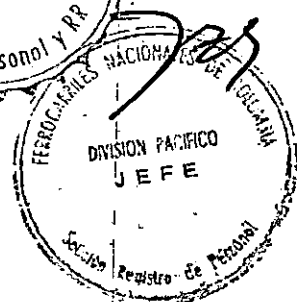
OFICIO No. 8170 del 19 de Noviembre/85, del Ing. Jefe del Depto. de Transportes.

OBSERVACIONES:



Handwritten signature and stamp of the Director y/o. Jefe de Departamento, Div. Pacifico Gerente de Area y/o. Divisionario.

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT GASTRO URIBE



Efectividad DICIEMBRE 13/ 85 AL 21 DE ENERO /86

BMS/mjbg

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

Stamp: DIRECCION DE PERSONAL, Sección de Registro, 12 ENE. 1986

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

ORIGINAL

4283

AG-44

Fecha **NOVIEMBRE 19** de 1985

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14'995.633**

de **CALI**

Libreta Militar

de

Carné Nº **184871**

NOVEDAD **SUSPENSION**

Cargo **ASEADOR - BODEGAS CALI**

Asignación \$ **652.19**

Cargo Anterior

Asignación

Por **30 días.**

MOTIVO **Fue encontrado en completo estado de embriaguez el día 8 de**

Noviembre/85, estando en servicio, siendo cancelado a las 1300

No contestó descargos.- Es reingiente.

OBSERVACIONES: **OFICIO No. 8492 del 12 de diciembre/85, del Ing. Jefe del depto. de Transportes.**

Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área y/o Divisoria

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA **SUSPENSION DEL SEÑOR**

GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE .

Actividad **ENERO 22 AL 20 DE FEBRERO DE 1986**

BMS/mjbg

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

1680

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha MAYO 19 DE 1986

ORIGINAL
1664

AGF-45

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14.995.633

de CALI

Libreta Militar

de

SUSPENSION

Carné No. 184871

NOVEDAD

Cargo ASEADOR - ESTACION CALI

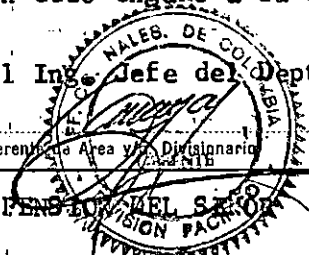
Asignación
\$795.67
Asignación

Cargo Anterior

Por 40 días ~~X~~ MOTIVO Faltó al servicio el día 6 de abril/86 en el turno correspondiente de las 06:00 a las 19:00 horas, además marcar la tarjeta y no prestó el servicio el mismo día, demostrando con ello engaño a la Empresa.

OBSERVACIONES

OFICIO No. DPTR-1697 de mayo 15/86 del Ing. Jefe del Depto. de Transportes.



El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE.

SUSPENSION DEL SERVIDOR

[Handwritten signature]
Div. Pacifico
Jefe
Depto. de Personal y RR. II

Efectividad JUNIO 13 AL 22 DE JULIO DE 1986

Original Registro Personal Bogota

BMS/mjbg

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:

DIRECCION DE PERSONAL
MAYO 17 1986

2069

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 2049

71

División PACIFICO
 Gerencia
 Dirección
 Departamento TRANSPORTES
 Oficina
 Sección ADMINISTRATIVA
 Lugar CALI

ORIGINAL

2049

AG-46

Fecha JUNIO 23/86

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
 Cédula No. 14'995.633 de CALI
 Libreta Militar de
 Carné No. 184871
 Cargo ASEADOR- EST. CALI
 Cargo Anterior

REBAJA DE
 SANCION
 NOVEDAD
 \$795.67
 Asignación
 Asignación

Por 20 días

MOTIVO El presente rebaja la sanción de 40 a 20 días, decretada con Boletín No. 1664 de Mayo 19/86, por apelación presentada por el Sindicato Ferroviario reunido el 12 de Junio de 1.986.-
 OFICIO No. 2163 de Junio 13/86, del Jefe Dpto. Transportes(E

SERVACIONES

Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Área J/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA REBAJA DE SANCION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

JUNIO 13 A JULIO 2/86

- Efectividad
- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia Amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia Amarilla: Archivo Registro
- Copia Blanca:

RLM/101

RECORRIDO DE PERSONAL
 Oficina de Personal
 3 JUL 1986

División **PACIFICO**
 Gerencia
 Dirección
 Departamento **TRANSPORTES**
 Oficina
 Sección **ADMINISTRATIVA**
 Lugar **CALI**

ORIGINAL

AG-47

2837

Fecha **AGOSTO 25/86**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
 Cédula N° **14.995.633** de **CALI**
 Libreta Militar de
 Carné N° **184871**
 Cargo **JEFE PARADERO- MANZANILLOS**
 Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSION**
 Asignación **\$24.203,00**
 Asignación

Por **2 días** MOTIVO Por haberse presentado al ser-
 vicio con un retardo de 1:15 horas el día 1° de Junio/86,
 motivo por el cual fué cancelado . Es reincidente.-
OBSERVACIONES: Oficio DPTR-3101 de Agosto 19/86 del Ing. Jefe Depto. de
 Transportes(E).-



Director o/o Jefe Departamento



Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN**
ELLIOT CASTRO URIBE.-



Actividad **SEPTIEMBRE 18 y 19/86.-**

EMS/Mtag.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

4006

73

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° _____

División **PACIFICO**
 Gerencia
 Dirección
 Departamento **TRANSPORTES**
 Oficina
 Sección **ADMINISTRATIVA**
 Lugar **CALI**

ORIGINAL 978

AG-48

Fecha **NOVIEMBRE 14/86**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
 Cédula N° **14'995.633** de **CALI**
 Libreta Militar de
 Carné N° **184871**
 Cargo **JEFE PARADERO- MANZANILLO**
 Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION
 Asignación \$24.203.00
 Asignación

Por 2 días

MOTIVO Por ausentarse del sitio de trabajo el día 16 de Septiembre/86,

OBSERVACIONES: siendo cancelado a las 17:30 horas por el Pto. de Mando.
 OFICIO No. 4609 de Noviembre 7/86, del Ing. Jefe Dpto. de Transportes (E).

Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

DICE 14/11/86

RLM/101

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

4084
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº _____

JA

✓ División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **ADMINISTRATIVA**
Lugar **CALI**

AG-49
04065
ORIGINAL

Fecha **NOVIEMBRE 21/86**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula Nº **14.995.633** de **CALI**
Libreta Militar de
Carné Nº **184871**
Cargo **JEFE PARADERO- MANZANILLOS**
Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSION**
Asignación **\$24.203,00**
Asignación

Por **8 días**

MOTIVO Por ausentarse del sitio de trabajo el día 9 de Octubre/86, motivo por el cual fué cancelado por el Pto. de Mando a las 10:30

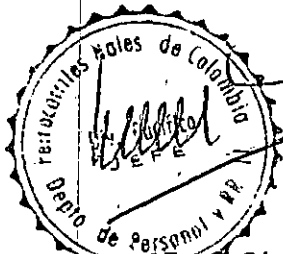
OBSERVACIONES:

horas.
OFICIO No. 4768 de Noviembre 18/86, del Ing. Jefe Dpto. de Transportes (E).

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**



DICIEMBRE 17 AL 24/86

RLM/101

- Actividad
- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

207
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° _____

25

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

Fecha **ENERO 20/87**

AG-50
9286
ORIGINAL

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula N° **14'995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné N° **184871**

Cargo **JEFE PARADERO MANZANILLOS**

Cargo Anterior

NOVEDAD SUSPENSION

Asignación **\$24.203,00**

Asignación

Por **20 días**

MOTIVO por ausentarse del sitio de trabajo bajo el día 18 de Octubre/86, motivo

RESERVACIONES:

por el cual fué cancelado a las 8:10 horas por el Pto. de Manizales. - Es reincidente.

OFICIO No.230 de Enero 14/87, del Inge. Jefe de Opts. de Transportes (E).

FF. RR. DE COLOMBIA
DIVISION Pacifico
187-103
Director y/o. Jefe Departamento

FF. RR. DE COLOMBIA
SECRETARIA
Gerente de Area y/o. Divisionario

y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN**

ELLIOT CASTRO URIBE

Div. Pacifico
JEFE
Personal y Opts.

Efectividad **FEBRERO 17 A MARZO 8/87**

BMS/loa

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FF. RR. DE COLOMBIA
F-22
ABR. 1987
Dirección de Personal
Registro

1358
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

177

Boletín de Personal Nº _____

División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **ADMINISTRATIVA**
Lugar **CALI**

ORIGINAL

0634

AG-51

Fecha **FEBRERO 16/87**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14'995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné Nº **184871**

Cargo **JEFE PARADERO- MANZANILLOS**

Cargo Anterior

NOVEDAD **REBAJA DE SANCION**
Asignación **\$24.203.00**
Asignación

Por **15 días**

MOTIVO El presente rebaja la sanción decretada mediante Boletín No.0286

de Enero 20/87, de 20 a 15 días, por apelación presentada por el trabajador en primera instancia.

OBSERVACIONES: OFICIO No.720 de Febrero 10/87, del Ing. Jefe Dpto. de Transportes (E).

[Handwritten signature]
Director Jefe Departamento

[Handwritten signature]
Gerente del Area y/o. Division

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA REBAJA DE SANCION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

[Circular stamp: Ferrocarriles Nacionales de Colombia, División Pacifico, Jefe de Personal y/o. Jefe de Oficina]
[Handwritten signature]

Actividad **FEBRERO 17 A MARZO 3/87.-**

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

EMS/101

[Handwritten initials]

Dirección de Personal
Oficina de Registro

22 ABR 1987

RECIBIDO

División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **ADMINISTRATIVA**

AG-52
0635
ORIGINAL

Lugar **CALI** Fecha **FEBRERO 13/87**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula Nº **14'995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné Nº **184871**

Cargo **JEFE PARADERO- MANZANILLOS**

Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSION**

Asignación **\$24.203,00**

Asignación

Por **20 días**

MOTIVO **Faltó al servicio el día 22 de Noviembre/86, en el turno correspondiente de las 6:00 horas a las 18:00 horas.-**

OBSERVACIONES: **No contestó descargos.- Es reincidente.-**

OFICIO No.558 de Febrero 4/87, del Ing. Jefe Dpto. de Transportes (E).-

[Handwritten signature]
Director y/o. Jefe Departamento

[Handwritten signature]
Gerente de Carrera y/o. Divisionario

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal **CONFIRMA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

[Handwritten signature]
Div. Pacifico
JEFE
Depto. de Personal y RR. II

Actividad **MARZO 4 AL 23/87.-**

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/101

[Stamp]

Dirección de Personal
Oficina de Registro

22 ABR. 1987

RECIBIDO

672
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

78

Boletín de Personal N° _____

Epi
División **PACIFICO**
Gerencia
Dirección
Departamento **TRANSPORTES**
Oficina
Sección **ADMINISTRATIVA**
Lugar **CALI**

ORIGINAL
0756

AG-53

Fecha **FEBRERO 26/87**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
Cédula N° **14.995.633** de **CALI**
Libreta Militar de
Carné N° **184871**
Cargo **JEFE PARADERO MANZANILLOS**
Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSION**
Asignación **\$24.203.00**
Asignación

Por 25 días

MOTIVO Por ausentar se del sitio de trabajo el día 27 de Diciembre/86,

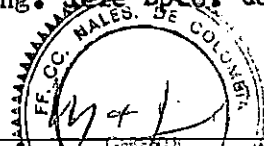
siendo cancelado a las 12:20 horas por el Pto. de Mando.-

OBSERVACIONES: Es reincidente.-

OFICIO No.913 de Febrero 20/87, del Ing. Jefe Dpto. de Transportes (E).

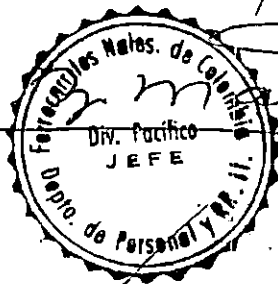


Director y/o Jefe Departamento



Gerente de Area 7702 Divisionario

Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE



Efectividad

MARZO 24 AL 17 DE ABRIL/87.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FORMA P-2

01.2-0670-2-4

BMS/161
Dirección de Personal
Oficina de Registro

22 ABR. 1987

RECIBIDO

1334
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° 79

División **PACIFICO**

Gerencia

Dirección

Departamento **TRANSPORTES**

Oficina

Sección **ADMINISTRATIVA**

Lugar **CALI**

Fecha **ABRIL 3/87**

ORIGINAL
1331

AG-54

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**

Cédula N° **14'995.633** de **CALI**

Libreta Militar de

Carné N° **184871**

Cargo **JEFE PARADERO -MANZANILLOS**

Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSION**

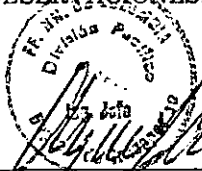
Asignación **\$24.203.00**

Asignación

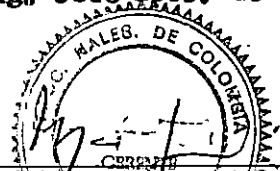
Por **25 días**

MOTIVO Faltó al servicio el día 6 de Febrero/87 en el turno correspondiente de las 6:00 a las 18:00 horas.

OBSERVACIONES: OFICIO No.1420 de Marzo 24/87, del Ing. Jefe Dpto. de Transportes (E).

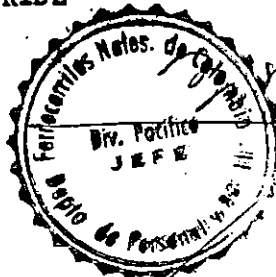


Director y/o. Jefe Departamento



Gerente del Area y/o. Divisorio

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**



Actividad

ABRIL 20 A MAYO 14/87.

BMS/101
FEN

Dirección de Personal
Oficina de Registro

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

06 MAYO 1987

RECIBIDO

División PACIFICO

Gerencia

Dirección

Departamento TRANSPORTES

Oficina

Sección ADMINISTRATIVA

Lugar CALI

Fecha AGOSTO 31/87

Nombre GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Cédula No. 14'995.633

de CALI

Libreta Militar

de

Carné No. 184871

SUSPENSIÓN NOVEDAD

Cargo JEFE PARADERO-MANZANILLOS

Asignación \$ 29,528.00
Asignación

Cargo Anterior

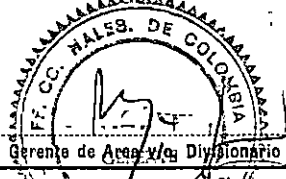
Por 30 días

MOTIVO Por faltar al servicio el día Julio 11/87, sin causa justificada, es reincidente. OFICIO No. 3964 de Agosto 24/87, del Ing. Jefe Depto. de Transportes.

OBSERVACIONES

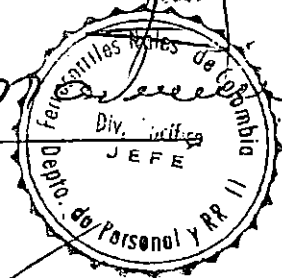


Director y/o Jefe Departamento



Gerente de Área y/o Divisoria

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA SUSPENSIÓN DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE



Efectividad SEPTIEMBRE 18 A OCTUBRE 17/87

Original Registro Personal Bogota

BMS/cap

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

Copia Blanca:

RECIBIDO
15 OCT. 1987
Dirección de Personal
Oficina de Registro

5.090

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº _____

ORIGINAL

División **PACIFICO**
 Gerencia
 Dirección
 Departamento **TRANSPORTES**
 Oficina
 Sección **ADMINISTRATIVA**
 Lugar **CALI**

3614

AG-56

Fecha **SEPTIEMBRE 30/87**

Nombre **GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**
 Cédula Nº **14'995.633** de **CALI**
 Libreta Militar de
 Carné Nº **184871**
 Cargo **JEFE PARADERO-MANZANILLOS**
 Cargo Anterior

NOVEDAD **SUSPENSION**
 Asignación \$ **29.528.00**
 Asignación

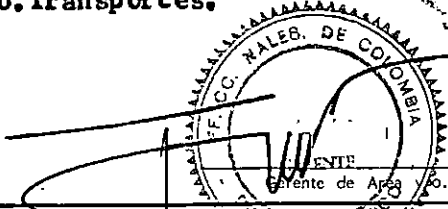
Por **8 días**

MOTIVO Por faltar al servicio el día Agosto 11/87, es reincidente en este tipo de faltas. OFICIO No.4520 de Septiembre 26/87, Ing. Jefe Depto. Transportes.

OBSERVACIONES

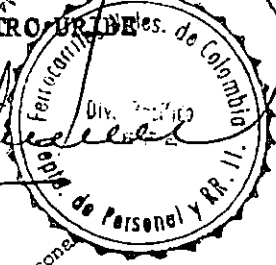


Director y/o. Jefe Departamento



Representante de Apog. So. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **SUSPENSION DEL SEÑOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE**



Efectividad **OCTUBRE 19 AL 26/87**

- Original Registro Personal Bogotá
- Copia Verde: Sección de Tiempo
- Copia amarilla: Interesado
- Copia Rosada: Oficina de Origen
- Copia amarilla: Archivo Registro

BMS/cap

Dirección de Personal
 Oficina de Registro
 09 NOV 1987

RECIBIDO

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES No. 108306

Fecha: Marzo 25 de 1988

Nombre: GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

Carnet: 184871

Cargo: Jefe Paradero Manzanillos

Dependencia:

Prestación: Cesantía Definitiva

Efectividad:

Tiempo de servicios: 10 Años 5 Meses 19 Dias

Total Dias: 3769

Comprendidos entre: Septiembre 2/75 a Enero 18/81

Salario de liquidación \$ 54,476,89

Beneficiarios:

EL MISMO

COPIA AL CARBON

AG-57

Días	Valor Total	Cesantías Parciales	
Nación	\$	\$	137-20 \$
Empresa	3769 \$	570,342,77 \$	611-10 \$ 570,342,77
	\$	\$	\$ 570,342,77
		Valor del Reconocimiento	\$

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Coobonanza
Orden de Descuento No. CP-01004
Biblioteca

PAGUESE LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 77/100 MONEDA CORRIENTE

VALOR DESCUENTOS

Saldo a pagar

\$
\$
\$ 25,200.00
\$ 2,900.00
\$ 572.00
\$
\$
\$
\$
\$ 28,672.00
\$ 541,670.77

El reconocimiento es procedente según resolución No.

Observaciones:

La suma consignada en el presente reconocimiento no constituye el valor real del auxilio de cesantía, por estar sujeta a modificación, en razón a los descuentos que surjan con posterioridad a su liquidación los cuales efectuará la Dirección de Tesorería al momento de su pago.

Sección Prestaciones Sociales

Depto. de Personal

Depto. de Control

Recibi

C. de C. No.

de



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

GERENCIA GENERAL

DIRECCION TELEGRAFICA

"FERROCARRILES"

CALLE 13 No. 18-24

PE-5 2017

Al contestar citese esta referencia

BOGOTA, 8 de Junio de 1988

COPIA AL CARRILERO

10 JUN. 1988

AG-58

Señor
GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE
C/go Secretaria de Personal
División Pacifico
Cali

ASUNTO: Su Reclamación Pago Indemnización Moratoria.

Me refiero a su oficio del 18 de Mayo de 1988
relacionado con el pago de la Indemnización Moratoria.

, relacionado con

Al respecto me permito comunicarle que, cuando las disponibilidades económicas de la Empresa lo permitan será estudiada su reclamación y si tiene derecho se ordenará el pago de los valores a que haya lugar.

Atentamente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

(Original) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA

Director de Personal

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA

Director de Personal

HGP/nded.

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

D.P.E. 2132

Santafé de Bogotá, 21 JUN 1999

Señor
GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
AVENIDA 2a.A # 28N-57
CALI (V)

COPIA AL CARBON
AG 59

Apreciado Señor:

En atención a su solicitud recibida junio 01 de 1999, _____
comedidamente me permito enviarle la CERTIFICACION sobre el TIEMPO EFECTIVAMENTE
LABORADO POR USTED en los liquidados Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de -
acuerdo con información extractada de documentos que reposan en su Expediente
Laboral.

Cordialmente,

Original Firmado por;
Luz Marina Durada Ballen
LUZ MARINA PARADA BALLEEN
Jefe División Prestaciones Económicas

Anexos: Certificación T.de S. y documento soporte

Copias: Archivo General FCN
División P.E.
Gerencia NMCGG
EXPEDIENTE

FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

El suscrito JEFE DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE L FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA , a solicitud del interesado, para asuntos particulares y de acuerdo con datos existentes en el ARCHIVO GENERAL , transferido por los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación , de conformidad con lo establecido en los decretos Ley 1586 y 1591 de julio 18 de 1982

COPIA AL CARBON

CERTIFICA:

AG 60

QUE GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

CEDULA 14.995.633 DE CALI CARNE 184871

Presto sus servicios a los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, durante el tiempo relacionado a continuación, de acuerdo con el contenido del expediente:

NR0. 0610 DIVISION PACIFICO

FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: SEPTIEMBRE 02-75 BOL:4546 AGOSTO 27-75

FECHA DE RETIRO DE LA EMPRESA ENERO 19-88 BOL:0023 ENERO 8-88

MOTIVO DEL RETIRO: CANCELACION CONTRATO

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO. JEFE PARADERO MANZANILLOS

ULTIMA ASIGNACION MENSUAL: \$35.877

GRAN TOTAL DÍAS LABORADOS: TRES MIL SETECUENTOS SESENTA Y NUEVE

(Años: (10) Meses: (5) Días: (19))

DIEZ CINCO DIECINUEVE

OBSERVACIONES: EL TOTAL DEL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO

SE TOMO DE LA FROMA P20, FECHADA EN CALI FEBRERO 02-88.

Cordialmente,

Original Firmado por;

Luz Marina Parada Ballen

**LUZ MARINA PARADA BALLEEN
JEFE DIVISION PRESTACIONES ECONOMICASA**

Bantefe de Bogotá, JUNIO 11-99

T de S
2076

3509

21 MAY 1999

4930

Santiago de Cali, 11 de mayo de 1.999.

Doctor
LUIS ENRIQUE VANEGAS TORRES
Subdirector de prestaciones sociales
Fondo del pasivo social ferrocarriles Nacionales
Santafé de Bogotá.

COPIA SEGUIMIENTO

MAY 25 2 25 PM '99

FONDO DE PASIVO
SOCIAL DE F.C.M.

009187

ORIGINAL
AGOL

Cordial saludo.

Comendidamente me dirijo a usted, para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, se me expida una certificación sobre el tiempo efectivamente laborado en los ferrocarriles nacionales de Colombia, en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 1.975, y el 18 de enero de 1.988, fecha en la cual fui despedido de la empresa.

En la misma ruego a usted, me informe sobre los demas requisitos, para tener derecho a la pensión sanción de que habla la ley.

En espera de su pronta respuesta, me suscribo.

Atentamente,

E. Castro Uribe

GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
C.S. #. 14.995.633 de Cali.

11/09
11:20

La respuesta a la presente, favor enviarmela a la sociedad de jubilados; Avenida 2a.A No. 28N 57 Cali,

10(06)

Arch. Grel.

L. A9 62

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DIVISION PACIFICO



ORIGINAL

I - NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR GERMAN ELLIOT CASTRO URIBE

II - LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO CALI (V.) ENERO 25 DE 1.953

III - SEXO: MASCULINO FEMENINO

IV - ESTADO CIVIL: CASADO SOLTERO VIUDO UNION LIBRE

V - DIRECCION PERMANENTE Kra. 33 No.28.54- Cali

A) - NOMBRE DE LOS PADRES JORGE ENRIQUE CASTRO Y ANA DEIBA URIBE

B) - NOMBRE DEL CONYUGE -

C) - NUMERO DE HIJOS -

D) - CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.995.633 DE Cali

E) - LIBRETA MILITAR 7114659-1a. DISTRITO MILITAR No 22Pereira

F) - CERTIFICADO JUDICIAL No. 638404- FECHA Cali, Febrero 17/75

G) - CARNE FERROVIARIO No. -

VI - FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA -

VII - CARGO ACTUAL MENSAJERO

VIII- SECCION EN LA CUAL TRABAJA DEPTO. TRANSPORTES

IX - SUELDO ACTUAL \$ 1.512.00.-

X - NIVEL DE EDUCACION DEL TRABAJADOR:

A - PRIMARIA 5 AÑOS

B - SECUNDARIA 2 AÑOS

C - UNIVERSITARIA - AÑOS

D - TITULO OBTENIDO -

NOTA: Si Ud ha trabajado anteriormente en los Ferrocarriles Nacionales, sirvase anotarla (s) respectiva(s) fechas de Ingreso (s) o de Retiro (s), en el espacio dejado para tal fin en el numeral VI.

FECHA Cali, Julio 28/75

FIRMA German Elliot Castro Uribe

CUESTIONARIO No. 1 -CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO.

CAM/jp.=

2
06-0009

ORIGINAL

CONTRATO No.
ORDEN COMISION No. **755/75**
CARNE No. **184871**

49 68

Entre nosotros, a saber: **MARCO JULIO LORA BORRERO**
mayor de edad y vecino de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal
de los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por una parte, quien en ade-
lante y para efectos de este Contrato se llamará LA EMPRESA, y **GERMAN ELLIOT**
CASTRO URIBE igualmente mayor de edad, vecino de
..... **Call** portador del documento de identificación cuyo número y
lugar de expedición aparecen al pie de su firma, por la otra y que en lo sucesivo se
llamará EL TRABAJADOR, hacemos constar que hemos celebrado el contrato de tra-
bajo cuyas condiciones y demás modalidades se regirán por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA.—EL TRABAJADOR se obliga para con LA EMPRESA: a) a incorporar su
capacidad normal de trabajo y a su servicio exclusivo en las labores propias del ofi-
cio de **Mensajero I Transportes** en lugar o lugares que LA EMPRESA
le señale, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, sometién-
dose al estricto cumplimiento de los reglamentos y acatando las órdenes e instruccio-
nes que para tal efecto se le impartan: b) La de conservar y restituir en buen estado,
salvo el deterioro natural los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido faci-
litados por LA EMPRESA para la ejecución de su labor. Si por negligencia, descuido
u otra causa imputable al TRABAJADOR, el elemento de trabajo puesto a su cuidado
se perdiere y por ende no le fuera posible a éste restituirlo, de antemano y en forma
expresa autoriza a LA EMPRESA para deducir de sus salarios ordinarios en cuotas ra-
zonables y periódicas el valor correspondiente, sin que tal deducción afecte en modo
alguno el salario mínimo legal o convencional. Esta autorización la hace extensiva así
mismo EL TRABAJADOR para llevarla a efecto en forma total, de las prestaciones
que puedan corresponderle a la finalización del presente contrato.

SEGUNDA.—Por las labores que EL TRABAJADOR se obliga a desempeñar de con-
formidad con la Cláusula que antecede, LA EMPRESA le reconocerá como remunera-
ción la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS** **M.l.c.**
(\$ **1.512.00.**) mensuales pagadera por **Quincenas** vencidas en el lugar
o sitio de trabajo.

TERCERA.—La duración del presente Contrato lo será a término indefinido y comen-
zará a regir a partir de fecha ésta de
ingreso del TRABAJADOR al servicio de LA EMPRESA.

CUARTA.—Las partes convienen en establecer un período inicial de prueba de dos (2)
meses, el cual comenzará a contarse a partir de la fecha de ingreso del TRABAJADOR.

QUINTA.—Para todos los efectos de este contrato constituyen normas aplicables las
previstas por la Ley para trabajadores Oficiales.

SEXTA.—Las partes convienen en someter las diferencias que pudieran surgir por ra-
zón de la interpretación, ejecución y aplicación de las Cláusulas de este Contrato o de
las normas legales o convencionales que lo rigen, a la decisión de la Comisión per-
manente de Conciliación y Arbitraje de los Ferrocarriles Nacionales.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFIC
SECRETARIA GENERAL
C. C. 8494 146 - 19185
Bogotá

.....
LA EMPRESA **EL TRABAJADOR**

Gerente General

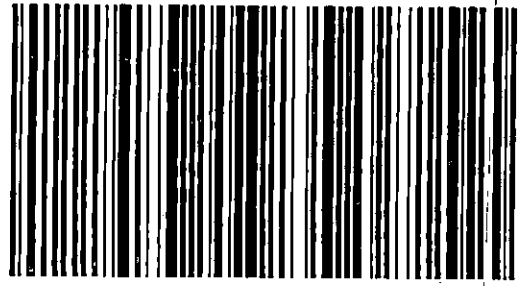
C. de C. No 14.995.633 de Cali

DESTINO	BOG	PIEZAS	001 / 001	PRODUCTO	IME
			PESO		

A6-64

GUIA: 999006791561 17/01/2014

DE: CLO GERMAN ELIOT CASTRO URIBE



FONDO PASIVO SOCIAL DE F.N.C.
20 ENE. 2014
 RECIBIDO PARA ESTU...
 NO SIGNIFICA ACEPTACION

COPIA AL CARBON

CODIGO POSTAL	110911	PARA	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES	TOTAL A PAGAR:
ZONA DE REPARTO	1		CL 13 # 18 - 24 ESTACION DE LA SABANA	
			CONTACTO: FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILE TELEFONO: 3811171	
		OBS.:	113	
		ETIQUETA:	0100811 11999 57816 001	
		POBLACION:	BOGOTA	

German Eliot Castro Uribe.
TEL # 3136283571.
Dirección: 1233 # 28-54
Barrio el Jardín, Cali (V)

AG-65

Santiago de Cali 15 de Enero 2014



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
Al responder por favor citase este número
No 2014-220-001343-2
Remitente: (PN) GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
Fecha: 21/01/2014 11:20:22
Sistema de Gestión - OrfeoGpl

**DOCTOR
HUMBERTO MALAVER PINZON
COORDINADOR PROCESO - GESTIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS F.C.N. DE COL.
BOGOTÁ D.C.**

ORIGINAL

**ASUNTO: Derecho de petición Art. 123 constit. Polit. De Colombia.
Verificación del tiempo efectivamente laborado
Expedición bono pensional.**

6-9

Reciba un cordial saludo.

Prospero año 2014. Éxitos en sus labores.

Yo **GERMAN ELIOT CASTRO URIBE**, mayor de edad, residente en Cali identificado con C.C. N° 14.995.633 de Cali, estuve vinculado con los F.C.N. en el tiempo comprendido entre el 02 de Septiembre de 1975 al 19 de Enero de 1988. En el año 1999 solicite el tiempo efectivamente laborado por mí en los F.C.N.

Esta comunicación fue recibida el 01 de Junio de 1999 en el Fondo Pasivo Social. En respuesta a mi solicitud, me llega del Fondo Comunicación D.P.E. 2132 del 21 de Junio de 1999 en la cual me da la certificación que el total son 10 años - 5 meses - 19 días, firmada por la Dra. **LUZ MARINA PARADA BALLEEN**. Jefe Div - prestaciones económicas.

Ante esta certificación, me nace la siguiente inquietud: el total de días entre la fecha de mi ingreso a la empresa y la fecha de retiro es de 4380 días y el total de días que me envían del Fondo es de 3769 días lo cual hace una diferencia de 611 días que a mi manera de ver, en medio de mi desconocimiento de cómo se efectúa la certificación, me parece una diferencia muy amplia.

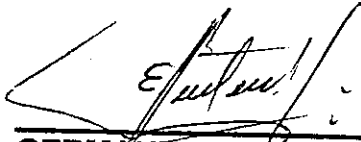
En vista de lo anterior y de la manera más comedida solicito a usted, ordene a quien corresponda, lleve a cabo la verificación mencionada en el asunto y a su vez me haga llegar, esta certificación de tiempo de servicio como **BONO PENSIONAL**, para adelantar diligencias pertinentes en lo que respecta a mi jubilación ante Col.



Recibido 21/14
3:33 pm

Agradezco la colaboración prestada para que se me expida esta documentación en el menor tiempo posible.

Cordialmente,



GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
C.C. N° 14.995.633 de Cali
CEL: 313 628 35 71

ORIGINAL

ANEXO: copia certificado tiempo de servicio
" Dr. Edgar Pabón presidente de la SOC. Jub. Div. pacifico
" Archivo Personal.

Su respuesta enviarla a la Cra 33 N° 28 - 54 barrio el Jardín Cali - Valle.





Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Cali
Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 485 19 98- 485 14 56 FAX: 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17call@yahoo.es.

ORIGINAL

N17/ 03 313005



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y

RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Diecisiete del Circulo de Cali (Valle), compareció:

GERMAN ELIOT CASTRO URIBE

Quien se identificó con documento de Identidad:



C.C. 14.995.633

Y declaró que el escrito que antecede fue presentado personalmente, quien además declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

El día 17/01/2014 a las 11:40 a.m.

[Firma manuscrita]
El Compareciente



ESPACIO EN BLANCO

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIA 17 ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI
Calle 70 Carrera 1 CC. La 14 de Calima semisotano
Tels.485 19 98- 485 14 56 - notaria17call@yahoo.es

Funcionario: DAYAN OCAMPO PATIÑO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Esta hoja de papel de Seguridad Notarial hace parte del Contrato de , suscrito por GERMAN ELIOT CASTRO URIBE, folios 1, el 17/01/2014.

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIA 17 ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI



D.P.E. 2132

COPIA AL CARBON

Santafé de Bogotá, 1 JUN 1999

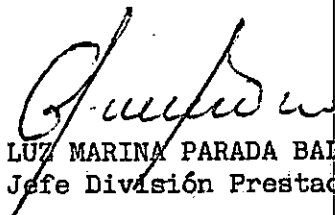
Señor.

GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
AVENIDA 2a.A # 28N-57
CALI (V)

Apreciado Señor :

En atención a su solicitud recibida junio 01 de 1999, comedidamente me permito enviarle la CERTIFICACION sobre el TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO POR USTED en los liquidados Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de acuerdo con información extractada de documentos que reposan en su Expediente Laboral.

Cordialmente,


LUZ MARINA PARADA BALLEEN
Jefe División Prestaciones Económicas

Anexos: Certificación T.de S. y documento soporte

Copias: Archivo General FCN
División P.E.
Gerencia NMCGG
EXPEDIENTE



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **ARC - 20144230022551**
Fecha: 11-02-2014

Bogotá, 11 de febrero de 2014

ORIGINAL

Señor
GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN
CALI - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo:

En atención a su oficio radicado 2014-220-001343-2, realizamos envío de la certificación para tramite de bono pensional en los formatos requeridos 1, 2.

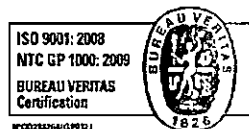
De otra parte anexamos copia de la forma P20 la cual se registran las interrupciones laborales, de otra parte anexo copia del reconocimiento de prestaciones sociales reconocidas a la fecha de su retiro.

Atentamente,

Jorge Elias Camacho Roa
Gerente Proyecto – Consorcio Logístico Documental
Anexos: Cuatro (04 folios)
Proyectó: (Yanet García Lamprea)



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)





ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogota, 06 de febrero de 2014 A6-70

Hoja 1 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 65

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 La Sabana
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: 2476626
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 la Sabana
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Sector Público Nacional
15. E-Mail:
16. Telefono: 2476626
17. Fax:
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: 1/4/1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIOT
20. Fecha de Nacimiento (Opcional): 14.995.633 DE CALI
21. Tipo Documento alterno:
22. No. Doc. Alterno:

D. VINCULACIONES LABORALES (SI falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

Table with 4 main columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL, 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPTIONES LABORALES NO REMUNERADAS, 29. Total de días de Interrupción. Contains 20 rows of labor history data.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

Table with 4 main columns: 30. PERIODOS DE APORTES, 31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, 34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA. Contains 2 rows of contribution data.

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? No [X]
36. Numero de días efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? No [X]
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? No [X]
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
40. Resolución de pensión No.
41. Fecha de Pensión:

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? No [X]
43. Entidad que lo pensionó
44. NIT de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Leidy Lucía Largo Alvarado
Funcionario competente para certificar
C.C. 52.171.440 DE BOGOTA
SECRETARIA GENERAL
Circu DIG - 2012100001594
01/10/2012
*Acto administrativo

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.



ORIGINAL

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 2 CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogota, 06 de febrero de 2014 **A671**

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo

65

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dano: 0 0 1	
6. Telefono: (057) 2476626		7. Fax: ()	
8. E-Mail:		Código Dane: 2 5	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código: 0 0 1	
14. Sector: <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional		<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	
15. Telefono: ()		16. Fax: ()	
17. E-Mail:		Código: 2 5	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

CASTRO URIBE GERMAN ELIOT		19. Documento de Identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año		No: 14.995.633	
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)			
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:		22. Tipo Documento sustituto: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
		23. No. Doc. Sustituto:	

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) SI NO (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) SI NO (si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27)

26. Laboró hasta el día: Día Mes Año 18 1 1988 (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) SI NO (si marcó "NO" en la casilla 27, pasar a la casilla 28)

28. Fecha de inicio de licencia o suspensión: Día Mes Año

29. FECHA BASE. La fecha será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, ó la Fecha de Retiro (fecha del campo 26), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de inicio de la suspensión o de inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).

29. FECHA BASE: DIA: 18 MES: 1 AÑO: 1988

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? SI NO Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo) Nombre: FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA NIT: 899999052-2	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NAC NIT: 800112806-2
--	---	--

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI NO

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12 Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: \$ 0,00	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$ 0,00					Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 35.877,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	\$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 0,00
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ \$ 35.877,00 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LEYDY LUCÍA LARGO ALVARADO
Funcionario competente para certificar
C.C. 52.171.840 DE BOGOTA

SECRETARIA GENERAL
Cargo del funcionario

CIRCU DIG - 2012100001694

DE 01-10-2012

*Acto administrativo



Santiago de Cali, Junio 25 de 2014

ORIGINAL

Doctor:
JORGE ELIAS CAMACHO ROA
Gerente Proyecto – Consorcio Logístico Documental
Calle 13 No.18 – 24 Estación de La Sabana
Bogotá

ASUNTO: RADICADO ARC-20144230022551 SOLICITUD DE CORRECCION NOMBRE

Cordial saludo,

En atención a lo citado en el asunto, atentamente y de la manera más comedida solicito a usted. – ordene a quien corresponda realice la corrección de mi nombre, en las certificaciones enviadas por esa dependencia para tramite de bono pensional formato 1 y 2.

Igualmente solicito corrección de mi nombre en la forma P20.

Para mayor constancia de mi nombre correcto la anexo copias de las siguientes certificaciones:

1. Copia del certificado del Ministerio de Defensa, ya que fui empleado público (soldado) entre los años 1971 y 1973, en la cual me envían formatos de bono pensional 1 y 2.
2. Copia del certificado de la administradora de pensiones (Colpensiones) en la cual aparezco como afiliado a esa entidad.
3. Copia de la cedula de ciudadanía.
4. Copia del carnet del Sisben.

En todos estos documentos aparece mi nombre correcto.

Agradezco la diligencia con la que se realice el trámite solicitado a fin de poder adelantar, las gestiones pertinentes a mi pensión ante Colpensiones, ya que a primera instancia fui rechazado por haber encontrado incorrección en mi nombre.

Atentamente,

GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
C.C. 14.995.633 de Cali
Dirección: Carrera 33 No.28 – 54 B/ El Jardín
Teléfono: 885 62 89
Celular: 313 656 39 30

R/ Don A.
27-06-2014
10:58am

Anexo: Copias

Identificador: pct+ Cx66 Fir44 cDby XpUw 3y71 7Qe-
 Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



MinDefensa
 Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
 PARA TODOS

FOTOCOPIA

No. CERT2014-709 - MDN-SGDA-GAG

Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2014

Señor
GERMAN ELIET CASTRO URIBE
 Carrera. 33 No. 28 - 54 Barrio el Jardín
 Santiago de Cali - Valle Del Cauca

CERTIFICADO DE FACTORES SALARIALES MES A MES

La suscrita Coordinadora del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional

CERTIFICA

Que el salario con factores salariales del último año laborado mes a mes del Señor **CASTRO URIBE GERMAN ELIET**, fue el siguiente:

AÑO	GRADO	MES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	OTROS FACTORES SALARIALES	TOTAL
1972	SOLDADO	AGOSTO	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	SEPTIEMBRE	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	OCTUBRE	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	NOVIEMBRE	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	DICIEMBRE	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	ENERO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	FEBRERO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	MARZO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	ABRIL	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	MAYO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	JUNIO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	JULIO	\$90.00	-	\$90.00

De igual forma, me permito informar que teniendo en cuenta el Memorando 13000-3884 del 23 de septiembre de 2011 emitido por la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social, dice entre otros lo siguiente:



A674



PROSPERIDAD PARA TODOS

FOTOCOPIA

- a) En el caso de los empleados públicos, teniendo en cuenta que su juez natural es el Consejo de Estado, la liquidación de las pensiones de jubilación reconocidas en virtud de la Ley 33 de 1985, corresponderá al 75% del salario promedio del último año de servicio.

Los factores salariales a tener en cuenta serán los establecidos en el artículo 3 de la Ley 33 de 1985, modificado por el artículo 1 de la Ley 62 de 1985, el cual señala como factores los siguientes:

- ✓ Asignación básica
- ✓ Gastos de representación
- ✓ Primas de antigüedad, técnica, ascensional y de capacitación
- ✓ Dominicales y feriados
- ✓ Horas extras
- ✓ Bonificación por servicios prestados
- ✓ Trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio.

Para el caso del personal del Ministerio de Defensa Nacional, únicamente aplicarían los factores salariales de asignación básica mensual y la prima de antigüedad.

En su caso, se tuvo en cuenta únicamente la asignación básica mensual, por cuanto la prima de antigüedad es asignada al personal que cumple los siguientes requisitos:

- Oficiales, 15 años de servicio
- Suboficiales, 10 años de servicio
- Personal Civil, 15 años de servicio.

Nota: se informa que durante la vinculación al Ejército Nacional, el Señor CASTRO URIBE GERMAN ELIET, figuraba como Empleado Público del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaboro: SS. BOTINA

Digito: SV. COLLO

Reviso: SP. GALVIS

EXT14-4810

Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON

Coordinadora Grupo Archivo General

Ética, Disciplina e Innovación
 Carrera 6A No. 51A 96 Chapinero
 Teléfono 5705036 / FAX 5705037
 Conmutador (57 1) 3150111 Extensiones 28107/28105
www.mindefensa.gov.co - archivo@mindefensa.gov.co





Prosperidad
nuestro futuro

FOTOCOPIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **GERMAN ELIET CASTRO URIBE** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **14995633**, se encuentra afiliado (a) desde **14/01/1970** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO NO COTIZANTE**.

INFORMACION HISTORICA DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES					
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Multivinculación	Decreto
Traslado Aprobado del Iss o a un Fondo de Pensión	10	CITI COLFONDOS	29/09/1997	No Aplica	3995/2008
Comite multiple al Iss			30/04/2007	No Aplica	

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de marzo de 2014.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Gerencia Nacional de Servicio al Ciudadano

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

A676

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.995.633**

CASTRO URIBE

APELLIDOS

GERMAN ELIET

NOMBRES



FIRMA



FOTOCOPIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1953**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

B+

M

ESTATURA

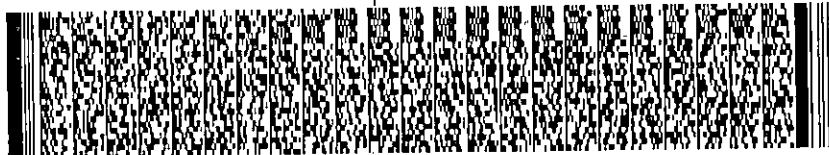
G.S. RH

SEXO

08-NOV-1974 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00542591-M-0014995633-20140131

0036954894A 1

2792715917

A677

Emssanar

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
REGIMEN SUBSIDIADO
EMSSANAR E.S.S. CODIGO 118
RESOLUCION 0150 FEB 22 DE 1995 SUPERSALUD
NIT - 814000337-1

DOCUMENTO * FICHA

CC 14995633 82112 VALLE CALI

APELLIDOS

GERMAN ELIET CASTRO URIBE

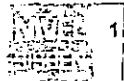
FECHA NACIMIENTO * SEXO *

25/01/1953 M OTRAS ETNIAS NO APLICA

LOCALIDAD

01/04/2011 KR 28 D7 122 09 POTRERO GRANDE

POS-S



FOTOCOPIA



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239668

www.comercio.gov.co

Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 478-2 ETN

M.E | | | | | |

Lic.Mvt. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010

RES 310000067662-10/12/2012
PREFIXO C026 300001 AL 600000



A678

GUIA CONTADO 026000567105
FACTURA DE VENTA

FEC ADMISION 25/06/2014		HORA 12:00	ORIGEN CIUDAD-DPTO CALI		DESTINO CIUDAD-DPTO/PAIS BOGOTA-D.C.			CITA ENTREGA		Cobra cargue / Descargue		
NOMBRE REMITENTE GERMAN ELIET CASTRO URIBE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION Desconocida No.31			Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION REMITENTE CARRERA 33 # 28 54 BARRIO EL JARDIN			PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44			INTENTO DE ENTREGA		FECHA		
TEL / CEL 8856289		CEDULA / TI / NIT	COD POSTAL ORIG		COD. CUENTA 02-277-0000000		PESO VOL (Kgs) 1		No Reside No.35		HORA	
NOMBRE DESTINATARIO FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES			PESO A COBRAR (Kg) 1		No Reclamado No.40			Dir. errada No.34		1		
DIRECCION DESTINATARIO CLLE 13 # 18 - 24 ESTACION DE LA SABANA			VALOR DECLARADO 10000		Otros (Nov Operativa/Cerrado)			2		1		
TEL / CEL 3817171		CODI. POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE 6900		Fecha Devolucion al remitente		Hora		Otra complementaria de devolucion	
NOTAS HACER FIRMAR Y SELLAR GUIA PARA COMPROBA			Nombre CC Remitente		C. MANEJO 0		Observaciones en la entrega:			FONDO DE PASIVO SOCIAL DE F.N.C.		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTOS IMPORTANT.			OTROS 0		TOTAL FLETES 6900		COPIA AL			<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>26 JUN. 2014</p> <p>RECIBIDO PARA ESTUDIO</p> <p>NO SIGNIFICA ACEPTACION</p> </div>		

Remiteute
German Eliet Castro Uribe.
R 33 # 28-54 Barrio el Jardín
TEL / 8856289 - c/3136563930.



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A 679

Prosperidad
para todos



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **ARC - 20144230112091**
Fecha: **01-07-2014**

Bogotá, 01 de julio de 2014

ORIGINAL

Señor
GERMAN ELIET CASTRO URIBE
CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN
CALI - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Respuesta a solicitud corrección de nombre

Cordial saludo:

Le informamos que para dar trámite a su petición es necesario que aporte una certificación de la Registraduría Nacional, con el cambio o corrección de su nombre por que reiteradas veces a hecho solicitudes con el nombre en que aparece en los certificados expedidos, por tal razón no es posible dar trámite a su petición con radicado No. 2014-220-016058-2.

Atentamente,

Jorge Elías Camacho Roa
Gerente Proyecto – Consorcio Logístico Documental
Proyectó: (Doris Mireya Alfonso R.)



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



FOTOCOPIA

Dependencia : CONSORCIO ARCHIVO
 Usuario responsable : CONSORCIO LOGISTICO DOCUMENTAL
 Fecha Inicial : 2014-07-01:1:1
 Fecha Final : 2014-07-02:11:41
 Fecha Generado : 20140702 - 11:42:43
 Numero de Registros : 15

Radicado	Radicado Pedro	Destinatario	Direccion	Municipio	Departamento	Observacion
20144230111401	20142200153582	FISCALIA DIECINUEVE SECCIONAL ADMINISTRA	TRANSVERSAL 1 SUR -47-02 ZONA INDUSTRIAL	IBAGUE	TOLIMA	-
20144230111451	20144230111451	VICTOR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	CLL 28 A No. 1 C - 113	SANTAMARTA	MAGDALENA	-
20144230111491	20142200148952	ZULMA CONSTANZA GUAUQUE - COLPENSIONES	CALLE 46A NO. 82-54 INT. 10	BOGOTA	D.C.	-
20144230111501	20142200144062	ALBERTO MARTINEZ AMEZQUITA	CALLE 20 No.23-29 BARR. SAN FRANCISCO	BUCARAMANGA	SANTANDER	-
20144230111831	20142200143752	EDGAR NORBERTO ALBAN CHUARY	CALLE 10 No.12-66	DAGUA	VALLE DEL CAUCA	-
20144230111911	20142200143782	MARIA DEL PILAR CORTES MUÑOZ - CENISS	AVENIDA 9 No. 127-58	BOGOTA	D.C.	-
20144230111951	20142200145392	MARIA DEL PILAR CORTES MUÑOZ - CENISS C	AVENIDA 9 No. 127-58	BOGOTA	D.C.	-
20144230111961	20142200145702	JOSE DARIO AVENDAÑO LOPEZ	CARRERA 24 CALLE 7 No. 24-75	CAU	VALLE DEL CAUCA	-
20144230111991	20142200154892	ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS FERRO	CRR 13 No 13-17 OFICINA 707	BOGOTA	D.C.	-
20144230112001	20142200145132	ANTONIO SANCHEZ MARRIAGA	CALLE 5 No. 15-51 OFICINA 901	BOGOTA	D.C.	-
20144230112021	20142200010022	ALEXIS AMOR CANTILLO	CALLE 45D No. 16B-33	BARRANQUILLA	ATLANTICO	-
20144230112091	20142200160582	GERMAN ELIOT CASTRO URIBE	CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN	CAU	VALLE DEL CAUCA	-
20144230112591	20142200142042	MARIA DEL PILAR CORTES MUÑOZ - CENISS C	AVENIDA 9 No. 127-58	BOGOTA	D.C.	-
20144230111431	20144230111431	José Antonio Amezcua Quezada	Calle 1 NA No. 16-27 Villa de San Carlos	PIEDICUESTA	SANTANDER	-
20144230111971	20142200154712	SOFIA URIBE DE ZULUAGA	CARRERA 20 P 182/60 APT 706	BOGOTA	D.C.	-

Fecha de Entrega 02-JULIO-2014
 Funcionario que Entrega LIBRANA VARGAS SUAREZ
 Observaciones

Funcionario que Recibe A. BENITO UEGA
03-07-2014 / 10:23

ORIGINAL

06-0009

A681



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES

Al responder por favor citese este número

No 2014-220-019936-2

Remitante: (PN) GERMAN ELIOT CASTRO URIBE

Fecha: 15/08/2014 11:24:43

Sistema de Gestión - OrfecGpl

Santiago de Cali, Agosto 13 de 2.014

Doctor

JORGE ELIAS CAMACHO ROA

Gerente Proyecto Consorcio Logístico Documental

Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana

BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD CERTIFICADO DE LA REGISTRADURIA.

Cordial Saludo:

Adjunto a la presente le estoy aportando la Certificación expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil y requerida por su despacho para dar trámite a mi petición con Radicado No.2014-220-016058-2.

En vista de lo anterior y de la manera más comedida, agradezco la brevedad con que se realice el envío de las Certificaciones solicitadas ya que debo presentarlas a Colpensiones en el menor tiempo posible.

Me suscribo de usted,

Atentamente,

GERMAN ELIOT CASTRO URIBE.

CC.No. 14.995.633 de Cali

Dirección: Cra. 33 No. 28-54 Barrio El jardín.

Telef. 8856289

Cel. 313-6563930

FORMADO 1 DOS
HOJAS

Cons Arch.

R/Dona
14-08-2014

A682

Código de verificación

4029251452



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

COPIA AL CARBÓN

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 14.995.633
Fecha de Expedición: 08 DE NOVIEMBRE DE 1974
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: GERMAN ELIET CASTRO URIBE
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Septiembre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de agosto de 2014

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (4029251452) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prosperidad
para todos

A684



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: ARC - 20144230156291
Fecha: 04-09-2014

Bogotá, 04 de septiembre de 2014

ORIGINAL

Señor
GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN
CALI - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo:

En atención a su oficio radicado 2014-220-019936-2, envió certificación en los formatos 1 y 2 durante su vinculación con les extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Atentamente,

JORGE ELIAS CAMACHO ROA
Coordinador Proyecto
Consorcio Logístico Documental
Anexos: Tres (03 Folios)

Proyectó: Mililiana Vargas Suarez



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

ISO 9001: 2008
INTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification





Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Resppnsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000065406, 24/09/2012, prejo 009 desde el 5000001 al 1500000

Fecha: 13/08/2014 10:56

Fecha Prog. Entrega: 14/08/2014



Guia No.

914593306 **F693**

Codigo CDS/SER: 1 - 20 - 154

CRA 33 # 28-54 BARRIO EL JARDIN

GERMAN ELIET CASTRO URIBE

Tel/Cel: 8856289

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8856289

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

1	2	3		1	HORA / DÍA / MES / AÑO	
---	---	---	Desconocido	1	HORA / DÍA / MES / AÑO	---
---	---	---	Rehusado	2	HORA / DÍA / MES / AÑO	---
---	---	---	No reside			---
---	---	---	No Reclamado	3	HORA / DÍA / MES / AÑO	---
---	---	---	Dirección Errada		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	---
---	---	---	Otro (Indicar cual)		HORA / DÍA / MES / AÑO	---

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA		
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
CALLE 13 # 18-24 ESTACION DE LA SABANA				
JORGE ELIAS CAMACHO ROA				
Tel/cel: 2475257 D.I./NIT: 131824				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 0				
e-mail:				

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE F.N.C.
14 AGO. 2014
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO SIGNIFICA ACEPTACION

Dice Contener: DCTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 300
Vr. Mensajería expresa: \$ 7,200
Vr. Total: \$ 7,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol):
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Referencia Sobreporte:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Handwritten notes and signatures:
CRA 33 # 28-54 BARRIO EL JARDIN
Tel/cel: 8856289
Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8856289
Firma del Remitente

Quien Entrega: **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**

www.servientrega.com y en las categorías ubicadas en los Centros de Soluciones; que nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO
Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 8/2001, MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

COPIA AL CARBON



ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 28 de agosto de 2014

Handwritten number: 1685

Hoja 1 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 507

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
3. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 La Sabana
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: 2476626
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO
9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
11. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 la Sabana
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Sector Público Nacional
15. E-Mail:
16. Telefono: 2476626
17. Fax:
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: Día 1, Mes 4, Año 1995

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR
19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
21. Fecha de Nacimiento (Opcional): Día 25, Mes 1, Año 1953
23. Tipo Documento alterno:
24. No. Doc. Alterno:

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
Table with columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL (Desde/Hasta), 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS, 29. Total de días de Interrupción

30. PERIODOS DE APORTES
Table with columns: DESDE (Día, Mes, Año), HASTA (Día, Mes, Año), 31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, 34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si [] No [X]
36. Numero de días efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA
37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [] No [X]
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [] No [X]
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
40. Resolución de pensión No.
41. Fecha de Pensión:

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? SI [] NO [X]
43. Entidad que lo pensionó:
44. Nit de entidad que lo pensionó:

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.
LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO
Funcionario competente para certificar
C.C. 52.171.440 DE BOGOTA

SECRETARIA GENERAL
CIRCU DIG - 2012100001594
01/10/2012
*Acto administrativo
Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.



ORIGINAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá. 28 de agosto de 2014

A686

Hoja 2 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: _____

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:

CASTAÑO URIBE GERMAN ELIET

21. Fecha de Nacimiento (Opcional)

TI	CC	X	CE	NIT	Día	Mes	Año
No:				14.995.633			

C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:

23. Tipo Documento alternativo

24. No. Doc. Alterno:

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción			
	DESDE							DESDE							HASTA		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		ón		
21	1	8	1983	19	8	1983	19	63	1	11	1987	10	11	1987	10		
22	1	9	1983	30	9	1983	30	64	1	12	1987	30	12	1987	30		
23	1	10	1983	18	10	1983	18	65	1	1	1988	18	1	1987	18		
24	1	12	1983	1	12	1983	1	66									
25	1	2	1984	2	2	1984	2	67									
26	1	3	1984	2	3	1984	2	68									
27	1	4	1984	1	4	1984	1	69									
28	1	5	1984	12	5	1984	12	70									
29	1	7	1984	16	7	1984	16	71									
30	1	8	1984	15	8	1984	15	72									
31	1	9	1984	4	9	1984	4	73									
32	1	10	1984	15	10	1984	15	74									
33	1	11	1984	5	11	1984	5	75									
34	1	12	1984	4	12	1984	4	76									
35	1	1	1985	30	1	1985	30	77									
36	1	2	1985	20	2	1985	20	78									
37	1	3	1985	30	3	1985	30	79									
38	1	4	1985	15	4	1985	15	80									
39	1	5	1985	1	5	1985	1	81									
40	1	6	1985	5	6	1985	5	82									
41	1	7	1985	1	7	1985	1	83									
42	1	8	1985	1	8	1985	1	84									
43	1	10	1985	1	10	1985	1	85									
44	1	11	1985	7	11	1985	7	86									
45	1	12	1985	22	12	1985	22	87									
46	1	1	1986	30	1	1986	30	88									
47	1	2	1986	24	2	1986	24	89									
48	1	5	1986	3	5	1986	3	90									
49	1	6	1986	21	6	1986	21	91									
50	1	7	1986	3	7	1986	3	92									
51	1	9	1986	4	9	1986	4	93									
52	1	11	1986	5	11	1986	5	94									
53	1	12	1986	14	12	1986	14	95									
54	1	1	1987	2	1	1987	2	96									
55	1	2	1987	14	2	1987	14	97									
56	1	3	1987	30	3	1987	30	98									
57	1	4	1987	29	4	1987	29	99									
58	1	5	1987	15	5	1987	15	100									
59	1	6	1987	1	6	1987	1	101									
60	1	8	1987	3	8	1987	3	102									
61	1	9	1987	24	9	1987	24	103									
62	1	10	1987	26	10	1987	26	104									

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO
Funcionario competente para certificar
C.C. 52.171.440 DE BOGOTA

SECRETARIA GENERAL
Cargo del funcionario

CIRCU DIG-2012100001594
01/10/2012
*Acto administrativo

Reviso: Jorge Elías Camacho Roa

Proyecto: Yanet García Lamprea

Reviso: Luis Eduardo Martínez

Advertenci: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el



ORIGINAL

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogota, 28 de agosto de 2014

687

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo

507

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800,112,806-2
3. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: (057) 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899,999,052-2
11. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: ()
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953

C.1 Datos de Identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
22. Tipo Documento sustituto: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Sustituto:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) SI [] NO [X]
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) SI [X] NO []
26. Laboró hasta el día 18 Mes 1 Año 1988
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) SI [] NO [X]
28. Fecha de inicio de licencia o suspensión
29. FECHA BASE: DIA: 20 MES: 11 AÑO: 1987

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? SI [] NO [X] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI [X] NO []
32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo) Nombre: FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA NIT: 899999052-2
33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NAC NIT: 800112806-2

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO []
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Table with 6 columns (Mes 1 to Mes 6) and 6 rows (Mes 7 to Mes 12). Rows include: Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario; Remuneración por trabajo dominical o festivo; Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna; Remuneración o Bonificación por servicios prestados; Subtotal Mensual. Row 36: Sumatoria de Subtotales Mensuales: \$ 0,00. Row 37: Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$ 0,00. Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35.

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)
38. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$ 35.877,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION \$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA \$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37 \$ 0,00
42. SALARIO BASE TOTAL \$ 35.877,00 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature of LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO
Funcionario competente para certificar
C.C: 52.171.440 DE BOGOTA

SECRETARIA GENERAL
Cargo del funcionario

CIRCU DIG - 20121000001694
DE 01-10-2012
*Acto administrativo

FOTOCOPIA

Dependencia : CONSORCI ARCHIVO
 Usuario responsable : CONSORCIO LOGISTICO DOCUMENTAL
 Fecha Inicial : 2014-09-04:1:1
 Fecha Final : 2014-09-05:9:14
 Fecha Generado : 20140905 - 09:15:14
 Numero de Registros : 15

Radicado	Radicado Padre	Destinatario	Direccion	Municipio	Departamento	Observacion
20144230156061	20142200203472	ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA - ADMIN	CALLE 73 N° 10-70	BOGOTA	D.C.	-
20144230156091	20142200203462	ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA - ADMIN	CALLE 73 N° 10-70	BOGOTA	D.C.	-
20144230156121	20142200199182	ACEVEDO LONDONO JAIME	CALLE 59 A BIS No. 5-53 OFIC 501	BOGOTA	D.C.	-
20144230156191	20142200208662	CAROLINA JAIME REYES - UNIDAD ADMINISTRA	CALLE 19 No. 68A-18	BOGOTA	D.C.	-
20144230156211	20142200198172	LUIS GALO FLOREZ DELGADO	CARRERA 5A N° 10-63 OFICINA 310-311	CALI	VALLE DEL CAUCA	-
20144230156221	20142200200632	CALIXTO RUGELES MALDONADO	CARRERA 18 No. 18-21 BARRIO JOSE VICENTE	SARAVENA	ARAUCA	-
20144230156251	20142200201292	MARCO TULIO OCAMPO ARANGO	CARRERA 8 -12-78	EL DOVIO	VALLE DEL CAUCA	-
20144230156281	20142200203922	OSCAR AUGUSTO RANGEL GARCIA	CALLE 146 A No.58 B -85 BL.8 APTO 301 CAM	BOGOTA	D.C.	-
20144230156291	20142200199362	GERMAN ELIOT CASTRO URIBE	CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN	CALI	VALLE DEL CAUCA	-
20144230156301	20142200211182	NELSON PINEDA VEGA	SIN	BOGOTA	D.C.	-
20144230156321	20143460009542	NESTOR ALFONSO VELEZ VASQUEZ	AV DEL RIO CRA 27A No. 23 C-13	SANTAMARTA	MAGDALENA	-
20144230156361	20142200203792	GERMAN ELADIO RUIZ MEDINA	CALLE 3 No.3-26 CHIMBAYACO	AGRADO	HUILA	-
20144230157001	20142200203452	ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA - ADMIN	Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11	BOGOTA	D.C.	-
20144230157031	20142200214712	ANGEL MARIA MENDEZ	CALLE 16 No.14-58 BARRIO ESTACION	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	-
20144230157101	20132200367002	SANTIAGO AGUILAR MURCIA	CALLE 19 N°4-74 OFICINA 1202	BOGOTA	D.C.	-

Fecha de Entrega _____

Funcionario que Entrega _____

Observaciones _____

Funcionario que Recibe PI BELTRUGA
 05-09-2014 / 11:05 am

cuando el trabajador retarda la entrega de los elementos a su cargo como tampoco hay razón para sancionarla, cuando la mora se produce en desarrollo del trámite fiscal que es de cargo de la Contraloría General de la República como quiera que los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA constituyen una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Obras Públicas de conformidad con lo que disponen los Decretos 3129 de 1954, 3130 de 1968 y agrega que no puede entenderse tal sanción, cuando la demora obedece a la gestión fiscalizadora, que no a la actividad propia de la Empresa. Y por último arguye que la Convención Colectiva de 1963 no puede tener vigencia en el caso sub-judice, frente a lo que preceptúa el Decreto 797 de 1949. Subsidiariamente interpone el apoderado la excepción de prescripción.

Para resolver se C O N S I D E R A :

La oposición formulada por la Empresa no puede tener éxito porque las razones en las cuales se fundamenta no fueron demostradas y en estas circunstancias no puede quedar como lo propone, exenta de responsabilidad ni eximida del pago de la Indemnización Moratoria si incurrió en demora en el pago de las prestaciones sociales a su cargo. Además es obligación de la Empresa expedir oportuna y oportunamente los Paz y Salvos y la demora en hacerlo no puede atribuirse en manera alguna al extrabajador como tampoco le puede ser atribuida con sus obvias consecuencias la que tenga que ver con el trámite fiscal, porque son actividades ajenas al trabajador en tal forma que su buen propósito en nada puede aligerar sus trámites. Y en lo demás basta observar que siendo la Convención Colectiva de 1963, y su Art. 61, normas especiales, debe aplicarse preferencialmente aún sobre el Decreto invocado por la Empresa.

El demandante como fundamento de Derecho, particularmente, el Art. 61 de la Convención Colectiva de 1963, cuyo texto dice a la letra: "La Empresa reconocerá al trabajador retirado, una indemnización equivalente al valor del salario diario por cada día de retardo en el pago de sus prestaciones sociales. Pero solo incurrirá en mora pasados veinte (20) días contados a partir de la fecha de retiro, si éste ocurre por voluntad de la Empresa, o después de treinta (30) días si el trabajador se retira voluntariamente. Es entendido que no habrá sanción por mora para la Empresa cuando el trabajador, a su vez, incurra en mora en la entrega de los elementos a su cargo".

AG89

Santiago de Cali diciembre 03 del 2014

ORIGINAL

Señor doctor
Jorge Elías Camacho Roa
Coor.proyec.conсорc.logist.doucment
Fondo de pasivo social F.C.N
Bogotá D.C



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
Al responder por favor cite este número
No 2014-220-029297-2
Remitente: (PN) GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
Fecha: 04/12/2014 13:14:36
Sistema de Gestión - OrfeoGpi

Asunto: su comunicación con radicado N° ARC-20144230172331 DE 01-10-2014

6-09

Cordial saludo

P3 o Nomina

Le quiero atentamente agradecer por el envío de certificación para bono pensional formatos 1 y 2 solicitados a usted en una comunicación anterior, y que recibí al mes de octubre, al iniciar el trámite de pensión ante colpensiones fui notificado que, para poder continuar con el proceso, es necesario adjuntar la certificación para "bono pensional formato 3B".

En vista de lo anterior y de la forma más comedida, solicito me envíe dicho formato, le ofrezco disculpas si lo apremio, pero este documento es de carácter urgente.

Por otra parte, le ruego tenga en cuenta mi fecha de nacimiento 25 de enero de 1953 y mi nombre correcto, que es con el cual firmo esta solicitud.

Agradeciendo su atención, me suscribo

E. Germain Castro Uribe
CC/14995633 Cali

German Eliot Castro Uribe

Cc.14995633 Cali

Dirección: Carrera 33 # 28-54 barrio el jardín

Numero cel: 313-656-3930

Archivos
R. Dora A.
05-2014-12
4:26pm



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Alé
 usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuy
 Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003.
 Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 31000007 de 94, 17/06/2014,
 prefijo 009 desde el 15000001 al 39000000

Código CDS/SER: 1 - 20 - 181

REMITENTE
 CRA 33 # 28-54 BARRIO EL JARDIN
 GERMAN ELIET CASTRO URIBE
 Tel/cel: 3136563930
 Ciudad: CALI Dpto: VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 14995633

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

D. DIEGO A. CASTRO

COPIA AL CARBON

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3
___	___	___
___	___	___
___	___	___
___	___	___
___	___	___
___	___	___
___	___	___

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otro (Indicar cual)

1 HORA / DÍA / MES / AÑO
 2 HORA / DÍA / MES / AÑO
 3 HORA / DÍA / MES / AÑO
 FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Gula No. 915323536



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicados en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 03 / 12 / 2014 12:25

Fecha Prog. Entrega: 04 / 12 / 2014

Guia No.

915323536 AG 90



DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	P12	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	MT: TERRESTRE
	CALLE 13 # 18 - 24 ESTACION DE LA SABANA FONDO DE PASIVO SOCIAL DE F.N.C.		
	JORGE ELIAS CAMACHO ROA/ FONDO PASIVO SOCIAL		
	Tel/cel: 3817171 D.I./NIT: 3817171		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 111411		
	e-mail:		
	Dice Contener: DOCUMENTOS		
	Obs. para entrega: DCTOS		
	Vr. Declarado: \$ 5,000		
	Vr. Flete: \$ 0		
	Vr. Sobreflete: \$ 300		
	Vr. Mensajería expresa: \$ 7,600		
	Vr. Total: \$ 7,900		
	Vr. a Cobrar: \$ 0		
	Vr. (Pz): / / Peso (Kg): / /		
	Peso (Vol): / / Peso (Kg): 1,00		
	No. Remisión: / /		
	No. Bolsa seguridad: / /		
	No. Sobreporte: / /		
	Guía Retorno Sobreporte: / /		

Quien Entregó:

00-4-CL-08-F-01-VZ

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2011, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

ORIGINAL

AG 11

DIRECCION: CRA 33 N. 2854



ORIGINAL

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **ARC - 20144230224061**
Fecha: 24-12-2014

Bogotá, 24 de diciembre de 2014

Señor
GERMAN ELIET CASTRO URIBE
CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN
CALI - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo:

En atención a su comunicación con radicado 2014-220-029297-2, envío certificación para bono pensional en el formatos 3.

Atentamente,

Jorge Elías Camacho Roa
Director Proyecto – Consorcio Ferrocarriles 2015-2016
Anexos: Siete (07 folios)

Proyectó: (Liliana Vargas Suarez.)



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



MF00223246/010711



Libertad y Orden

COPIA AL CARBÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de diciembre de 2014

Hoja 1 de 7

A693

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

28

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane	
6. Telefono: 2476626		7. Fax: ()	
8. E-Mail:		Código Dane	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal		Código	
15. Telefono: 2476626		16. Fax: ()	
17. E-Mail:			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET		19. Documento de Identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31, Total mes
1975	Enero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Febrero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Marzo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Abril	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Mayo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Junio	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Julio	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Agosto	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Septiembre	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1975	Diciembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00
1976	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Mayo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Agosto	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Noviembre	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1976	Diciembre	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Revisó: Jorge Elías Camacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia

Revisó: Vilma Ruiz

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de diciembre de 2014

AG94
Hoja 3 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

28

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
		Código Dane	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane	
6. Telefono: 2476626	7. Fax: ()	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
		Código	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: 2476626	16. Fax: ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET		19. Documento de identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29, Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31, Total mes
1979	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Abril	20 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Mayo	24 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Junio	22 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Julio	27 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Agosto	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Septiembre	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1979	Diciembre	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00
1980	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Mayo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Agosto	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1980	Diciembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Reviso: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Janet Garcia

Reviso: Vilma Ruiz

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de diciembre de 2014

Hoja 4 de 7

AG 95

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

28

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane	
6. Telefono: 2476626	7. Fax: ()	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 2476626	16. Fax: ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET		19. Documento de identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1981	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Mayo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Agosto	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Diciembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00
1982	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Mayo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Agosto	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Diciembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1743/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Reviso: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yana Garcia

Reviso: Vilma Ruiz

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogota, 19 de diciembre de 2014

Hoja 5 de 7

AG 96

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

28

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
		5. Departamento: CUNDINAMARCA	
6. Telefono: 2476626		7. Fax: ()	
		8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
		13. Departamento: CUNDINAMARCA	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: 2476626		16. Fax: ()	
		17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET		19. Documento de Identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Dia 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.) Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31, Total mes
1983	Enero	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Marzo	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Abril	17 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Mayo	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Junio	22 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Julio	17 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Agosto	11 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Septiembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Octubre	12 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Diciembre	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00
1984	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Febrero	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Marzo	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Abril	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Mayo	18 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Julio	14 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Agosto	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Septiembre	26 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Octubre	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Noviembre	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Diciembre	26 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos haga acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Revisó: Jorge Elias Carliacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia

Revisó: Vilma Ruiz

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de diciembre de 2014

AG97
Hoja 6 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

28

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
		Código Dane	
		5. Departamento: CUNDINAMARCA	
		Código Dane	
6. Telefono: 2476626	7. Fax: ()	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
		Código	
		13. Departamento: CUNDINAMARCA	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 2476626	16. Fax: ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET		19. Documento de Identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1985	Enero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Febrero	10 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Marzo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Abril	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Mayo	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Junio	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Julio	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Agosto	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Octubre	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Noviembre	23 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	Diciembre	08 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00
1986	Enero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Febrero	06 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Mayo	27 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Junio	09 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Julio	27 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Agosto	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Septiembre	26 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Noviembre	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1986	Diciembre	16 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.968 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Revisó: Jorge Elías Carnacho Roa

Proyecto: Yanel Garcia

Revisó: Vilma Ruiz

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de diciembre de 2014

AG 98

Hoja 7 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

28

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	Código Dane
		5. Departamento: CUNDINAMARCA	Código Dane
6. Telefono: 2476626	7. Fax: ()	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	Código
		13. Departamento: CUNDINAMARCA	Código
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 2476626	16. Fax: ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELJET		19. Documento de Identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1987	Enero	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Febrero	16 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Marzo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Abril	01 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Mayo	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Junio	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Agosto	27 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Septiembre	06 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Octubre	04 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Noviembre	20 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Diciembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00
1988	Enero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Febrero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Marzo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Abril	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Mayo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Junio	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Julio	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Agosto	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Septiembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Octubre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Noviembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Diciembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total asignación Básica Anual			0,00	0,00	Total anual incluyendo factores salariales		0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
Acto administrativo

Reviso: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yanel Garcia

Reviso: Vilma Ruiz

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

4699

Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

FOTOCOPIA

Dependencia : CONSORCI ARCHIVO
 Usuario responsable : CONSORCIO LOGISTICO DOCUMENTAL
 Fecha Inicial : 2014-12-26:1:1
 Fecha Final : 2014-12-26:7:56
 Fecha Generado : 20141226 - 07:57:06
 Numero de Registros : 13

Radicado	Radicado Padre	Destinatario	Direccion	Municipio	Departamento	Observacion
20144230223701	201442200309522	ROBERTO RODRIGUEZ HENAO	CARRERA 4 No1A-53 MILLA No:1	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	-
20144230223711	20144230223711	MANTILLA MEJIA LUIS EDUARDO	URBANIZACION TERRANOVA MZ B CASA 3	SANTAMARTA	MAGDALENA	-
20144230223721	201442200309302	ARMANDO SERRANO GONZALEZ	SIN	BUCARAMANGA	SANTANDER	-
20144230223731	201442200289362	HERNANDO PARRA CUBEROS	CALLE 145 A 21-71 EDIFICIO ARAWAK APTO 40	BOGOTA	D.C.	-
20144230223741	201442200296332	FRANCISCO JAIME GONZALEZ SANTAMARIA	CARRERA 64 C 51-61 BL.87 APTO 501 BARRIO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	-
20144230223751	201442200297782	VALVES DE JESUS VILLA ZAPATA	CALLE 81 No. 102-75 / BLOQUE 39 APT 209	BOGOTA	D.C.	-
20144230223781	201442200285112	ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA	CARRERA 73 49A-18 BARRIO NORMANDIA II SEC	BOGOTA	D.C.	-
20144230223871	201442200296862	LUIS ALBERTO DACONTE CAMPO	CARRERA 8 No.15-49 OF.305	BOGOTA	D.C.	-
20144230223911	201442200308552	JAIRO MIGUEL ZAMMATA ELJACH	AV. CALLE 72 69 K-25 BARRIO LA ESTRADA	BOGOTA	D.C.	-
20144230224051	20144230224051	YAMILE GONZALEZ SANTOS	CALLE 14 # 22-40 Barrio Villa Tarragona C	FLORIDABLANCA	SANTANDER	-
20144230224061	201442200292972	GERMAN ELIOT CASTRO URIBE	CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN	CALI	VALLE DEL CAUCA	-
20144230224071	201442200294642	CIRO NAVA TOVAR - MINISTERIO DE HACIEND	CARRERA 8 No. 6-64	BOGOTA	D.C.	-
20144230224081	201442200307252	WILLIAM ALEXANDER BOLIVAR	CALLE 65 CARRERA 3 No:2D-92 PORTALES DE C	CALI	VALLE DEL CAUCA	-

Fecha de Entrega 26-DIC-2014

Funcionario que Entrega _____

Funcionario que Recibe LIBERIO U.
08-01-2015/03:55 pm

Observaciones _____



Colpensiones

Bogotá, miércoles, 21 de enero de 2015



Sistema de Gestión - OrfeoGpl



Al responder por favor citar este número

No 2015-220-002163-2

Remitente: (EMP) ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLP

Fecha: 28/01/2015 15:40:01



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AG 100

BZ2015_475577-0150225

COPIA AL CARBON

G-009
JK

Señores:

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CALLE 13 # 18-24 LA SABANA
BOGOTÁ, BOGOTA D.C

Referencia: Solicitud Confirmación Certificación laboral, salario a fecha base y salarios mes a mes

Ciudadano: GERMAN ELIET CASTRO URIBE

Identificación: Cédula de ciudadanía - 14995633

Tipo de Trámite: Reconocimiento - Confirmación de tiempos públicos

Al responder favor citar el Número de radicado – Porte Pagado.

De manera comedida solicitamos confirmar las certificaciones de tiempos públicos (Certificación Laboral - Formato 1, Certificación salarial a fecha base – Formato 2 y Certificación Salarial – Formato 3B), expedidas por esa entidad, anexos a la presente comunicación.

La confirmación de lo solicitado deberá venir acompañado de un oficio remisorio y **soportarse con los Formatos respectivos** (Certificación Laboral - Formato 1, Certificación salarial a fecha base – Formato 2 y Certificación Salarial – Formato 3B) **los cuales deberán venir acompañados** por el acto administrativo y/o Acta de posesión de la persona delegada para expedir las mismas, la cual debe ser concordante con las personas que las firman, donde se especifique claramente, nombre y apellidos, número de documento y cargo.

De igual manera, se solicita el total diligenciamiento de los campos de fechas de vinculación y los campos correspondientes a los salarios devengados por el asegurado durante el tiempo de vinculación con esa entidad. El no correcto diligenciamiento de los formatos referidos ocasionará inconsistencias en el reconocimiento y liquidación de la prestación, lo cual será de exclusiva responsabilidad del empleador.

Además de lo anterior, la no respuesta a este requerimiento una vez vencido el término legal de consulta no impide que el proceso de reconocimiento se surta y se entenderá aceptada la información para efectos de liquidar el bono y/o suscribir la cuota parte, correspondiendo al empleador responder por el pago de los mismos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1513 de 1998.

Al LIAMAS URBES
29-01-2015
10:01 AM

Su futuro lo construimos entre los dos

Colpensiones

DESTINATARIO:
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA, FONDO PASIVO SOCIAL
DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CALLE 13 # 18-24 LA SABANA
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ, DISTRITO

FECHA

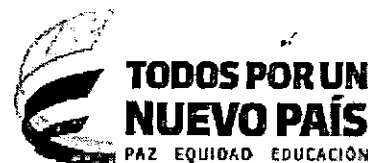
HORA DE ADMISION:

VALOR \$

THOMAS...
CALLE 13 # 18-24 LA SABANA
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL



COPIA AL CARBON



Continuación Respuesta Solicitud Confirmación Certificación Laboral, salario a fecl

Por último, le informamos que la firma Thomas Greg a través de sus agentes se presentará en la fecha acordada en su Entidad para recoger la respuesta a esta solicitud. Sin embargo, de requerir enviar los documentos directamente a Colpensiones, podrá hacerlo a través de correo certificado o radicarlos en las siguientes direcciones.

- Sede Bogotá : Calle 73 No. 10-70
- Regional Medellín: Carrera 43 A No 1A Sur 25 – Edificio Colmena
- Regional Cali: Calle 24 Norte No 6AN - 42 Santa Mónica
- Regional Barranquilla: Calle 82 No 49C-49
- Regional Pereira: Calle 19 No 12-10 piso 1 edificio Ragasa
- Regional Ibagué: Cra 5ta No. 41-70 Local 1
- Regional Bucaramanga: Cra 29 No 45-45 Centro Comercial Metropolitan Bussines Park – torre Marval – oficina 1001

Atentamente,

**ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO**

Con Anexos



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **ARC - 20154230021651**
Fecha: 17-02-2015

ORIGINAL


Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CALLE 73 No.10-70
BOGOTA - D.C.

Asunto: SOLICITUD DE CONFIRMACION LABORAL

Cordial saludo:

En atención a su oficio radicado 2015-220-002163-2, estamos remitiendo confirmación de la información laboral correspondiente al señor Castro Uribe German, para lo anterior se envían el los formatos 1,2 y 3.

Atentamente,



Jorge Elías Camacho Roa
Director Proyecto – Consorcio Ferrocarriles 2015-2016
Anexos: Diez (10 folios)

Proyectó: Lilitana Vargas Suarez.



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)





COPIA AL CARBON

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 890.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 La Sabana
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476628
7. Fax: 2476628
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 la Sabana
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: X Sector Público Nacional
15. E-Mail:
16. Telefono: 2476628
17. Fax: ()
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: Día 1, Mes 4, Año 1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
20. Fecha de Nacimiento (Opcional): Día, Mes, Año
21. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
23. Tipo Documento alerno:
24. No. Doc. Alerno:

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

Table with 5 main columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL (DESDE, HASTA), 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (DESDE, HASTA), 29. Total de días de Interrupción. Rows 1-20 show employment periods from 1975 to 1988 at Ferrocarriles Nacionales.

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la seccion anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

Table with 4 main columns: 30. PERIODOS DE APORTES (DESDE, HASTA), 31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PREIODO, 34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA. Rows 1-2 show contributions from 1975 to 1988 to Fondo Pasivo FNC.

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? SI No X
36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? SI No X
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? SI No X
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
40. Resolución de pensión No.
41. Fecha de Pensión:
42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? SI No X
43. Entidad que le pensionó
44. No de entidad que le pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

ORIGINAL FIRMADO POR: Luis Alfredo Escobar Rodríguez SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 113

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:				21. Fecha de Nacimiento (Opcional)							
CASTRO URIBE GERMAN ELIET				TI	CC	X	CE	NIT	Día	Mes	Año
				No:				14.995.633			
C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)											
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:				23. Tipo Documento alterno				24. No. Doc. Alterno:			
				TI	CC	X	CE	NIT			

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)							29. Total de días de Interrupción	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)							29. Total de días de Interrupción			
DESDE								DESDE								HASTA		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
21	1	8	1983	19	8	1983	19	63	1	11	1987	10	11	1987	10			
22	1	9	1983	30	9	1983	30	64	1	12	1987	30	12	1987	30			
23	1	10	1983	18	10	1983	18	65	1	1	1988	18	1	1987	18			
24	1	12	1983	1	12	1983	1	66										
25	1	2	1984	2	2	1984	2	67										
26	1	3	1984	2	3	1984	2	68										
27	1	4	1984	1	4	1984	1	69										
28	1	5	1984	12	5	1984	12	70										
29	1	7	1984	16	7	1984	16	71										
30	1	8	1984	15	8	1984	15	72										
31	1	9	1984	4	9	1984	4	73										
32	1	10	1984	15	10	1984	15	74										
33	1	11	1984	5	11	1984	5	75										
34	1	12	1984	4	12	1984	4	76										
35	1	1	1985	30	1	1985	30	77										
36	1	2	1985	20	2	1985	20	78										
37	1	3	1985	30	3	1985	30	79										
38	1	4	1985	15	4	1985	15	80										
39	1	5	1985	1	5	1985	1	81										
40	1	6	1985	5	6	1985	5	82										
41	1	7	1985	1	7	1985	1	83										
42	1	8	1985	1	8	1985	1	84										
43	1	10	1985	1	10	1985	1	85										
44	1	11	1985	7	11	1985	7	86										
45	1	12	1985	22	12	1985	22	87										
46	1	1	1986	30	1	1986	30	88										
47	1	2	1986	24	2	1986	24	89										
48	1	5	1986	3	5	1986	3	90										
49	1	6	1986	21	6	1986	21	91										
50	1	7	1986	3	7	1986	3	92										
51	1	9	1986	4	9	1986	4	93										
52	1	11	1986	5	11	1986	5	94										
53	1	12	1986	14	12	1986	14	95										
54	1	1	1987	2	1	1987	2	96										
55	1	2	1987	14	2	1987	14	97										
56	1	3	1987	30	3	1987	30	98										
57	1	4	1987	29	4	1987	29	99										
58	1	5	1987	15	5	1987	15	100										
59	1	6	1987	1	6	1987	1	101										
60	1	8	1987	3	8	1987	3	102										
61	1	9	1987	24	9	1987	24	103										
62	1	10	1987	26	10	1987	26	104										

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Luis Alfredo Escobar Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE
01 DE DICIEMBRE DE
2014
*Acto administrativo

Reviso: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia Lamprea

Reviso: Luis Eduardo Martínez

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogota, 09 de Febrero de 2015

AG 105

Libertad y Orden

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800,112,806-2
3. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: (057) 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899,999,052-2
11. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: ()
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
22. Tipo Documento sustituto: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Sustituto:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [] No [X]
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [X] No []
26. Laboró hasta el día 18 Mes 1 Año 1988
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [] No [X]
28. Fecha de Inicio de licencia o suspensión
29. FECHA BASE. La fecha será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, ó la Fecha de Retiro (fecha del campo 26), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de inicio de la suspensión o de inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? SI [] NO [X] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI [X] NO []
32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo) Nombre: FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA NIT: 899999052-2
33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NAC NIT: 800112806-2

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO []
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Table with 12 columns (Mes 1 to Mes 12) and 5 rows of factors: Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario, Remuneración por trabajo dominical o festivo, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna, Remuneración o Bonificación por servicios prestados, Subtotal Mensual.

36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: \$ 0,00
37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$ 0,00 Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)
38. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$ 35.877,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION \$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA \$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37 \$ 0,00
42. SALARIO BASE TOTAL \$ 35.877,00 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1740/95.

ORIGINAL FIRMADO

Luis Alfredo Escobar Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01
DE DICIEMBRE DE 2014

*Acto administrativo



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 09 de Febrero de 2015

Hoja 1 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones [X] Sector Público Nacional Sector Público Departamental o Distrital Sector público Municipal

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELJET
19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953

C.1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario; 30D, Remuneración por servicios; 31, Total mes. Rows include months from January 1975 to December 1976.

ORIGINAL FIRMA: Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Luis Alfredo Escobar Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014

*Acto administrativo

Revisor: Jorge Elias Camacho Ros

Proyecto: Yanet Garcia

Revisor: Luis Eduardo Martinez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogota, 09 de Febrero de 2015

FORMATO No. 3 (B) CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

COPIA AL CARBON

Hoja 2 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones [] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [] Sector público Municipal []
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25, Mes 1, Año 1953
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT:
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se colizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial), 30B. Remuneración por trabajo suplementario o festivo, 30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna, 30D. Remuneración por servicios prestados, 31. Total mes. Rows include months from Enero 1977 to Diciembre 1978.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR: Luis Alfredo Escobar Rodríguez SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2014

*Acto administrativo

Revisó: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yenef García

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 09 de Febrero de 2015

Hoja 3 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25, Mes 1, Año 1953

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras; 30D, Remuneración por servicios prestados; 31, Total mes. Rows include months from January 1979 to December 1980.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Luis Alfredo Escobar Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
Acto administrativo

Revisó: Jorge Elías Camacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 09 de Febrero de 2015

Hoja 4 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Entidad privada que responde por sus pensiones [] Sector Público Nacional [] Sector Público Departamental o Distrital [] Sector público Municipal
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial); 30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna; 30D, Remuneración por servicios prestados; 31, Total mes. Rows include months from Enero 1981 to Diciembre 1982.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1749/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Luis Alfredo Escobar Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
Acto administrativo

Revisó: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia

Revisó: Luis Eduardo Martinez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 09 de Febrero de 2015

Hoja 5 de 7
AG 110

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [] Entidad privada que responde por sus pensiones [X] Sector Público Nacional [] Sector Público Departamental o Distrital [] Sector público Municipal
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras; 30D, Remuneración por servicios prestados; 31, Total mes. Rows include months from January 1983 to December 1984.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Luis Alfredo Escobar Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
Acto administrativo

Revisó: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observación: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 09 de Febrero de 2015

Hoja 6 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25, Mes 1, Año 1953

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Castilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo; 30C, Remuneración por trabajo; 30D, Remuneración por servicios; 31, Total mes. Rows from 1985 Enero to 1986 Diciembre.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedoras a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Luis Alfredo Escobar Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
Acto administrativo

Revisó: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yanet Garcia

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observación: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 09 de Febrero de 2015

AG 117
Hoja 7 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

113

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad: BOGOTA	
		5. Departamento: CUNDINAMARCA	
6. Telefono: 2476626		7. Fax ()	
		8. E-Mail	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA	
		13. Departamento: CUNDINAMARCA	
14. Sector <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: 2476626		16. Fax ()	
		17. E-Mail	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET		19. Documento de Identidad: <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno: <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1987	Enero	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Febrero	16 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Marzo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Abril	01 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Mayo	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Junio	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Agosto	27 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Septiembre	06 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Octubre	04 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Noviembre	20 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1987	Diciembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Enero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Febrero	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Marzo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Abril	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Mayo	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Junio	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Julio	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Agosto	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Septiembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Octubre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Noviembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1988	Diciembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ORIGINAL FIRMA: Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Luis Alfredo Escobar Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUE
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
Acto administrativo

Revisó: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yanet García

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

FOTOCOPIA

Dependencia : CONSORCIO ARCHIVO
 Usuario responsable : CONSORCIO LOGISTICO DOCUMENTAL
 Fecha Inicial : 2015-02-17:1:1
 Fecha Final : 2015-02-17:9:57
 Fecha Generado : 20150217 - 09:57:07
 Número de Registros : 7

Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Observación
20154230021631 ✓	20143460013542	ROMERO RODRIGUEZ LUIS DANIEL	CRA 21 B No. 8-35 BR. SAN FERNANDO	SANTAMARTA	MAGDALENA	-
20154230021651 ✓	20152200021632	ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA - ADMIN	CALLE 73 No.10-70	BOGOTA	D.C.	-
20154230021661 ✓	20152200026862	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	CALLE 73 No.10-70	BOGOTA	D.C.	-
20154230021671 ✓	20152200026252	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	CALLE 73 No.10-70	BOGOTA	D.C.	-
20154230021691 ✓	20152200026232	OMAR BARRETO MOYA	CARRERA 2 K N° 37 A - 33 SUR BARRIO GUAC	BOGOTA	D.C.	-
20154230021681 ✓	20152200029492	ROSA ADIELA MONTAÑEZ VASQUEZ	AV CALLE 80 N° 73 A - 21. INT 8 APTO 175	BOGOTA	D.C.	-
20154230021731	20154230021751	ROSA ADIELA MONTAÑEZ VASQUEZ	CARRERA 2 K N° 37 A - 33 SUR BARRIO GUAC	BOGOTA	D.C.	-

Fecha de Entrega 17 02 2015
 Funcionario que Entrega DORIS MIRELLA MEJUSO
 Observaciones _____

Funcionario que Recibe Fabian Romero
17/02/2015
10:50 a.m.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: ARC - 20144230172331
Fecha: 01-10-2014

06-0009

Bogotá, 01 de octubre de 2014

ORIGINAL

Señor
GERMAN ELIOT CASTRO URIBE
CARRERA 33 No.28-54 BARRIO JARDIN
CALI - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo:

En atención a su comunicación con radicado 2014-220-0199362-2, envío certificación para bono pensional formatos 1 y 2.

Atentamente,

Jorge Elias Camacho Roa
Coordinador Proyecto – Consorcio Logístico Documental
Anexos: Tres (03 folios)

Proyecto: (Davis Mireya Alfonso R.)



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de septiembre de 2014

AG15

Hoja 1 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 507

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 La Sabana
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: 2476626
8. E-Mail:
ORIGINAL

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 la Sabana
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: X Sector Público Nacional
15. E-Mail:
16. Telefono: 2476626
17. Fax: ()
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: 1/4/1994

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
21. Fecha de Nacimiento (Opcional): 14.995.633 DE CALI
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
23. Tipo Documento alterno:
24. No. Doc. Alterno:

Table with 4 main columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL, 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS, 29. Total de días de Interrupción. Includes data for periods from 1975 to 1988.

Table with 4 main columns: 30. PERIODOS DE APORTES, 31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, 34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA. Includes data for periods from 1975 to 1988.

35. Es trabajador migrante? Si No X
36. Numero de días efectivamente laboradas por año:

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
40. Resolución de pensión No.
41. Fecha de Pensión:

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? SI No X
43. Entidad que lo pensionó
44. Nit de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo el 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".
Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
LEYDY LUCIA LARSO ALVARADO
SECRETARIA GENERAL
CIRCU DIG - 2012100001694
01/10/2012
*Acto administrativo

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no la genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de septiembre de 2014

Hoja 2 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 507

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: **CASTRO URIBE GERMAN ELIET**

21. Fecha de Nacimiento: **18 12 1949**

C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:

23. Tipo Documento alternativo: **TI CC CE NIT**

24. No. Doc. Alternos:

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998

28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada)							29. Total de días de Interrupción	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada)							29. Total de días de Interrupción
DESDE			HASTA			DESDE			HASTA						
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día		Mes	Año	Día	Mes	Año			
21	1	8	1983	19	8	1983	19	63	1	11	1987	10	11	1987	10
22	1	9	1983	30	9	1983	30	64	1	12	1987	30	12	1987	30
23	1	10	1983	18	10	1983	18	65	1	1	1988	18	1	1987	18
24	1	12	1983	1	12	1983	1								
25	1	2	1984	2	2	1984	2								
26	1	3	1984	2	3	1984	2								
27	1	4	1984	1	4	1984	1								
28	1	5	1984	12	5	1984	12								
29	1	7	1984	16	7	1984	16								
30	1	8	1984	15	8	1984	15								
31	1	9	1984	4	9	1984	4								
32	1	10	1984	15	10	1984	15								
33	1	11	1984	5	11	1984	5								
34	1	12	1984	4	12	1984	4								
35	1	1	1985	30	1	1985	30								
36	1	2	1985	20	2	1985	20								
37	1	3	1985	30	3	1985	30								
38	1	4	1985	15	4	1985	15								
39	1	5	1985	1	5	1985	1								
40	1	6	1985	5	6	1985	5								
41	1	7	1985	1	7	1985	1								
42	1	8	1985	1	8	1985	1								
43	1	10	1985	1	10	1985	1								
44	1	11	1985	7	11	1985	7								
45	1	12	1985	22	12	1985	22								
46	1	1	1986	30	1	1986	30								
47	1	2	1986	24	2	1986	24								
48	1	5	1986	3	5	1986	3								
49	1	6	1986	21	6	1986	21								
50	1	7	1986	3	7	1986	3								
51	1	9	1986	4	9	1986	4								
52	1	11	1986	5	11	1986	5								
53	1	12	1986	14	12	1986	14								
54	1	1	1987	2	1	1987	2								
55	1	2	1987	14	2	1987	14								
56	1	3	1987	30	3	1987	30								
57	1	4	1987	29	4	1987	29								
58	1	5	1987	15	5	1987	15								
59	1	6	1987	1	6	1987	1								
60	1	8	1987	3	8	1987	3								
61	1	9	1987	24	9	1987	24								
62	1	10	1987	26	10	1987	26								

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO
Funcionario competente para certificar
C.C. 52.171.440 DE BOGOTA

SECRETARIA GENERAL
Cargo del funcionario

CIRCU DIG -
01/10/2012
*Acto administrativo

Reviso: Jorge Elias Camacho Roa

Proyecto: Yaneth Garcia Lamprea

Reviso: Luis Eduardo Martinez

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



ORIGINAL

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 19 de septiembre de 2014

Libertad y Orden

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

ASIA

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo

507

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA 2. NIT: 800,112,806-2

3. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA 4. Ciudad: BOGOTA Código Dane: 0 0 1

5. Departamento: CUNDINAMARCA Código Dane: 2 5

6. Telefono: (057) 2476626 7. Fax: () 8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA 10. NIT: 899,999,052-2

11. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA 12. Ciudad: BOGOTA Código: 0 0 1

13. Departamento: CUNDINAMARCA Código: 2 5

14. Sector: Sector Público Nacional Sector Público Departamental o Distrital Sector público Municipal

15. Telefono: () 16. Fax: () 17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

CASTRO URIBE GERMAN ELIET

19. Documento de Identidad: TI CC CE NIT No: 14.995.633

20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador: 22. Tipo Documento sustituto: TI CC CE NIT 23. No. Doc. Sustituto:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si No (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si No 26. Laboró hasta el día: Día Mes Año (18 | 1 | 1988) (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si No 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión: Día Mes Año

29. FECHA BASE. La fecha será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, o la Fecha de Retiro (fecha del campo 26), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de inicio de la suspensión o de inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).

29. FECHA BASE: DIA: 20 MES: 11 AÑO: 1987

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? Si NO Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? Si NO

32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo) Nombre: FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA NIT: 899999052-2

33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NAC NIT: 800112806-2

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base Si NO

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	\$ 0,00					
37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses:	\$ 0,00					

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$ 35.877,00

39. GASTOS DE REPRESENTACION \$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)

40. PRIMA TECNICA \$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)

41. Total de valores adicionales del numeral 37 \$ 0,00

42. SALARIO BASE TOTAL \$ \$ 35.877,00 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO
Funcionario competente para certificar
C.C: 52.171.440 DE BOGOTA

SECRETARIA GENERAL
Cargo del funcionario

CIRCU DIG - 2012100001694
DE 01-10-2012
*Acto administrativo

FOTOCOPIA

Dependencia : CONSORCI ARCHIVO
 Usuario responsable : CONSORCIO LOGISTICO DOCUMENTAL
 Fecha Inicial : 2014-10-01:1:1
 Fecha Final : 2014-10-01:10:42
 Fecha Generado : 20141001 - 10:42:51
 Numero de Registros : 11

Radicado	Radicado Padre	Destinatario	Direccion	Municipio	Departamento	Observacion
20144230172251	20142200227242	OVIDIO BURGOS	CARRERA 67 No.10-79	BOGOTA	D.C.	-
20144230172261	20144230172261	Teresa Ayala Santos	Calle 204A No.40-151 Barrio los Andes Flor	BUCARAMANGA	SANTANDER	-
20144230172271	20142200226342	ALFONSO GUARDIOLA MAESTRE	CALLE 43 No.13-56 BARRIO MARIA EUGENIA	SANTAMARTA	MAGDALENA	-
20144230172281	20142200225062	ADONAY ALDANA VILLARRAGA	CARRERA 80 No.44-04 SUR BARRIO NUEVO KENN	BOGOTA	D.C.	-
20144230172311	20142200225502	PEDRO FREIDEL SANCHEZ PENAGOS	CARRERA 8 No.9-68 OF. 204 ED. SAN FRANCIS	CALI	VALLE DEL CAUCA	-
20144230172321	20142200219532	CONCEPCION SANCHEZ DE MENDOZA	CALLE 12 B No.8-23 OF. 204 CENTRO	BOGOTA	D.C.	-
20144230172331	20144230172331	GERMAN ELIOT CASTRO URIBE	CARRERA 33 No.28-54 BARR. JARDIN	CALI	VALLE DEL CAUCA	-
20144230172361	20142200229402	ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA - ADMIN	Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11	BOGOTA	D.C.	-
20144230172381	20142200190872	SANDRA PATRICIA ARTEAGA RIVERA - PORVENI	CARRERA 13 N° 27-75	BOGOTA	D.C.	-
20144230172401	20142200230892	HEBERTO SANABRIA TARAZONA	CARRERA 20 57-36 PALENQUE GIRON	GIRON (SAN JUAN D	SANTANDER	-
20144230172521	20142200234242	LUZ ELENA JARAMILLO DE MONTOYA	CARRERA 41 No.17A-79 BARR. EL DORADO	PASTO	NARIÑO	-

Fecha de Entrega 01-10-2014

Funcionario que Entrega Liliana Vargas

Funcionario que Recibe HEBERTO CLOPE
01-10-2014

Observaciones

ORIGINAL

AG 119



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
Al responder por favor citase este número
No 2016-220-003618-2
Remitente: (PN) MARIA ELENAVILLANUEVASANTOS
Fecha: 11/02/2016 16:08:35
Sistema de Gestión - OrfeoGpi

06-0009

Señores:
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Gerente Nacional de Reconocimiento
Calle 13 No, 18-24 Bogotá
E.S.D.

REF: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS EN LOS FORMATOS ACTUALIZADOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL CON DESTINO A LA UGPP PARA EL TRAMITE DE EMISIÓN DEL BONO PENSIONAL.

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.118.959 de Pereira, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 226308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, igualmente mayor y vecino de esta localidad, solicito se expidan los documentos de la referencia de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que el señor GERMAN ELIET CASTRO URIBE laboró en la entidad de FERROCARRILES NACIONALES desde el 02 de septiembre de 1975 hasta el 18 de enero de 1988.

SEGUNDO: Que el día 08 de enero de 2016 recibí poder amplio y suficiente para solicitar ante el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA **certificación de sueldos y salarios (formatos 1, 2 y 3)**, ello con el fin de obtener el valor pleno del bono pensional.

PETICIÓN

Solicito de manera comedida al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - expida la certificación de sueldos y salarios en los formatos actualizados expedidos por el Ministerio de la Protección Social con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN UGPP para trámite de emisión de bono pensional del señor GERMAN ELIET CASTRO URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 14.995.633 de Cali.

DERECHOS

Invoco las siguientes normas
Constitución Política de Colombia Art. 23

PRUEBAS

- Aporto copia de la cedula de ciudadanía del actor

Archivo
R/Donis A.
1502-66
10:27am

ORIGINAL

- Aporto poder

NOTIFICACIÓN

Carrera 5 No. 10-63 Oficina 720 Edificio Colseguros de Cali Valle – Tel. 881 13 28

Atentamente,

Maria Elena Villanueva S.

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS

C.C. 42.118.959 De Pereira

T.P. No. 226308 C.S.J.

SEÑORES:

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

**Gerente Nacional de Reconocimiento
E.S.D**

PODER

GERMAN ELIET CASTRO URIBE, mayor de edad y vecino de Cali e identificado con Cédula de ciudadanía No.14.995.693, otorgo poder amplio y suficiente la Doctora **MARÍA ELENA VILLANUEVA SANTOS** mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.42.118.959 de Pereira-R-, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 226.308 del C.S.J., para que en mi nombre y representación presente **SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE SALARIOS Y TIEMPOS LABORADOS** (formatos 1,2, y 3), ello con el fin de obtener el pago del valor pleno del bono pensional.

Mi apoderada queda facultada para recibir en mi nombre, conciliar, transigir, reasumir y renunciar al presente mandato, para notificarse actos administrativos igualmente para que defienda mis derechos sin que pueda suponerse en momento alguno que este poder sea insuficiente para los propósitos indicados.

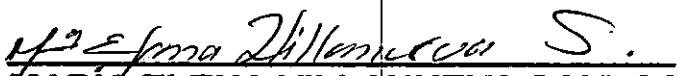
Sírvase concederle a mi apoderado la correspondiente personería para que actúe con forme al poder otorgado.

Atentamente,



GERMAN ELIET CASTRO URIBE
C.C. No. 14.995.633 de Cali

Acepto,



MARÍA ELENA VILLANUEVA SANTOS
C. C. No 42.118.959 de Pereira-R-
T.P No. 226.308 del CSJ

A. B

ORIGINAL

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

CASTRO URIBE GERMAN ELIET

quien exhibió C.C. 14995633 de cali y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

q2eewsz131qa1qs

CALI 08/01/2016 a las 11:01:00 a. m.

N9

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

GJ078CFKLNQEJ1H

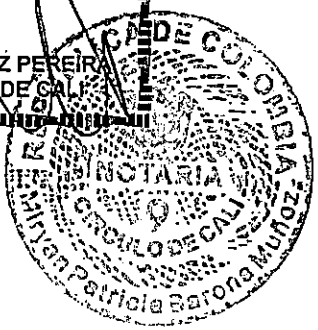


Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente. Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/93.



[Handwritten signature]
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI





Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol. DIAN-09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador Resolución DIAN: 310000078494, 17/06/2014, prefijo 009 desde el 15000001 al 39000000

Fecha: 10 / 02 / 2016 9:06

Fecha Prog. Entrega: 11 / 02 / 2016



Guía No.

937677765 AG 123

COPIA AL CARBON

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

HENRY

idjg /S/SER: 1 - 20 - 11

CR 5 # 10 - 63 OFIC 720

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS

Tel/cel: 8811328 Cod. Postal: 760044

Ciudad: CALI Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 42118959

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
2 3 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	
Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	FONDO PASIVO SOCIAL	
	P12	CUNDINAMARCA	VALLE DEL CONTADO
		NORMAL	MT. TERRESTRE
	CALLE 13 # 18 - 24		
	FONDO PASIVO SOCIAL FERROVIARIAS NACIONALES DE COLOMBIA		
	Tel/cel: 8811328 D.I./NIT: 131824		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 111431		
	e-mail:		

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,000

Vr. Total: \$ 8,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guía No. 937677765



11 FEB. 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de quejas, quejas y recursos remítalos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Entrega: :

937677765



AG 124
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ORIGINAL



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **ARC - 20164230037671**
Fecha: **02-03-2016**

Señora
MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS
CARRERA 5 No. 10 - 63 OFIC 720 EDIFICIO COLSEGUROS
CALI - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo:

En atención a su comunicación con radicado F.P.S. 2016-220-003618-2, se envía certificado para bono pensional formatos 1, 2 y 3.

Atentamente,

JORGE ELIAS CAMACHO ROA
Director Proyecto – Consorcio Ferrocarriles 2015-2016
Anexos: Nueve (09 folios)

Proyectó: Doris Mireya Alfonso R.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO239591



COPIA AL CARBON

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 125

Hoja 1 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo: 55

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 La Sabana
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: 2476626
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 - 24 la Sabana
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Sector Público Nacional
15. E-Mail:
16. Telefono: 2476626
17. Fax:
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: 1/4/1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
20. Fecha de Nacimiento (Opcional):
21. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
23. Tipo Documento alternativo:
24. No. Doc. Alternativo:

D. VINCULACIONES LABORALES (SI falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

Table with 4 main columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL, 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS, 29. Total de días de Interrupción. Rows 1-20.

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

Table with 5 main columns: 30. PERIODOS DE APORTES, 31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, 34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA. Row 1.

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si No X
36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
40. Resolución de pensión No.
41. Fecha de Pensión:
42. ¿Irene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?
43. Entidad que lo pensionó
44. Nit de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxajar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
DIRECTOR GENERAL

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

DECRETO No. 1209 DE FECHA
14 DE ABRIL DE 2011

*Acto administrativo

Revisado: Nelson Camacho Ros
Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogota, 23 de Febrero de 2016

Hoja 1 de 1

Número consecutivo

55

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800,112,806-2
3. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: (057) 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899,999,052-2
11. Dirección: CALLE 13 No 18-24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: ()
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
22. Tipo Documento sustituto: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Sustituto:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [] No [X]
25. El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? Si [X] No []
26. Laboró hasta el día: 18/1/1988
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [] No [X]
28. Fecha de inicio de licencia o suspensión:
29. FECHA BASE: DIA: 18 MES: 1 AÑO: 1988

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? SI [] NO [X] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI [X] NO []
32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo) Nombre: FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA NIT: 899999052-2
33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NAC NIT: 800112806-2

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO []
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Table with 7 columns (Mes 1 to Mes 6) and 7 rows (Prima de antigüedad, Remuneración por trabajo dominical, etc.) showing monthly net values for each month.

36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: \$ 0,00
37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$ 0,00 Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)
38. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$ 35.877,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION \$ 0,00
40. PRIMA TECNICA \$ 0,00
41. Total de valores adicionales del numeral 37 \$ 0,00
42. SALARIO BASE TOTAL \$ 35.877,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR Jaime Luis Lacouture Peñaloza DIRECTOR GENERAL

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Funcionario competente para certificar C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL Cargo del funcionario

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011

*Acto administrativo



COPIA AL CARBON

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 127

Hoja 1 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

55

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departament: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax:
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax:
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de Identidad: TI CC X CE NIT No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI CC CE NIT
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 12 columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Prima de Antigüedad, 30B. Remuneración por trabajo, 30C. Remuneración por trabajo, 30D. Remuneración por servicios, 31. Total mes. Rows for years 1975 and 1976 across months.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
DIRECTOR GENERAL

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

YANET GARCIA L
Proyecto: Yanet Garcia

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2011

*Acto administrativo

Revisó: Nelson Camacho Rúa

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 128

Hoja 2 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

55

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de Identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953

C.1 Datos de Identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario; 30D, Remuneración por servicios; 31, Total mes. Rows include months from Enero 1977 to Diciembre 1978.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 30 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
DIRECTOR GENERAL

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2011
Acto administrativo

Revisó: Nelson Camacho Roa

Proyecto: Yanet García

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 129

Hoja 3 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

55

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI [] CC [] CE [X] NIT [] No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25, Mes 1, Año 1953

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario; 30D, Remuneración por servicios; 31, Total mes. Rows include months from Enero 1979 to Diciembre 1980.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos haga acreedores a las sanciones de artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR: Jaime Luis Lacouture Peñaloza DIRECTOR GENERAL

JAIMES LUIS LACOUTURE PENALOZA Funcionario competente para certificar C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL Cargo del funcionario

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011 *Acto administrativo

Revisó: Nelson Camacho Roa

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 130

Hoja 4 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo:

Número consecutivo:

55

IA. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad: BOGOTA	Código Dane	
5. Departamento: CUNDINAMARCA	Código Dane		
6. Telefono: 2476626	7. Fax ()	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			10. NIT: 899.999.052-2		
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA		Código	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código			
14. Sector <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones		<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional		<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	
<input type="checkbox"/> Sector público Municipal					
15. Telefono: 2476626	16. Fax ()	17. E-Mail:			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELJET		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14.995.633		20. Fecha de Nacimiento Dia Mes Año 25 1 1953	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:				22. Tipo Documento alterno TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
				23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo suplementario o de jornada dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1981	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Mayo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Agosto	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1981	Diciembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Marzo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Abril	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Mayo	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Julio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Agosto	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Septiembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Octubre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1982	Diciembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hara acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
DIRECTOR GENERAL

JAIIME LUIS LACOUTURE PENALOZA
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2011
*Acto administrativo

Reviso: Nelson Camacho Roa

Yanet García L
Proyecto: Yanet García

Reviso: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

AG 131

Hoja 5 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 55

IA. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones Sector Público Nacional Sector Público Departamental o Distrital Sector público Municipal
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI CC CE NIT
No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI CC CE NIT
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor)	30B. Remuneración por trabajo suplementario o de jornada nocturna o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1983	Enero	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Febrero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Marzo	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Abril	17 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Mayo	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Junio	22 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Julio	17 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Agosto	11 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Septiembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Octubre	12 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Noviembre	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1983	Diciembre	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Enero	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Febrero	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Marzo	28 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Abril	29 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Mayo	18 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Junio	30 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Julio	14 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Agosto	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Septiembre	26 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Octubre	15 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Noviembre	25 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1984	Diciembre	26 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñañoza
DIRECTOR GENERAL

JAIME LUIS LACOUTURE PENALOZA
funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

Yanis Garcia L
Proyecto: Yanet Garcia

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2011
*Acto administrativo

Reviso: Luis Eduardo Martínez

Reviso: Nelson Camacho Roa

Observación: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 132

Hoja 6 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo. Número consecutivo: 55

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT No: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 1 Año 1953

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] - NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 12 columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Prima de Antigüedad, 30B. Remuneración por trabajo, 30C. Remuneración por trabajo suplementario, 30D. Remuneración por servicios, 31. Total mes. Rows from 1985 Enero to 1986 Diciembre.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos haga acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
DIRECTOR GENERAL

JAIIME LUIS LACOUTURE PENALOZA
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

Yanet Garcia L
Proyecto Yanet Garcia

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2011
*Acto administrativo

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Revisó: Nelson Camacho Roa

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



COPIA AL CARBON

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogota, 23 de Febrero de 2016

AG 133

Hoja 7 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

55

IA. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
2. NIT: 800.112.806-2
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: 2476626
7. Fax: ()
8. E-Mail

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
10. NIT: 899.999.052-2
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento: CUNDINAMARCA
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: 2476626
16. Fax: ()
17. E-Ma

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELIET
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT: 14.995.633
20. Fecha de Nacimiento: Día 25, Mes 1, Año 1953
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se colizó o se debió colizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 12 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Prima de Antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo; 30C, Remuneración por trabajo; 30D, Remuneración por servicios; 31, Total mes. Rows from 1987 to 1988, Enero to Diciembre.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos haga acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
DIRECTOR GENERAL
JAIME LUIS LACOUTURE PENALOZA
funcionario competente para certificar
C.C. 79.869.564 DE BOGOTA

DIRECTOR GENERAL
Cargo del funcionario

DECRETO No. 1209 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2011
*Acto administrativo

Revisó: Nelson Camacho Roa

Yanis García
Proyecto: Yanis García

Revisó: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

Dependencia : CONSORCI ARCHIVO
 Usuario responsable : CONSORCIO LOGISTICO DOCUMENTAL
 Fecha Inicial : 2016-03-02:1:1
 Fecha Final : 2016-03-03:7:24
 Fecha Generado : 20160303 - 07:24:12
 Numero de Registros : 12

Radicado	Radicado Padre	Destinatario	Dirección	Municipio	Departamento	Observacion
20164230036511	20162200046582 ✓	GLORIA ESTER CONTRERAS WILCHES - ANGULO	CARRERA 22 A No. 151-23 APARTAMENTO 303	BOGOTA	D.C.	-
20164230037041	20162200039852 ✓	SAUL HERNANDO SUANCHA TALERIO - UNIDAD AD	CALLE 19 No. 68A-18	BOGOTA	D.C.	-
20164230037121	20162200046502 ✓	OMAR BARROSO PLATA	CALLE 35 N. 12-31 OFICINA 505 EDIFICIO RE	BUCARAMANGA	SANTANDER	-
20164230037671	20162200036182 ✓	MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS	CARRERA 5 N° 10 - 63 OFIC 720 EDIF. COLSE	CALI	VALLE DEL CAUCA	-
20164230037681	20162200027172 ✓	MANUEL GUILLERMO CLAVIJO GARCIA	CALLE 3 B N° 1 - 13 BARRIO BELLA VISTA	ZIPACON	CUNDINAMARCA	-
20164230037691	20162200028702 ✓	CARLOS ARTURO CAEDOZO MEDINA	CARRERA 7 No. 12B-65 OF. 508	BOGOTA	D.C.	-
20164230037721	20162200031382 ✓	LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ - COLFONDO	CALLE 73 No. 11 -12	BOGOTA	D.C.	-
20164230037741	20162200031752 ✓	FABIO DE JESUS MONTOYA ZAPATA	CALLE 51 No:49-11 OF.815 ED. FABRICATO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	-
20164230037751	20162200034812 ✓	GUSTAVO PARRA RUIZ	CALLE 26 No. 4C-105 B. HIPODROMO	IBAGUE	TOLIMA	-
20164230037761	20163420001102 ✓	HECTOR HUGO HENAO MUÑOZ	CALLE 72 N° 44-57	MEDELLIN	ANTIOQUIA	-
20164230037091	20162200048352 ✓	ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS FERRO	CALLE 26 No. 4C-105 B. HIPODROMO	IBAGUE	TOLIMA	-
20164230024121	20162200029122 ✓	HERMES CALDERON BELTRAN	CARRERA 26 A No:57 D-06 BARRIO LA TRINIDA	SOLEDAD	ATLANTICO	- NO

Fecha de Entrega

03-Marzo - 2016

Funcionario que Entrega

Doni Alfonso R

Observaciones

Funcionario que Recibe

2-5-16

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA 10. NIT: _____

11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA 12. Ciudad: BOGOTA Código: _____

13. Departamento: CUNDINAMARCA Código: _____

14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones Sector Público Nacional Sector Público Departamental o Distrital Sector público Municipal

15. Teléfono: 2476626 16. Fax: () 17. E-Mail: _____

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: SILVA SANGUINO CARLOS ENRIQUE

19. Documento de identidad: TI CC CE NIT No: 18.911.991

20. Fecha de Nacimiento: Día 1 Mes 7 Año 1952

C.1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador: _____

22. Tipo Documento alternativo: TI CC CE NIT

23. No. Doc. Alternos: _____

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad asonacional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1991	Enero	30 días	58.253,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.253,00
1991	Febrero	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.982,00
1991	Marzo	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.982,00
1991	Abril	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.982,00
1991	Mayo	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.982,00
1991	Junio	30 días	73.982,00	0,00	0,00	8.930,00	19.728,53	4.531,39	0,00	107.171,92
1991	Julio	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	8.631,23	4.315,61	0,00	86.928,84
1991	Agosto	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	25.893,69	13.594,17	0,00	113.469,86
1991	Septiembre	30 días	73.982,00	0,00	0,00	0,00	33.291,89	8.199,66	0,00	115.473,55
1991	Octubre	15 días	38.991,00	0,00	0,00	0,00	36.990,13	40.644,35	0,00	114.625,48
1991	Noviembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1991	Diciembre	0 días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Funcionario competente para certificar
C.C. 79.875.966 DE BOGOTA

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 3037 DE 01 DE
DICIEMBRE DE 2014
*Acto administrativo

Reviso: Nelson Camacho Roa *Nelson Camacho Roa* Proyecto: Yanet García Lamprea *Yanet García Lamprea* Reviso: Luis Eduardo Martínez

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

ARCHIVO GENERAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

HISTORIA LABORAL
HOJA DE CONTROL

Nombre del Extrabajador: CASTRO URIBE GERMAN ELLIOT

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS	No. FOLIO	FUNCIO- NARIO
02-02-1988	P-20	2	1-2	N
27-08-1975	Boletín Ingreso	1	3	N
08-01-1988	Boletín N° 800023 Retiro	1	4	N
09-01-1978	Boletín Licencia	1	5	N
04-04-1978	Boletín Licencia	1	6	N
22-08-1979	Boletín Licencia	1	7	N
29-03-1983	Boletín N° 01381 Licencia	1	8	N
14-07-1984	Boletín N° 000575 Licencia	1	9	N
03-05-1984	Boletín N° 001612 Licencia	1	10	N
03-05-1984	Boletín N° 00129 Licencia	1	11	N
05-09-1984	Boletín N° 003635 Licencia	1	12	N
30-11-1984	Boletín Licencia	1	13	N
19-11-1984	Boletín N° 4828 Licencia	1	14	N
28-02-1985	Boletín N° 0862 Licencia	1	15	N
26-11-1976	Boletín N° 6368 Suspension	1	16	N
26-11-1977	Boletín N° 5341 Suspension	1	17	N
05-04-1979	Boletín Suspension	1	18	N
20-04-1979	Boletín Modificacion suspension	1	19	N
07-06-1979	Boletín N° 2539 Suspension	1	20	N
17-03-1983	Boletín N° 1146 Suspension	1	21	N
28-03-1983	Boletín N° 1356 Rebaña sancion	1	22	N
29-03-1983	Boletín N° 1374 Suspension	1	23	N
06-06-1983	Boletín N° 2268 Suspension	1	24	N
27-06-1983	Boletín N° 2598 Rebaña sancion	1	25	N
14-07-1983	Boletín N° 2941 Suspension	1	26	N
14-07-1983	Boletín N° 2942 Suspension	1	27	N
14-07-1983	Boletín N° 2954 Suspension	1	28	N
23-08-1983	Boletín N° 3381 Suspension	1	29	N
23-08-1983	Boletín N° 3382 Suspension	1	30	N
23-08-1983	Boletín N° 3383 Suspension	1	31	N
23-08-1983	Boletín N° 3384 Suspension	1	32	N
02-09-1983	Boletín N° 3656 Suspension	1	33	N
19-10-1983	Boletín N° 4403 Suspension	1	34	N
01-12-1983	Boletín N° 4982 Suspension	1	35	N
27-04-1984	Boletín N° 1590 Suspension	1	36	N
27-06-1984	Boletín N° 2641 Suspension	1	37	N
10-07-1984	Boletín N° 2728 Suspension	1	38	N
02-10-1984	Boletín N° 4112 Suspension	1	39	N
11-12-1984	Boletín N° 5172 Suspension	1	40	N
12-02-1985	Boletín N° 600 Suspension	1	41	N
05-03-1985	Boletín N° 896 Suspension	1	42	N
22-11-1985	Boletín N° 3989 Suspension	1	43	N
19-12-1985	Boletín N° 4283 Suspension	1	44	N
19-05-1986				

Fecha elaboración: _____

Firma: _____

Funcionario responsable manejo historia laboral

Firma: _____

Jefe Archivo

Hoja: ____ de ____



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES



Al responder por favor citase este número

No 2017-220-021036-2

Remitente: (ENT) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PE

Fecha: 31/07/2017 11:27:55

Sistema de Gestión - OrfeoGpl

A6135

210362



201714202227971

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C

Señores
FONDO PASIVO DE FERROCARRILES DE COLOMBIA
CALLE 13 18-24 ESTACIÓN DE LA SABANA
BOGOTA BOGOTA D.C

COPIA AL CARBON

CAUSANTE:GERMAN ELIET CASTRO URIBE
Documento: CEDULA CIUDADANIA No. 14995633
Radicado N°: SOP201701006278

Auto N°: ADP 5148 24 jul 2017 NOT_PD 614981

Cordial saludo:

De acuerdo a la solicitud de reconocimiento de la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez, nos permitimos, remitir la misma, como quiera que la Entidad encargada de evaluar dicha solicitud es el Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales.

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN
SUBDIRECTOR (E) DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP
Proyecto: DORIS MARINA MORENO CASAS

Nombre Causante: GERMAN ELIET CASTRO URIBE
CC N°: 14995633 de
SOLICITUD N°: SOP201701006278

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
D.C. 25 G 55 A 55
Línea Nal. 01.3000.111

REMITENTE
Nombre: Razón Social
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
Dirección: CALLE 19 No 68 No 13-17

Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:11093128
Envío:RN797530728CO

DESTINATARIO
Nombre: Razón Social
FONDO PASIVO DE FERROCARRILES DE COLOMBIA
Dirección: CALLE 13 18-24 ESTACIÓN DE LA SABANA

Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:11141100
Fecha Pre-Admisión:
27/07/2017 11:57:16
El Departamento de carga [] del 2017
El Destinatario [] del 2017

PRE 2017203 0087163
SOP 181A

Rep.

ICU

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

AUTO **ADP 005148**
24 JUL 2017

RADICADO No. SOP201701000278

COPIA AL CARBON

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1º del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 575 de 2013 y demás disposiciones legales, se permite COMUNICAR QUE RESPECTO A LA PETICIÓN PRESENTADA EL 10 de febrero de 2017, relacionada con el señor (a) **CASTRO URIBE GERMAN ELIET**, identificado (a) con CC No. 14,995,633 de CALI, ESTA ENTIDAD SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE DEBIDO A LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA, en consideración a lo siguiente:

De acuerdo a la solicitud, es menester precisar:

Que una vez revisado el certificado de tiempo de servicio de fecha 23 de febrero de 2016, expedido por el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se observa que en las casillas No 31, refiere que al empleado no se le descontó para seguridad social, y en la No 33 indica que quien responde por el periodo es el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y en la No 34, que el período está a cargo de la Entidad que certifica.

Por lo tanto, la Entidad encargada de responder por la solicitud, es el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por lo tanto, se remitirá por competencia dicha solicitud.

Lo anterior, de acuerdo al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a saber:

(. . .) ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (. . .)

Así las cosas, se procederá a remitir la solicitud presentada a esta Entidad al Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales

Reconocer personería al(a) Doctor(a) VILLANUEVA SANTOS MARIA ELENA, identificado(a) con CC número 42,118,959 y con T.P. NO. 226308 del Consejo Superior de la Judicatura.

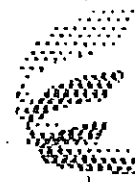
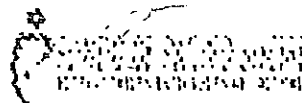
La presente decisión deberá ser comunicada al Doctor (a) **VILLANUEVA SANTOS MARIA ELENA**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN

SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
AL SERVIDOR PÚBLICO

A6137



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: GPE - 20173140138731
Fecha: 24-08-2017

Bogotá D.C.

Señor(a)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION
PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL UGPP
CALLE 19 No 68A-18
BOGOTA - D.C.

COPIA AL CARBON

Solicitud: INDEMNIZACION SUSTITUTIVA
Accionante: MARIELA ELENA VILLANUEVA SANTOS.
Causante: GERMAN ELIET CASTRO URIBE.
Radicado No. 2017-220-021036-2

Cordial Saludo, Señores UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.

En atención al asunto de la referencia, donde a través de oficio con Radicado No SOP201701006278 de fecha 24 de Julio de 2017, nos informa que remite por competencia a esta Entidad la solicitud de indemnización sustitutiva como quiera que la encargada de evaluar dicha solicitud es el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, le informo que para poder dar respuesta a la petición de indemnización sustitutiva se hace necesario que la UGPP, allegue a esta entidad la petición donde doctora MARIELA ELENA VILLANUEVA SANTOS, solicitó la indemnización sustitutiva, en calidad de apoderada del señor GERMAN ELIET CASTRO URIBE, ya que en la documentación enviada no reposa dicha solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DRA. KARLA MARIA ZABALETA ZABALETA
Coordinadora GIT Gestión Prestaciones Económicas

Proyectó: DRA. CAROLINA CASITA PEÑALOZA
Abogado Sustanciador
RADICADO: 2017-220-021036-2

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PEX 3617171 - Fax: 3750976 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web http://www.fps.gov.co

A6138 01

06-0009



Al responder por favor citase este número

No 2017-220-024942-2

Remitente: (ENT) UGPPUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION

Fecha: 12/09/2017 17:18:42

Sistema de Gestión - OrfeoGpl

1800

FOTOCOPIA

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2017

Señor (a):

FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana

BOGOTA, BOGOTA D.C

Radicado: 201714002669881



REF: INDEMNIZACION SUSTITUTIVA VEJEZ ORDINARIA RECONOCIMIENTO

Causante: CASTRO URIBE GERMAN ELIET

CC Causante:14995633

Radicado: SOP201701006278

Asunto: Auto N° ADP005148 DEL 7/24/2017 NOT_PD 614981-1

Respetado señor (a):

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que LA SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, ha expedido el AUTO DE LA REFERENCIA el cual adjunto para su conocimiento.

Para todos los efectos legales se hace saber que cualquier inquietud deberá ser dirigida a la dependencia que ha proferido la decisión, que por el presente se comunica.

RE 20173180106763

Nov 27/17

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



TODOSPOR UN

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A-18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No. 13 - 37 (Bogotá)
Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No. 68A-18 (Bogotá)
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



J. Franco Ardiola 6 19-09-17

02

A6139

FOTOCOPIA



Si usted ya está enterado de esta decisión, por favor no tenga en cuenta la presente comunicación.

Cordialmente,

JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN

Subdirector de Determinación de Derechos Pensionales

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Anexos: Copia íntegra de la Resolución.

ELABORÓ: MCASTROV

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

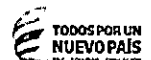


Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No. 13 - 37 (Bogotá)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No. 68A-18 (Bogotá)
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIALAUTO **ADP 005148**
24 JUL 2017

RADICADO No. SOP201701000278

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1° del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 575 de 2013 y demás disposiciones legales, se permite COMUNICAR QUE RESPECTO A LA PETICIÓN PRESENTADA EL 10 de febrero de 2017, relacionada con el señor (a) **CASTRO URIBE GERMAN ELIET**, identificado (a) con CC No. 14,995,633 de CALI, ESTA ENTIDAD SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE DEBIDO A LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA, en consideración a lo siguiente:

De acuerdo a la solicitud, es menester precisar:

Que una vez revisado el certificado de tiempo de servicio de fecha 23 de febrero de 2016, expedido por el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se observa que en las casillas No 31, refiere que al empleado no se le descontó para seguridad social, y en la No 33 indica que quien responde por el periodo es el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y en la No 34, que el período está a cargo de la Entidad que certifica.

Por lo tanto, la Entidad encargada de responder por la solicitud, es el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por lo tanto, se remitirá por competencia dicha solicitud.

Lo anterior, de acuerdo al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a saber:

(. . .) ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (. . .)

Así las cosas, se procederá a remitir la solicitud presentada a esta Entidad al Fondo de Pasivo de Ferrocarriles Nacionales

Reconocer personería al(a) Doctor(a) VILLANUEVA SANTOS MARIA ELENA, identificado(a) con CC número 42,118,959 y con T.P. NO. 226308 del Consejo Superior de la Judicatura.

La presente decisión deberá ser comunicada al Doctor (a) **VILLANUEVA SANTOS MARIA ELENA**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGANSUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
- UGPP
Calle 19 # 68 A - 18.
Bogotá D. C.



Radicado No. 201760050408942
Fecha Rad: 10 de 2017 08:21:55
Radicador: ANDREA GAROLINA PEREZ
Folios: 22; Anexos: 0



la unidad

Canal de Atención: Punto de Atención Virtual
Sede: Medellín
Itemente: MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS

Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá
Línea Fija en Bogotá: 4 92 80 90
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

A6141 04

22F
27A

Pension

14995633

ORIGINAL

REF: RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS, abogada titulada y en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, con T. P. No. 226.308 del C. S. J., en mi condición de apoderada judicial del señor GERMAN ELIET CASTRO URIBE, también mayor de edad, vecino Cali, por medio de la presente me permito presentar RECLAMO ADMINISTRATIVO a esa UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, a fin que se reconozcan las siguientes,

PETICIONES

Reconocer, liquidar, emitir, pagar y trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el Bono Pensional PLENO, correspondiente, al señor GERMAN ELIET CASTRO URIBE, por los servicios que presto en los FF. NN. CC., para efecto de la liquidación de su indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

La presente petición la fundo en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: GERMAN ELIET CASTRO URIBE, nació el 25 de enero de 1953, contando a la fecha, con 63 años de edad, lo que lo hace un sujeto de especial protección constitucional, conforme a nuestra Carta Política.

SEGUNDO: El señor Castro Uribe, al 01 de abril de 1994, tenía más de 40 años de edad; y se encontraba cotizando al sistema de pensiones, ya que inicio su vida de aportes el 14 de enero de 1974 hasta el 31 de marzo de 2012, luego es beneficiario del régimen de transición.

TERCERO: El demandante, durante su vida de trabajador, laboro para el extinto FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, del 02 de Septiembre de 1975 al 18 de enero de 1988.

QUINTO: La anterior condición la corroboro su propio empleador, a través del FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, cuando expidió los certificados para Bono Pensional, en formatos No. 1, 2 y No. 3 (B), e indicando que el responsable por ese lapso temporal en lo que respecta al Bono, sería el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. (Se adjunta)

SEPTIMO: Precisa advertirse que todos las gestiones y trámites pensionales y de reconocimiento de bonos pensionales, del extinto Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, fue asumido desde el año 2014, por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, - UGPP.

OCTAVO: En efecto, en COMUNICADO DE PRENSA, del 17 de Octubre de 2013, esa entidad. la UGPP. informo al público en general. v a la opinión Nacional. que a

partir, año 2014, asumiría el reconocimiento y liquidación de nómina y pago pensional, de entre otras entidades "FERROCARRILES".

Ver comunicado de prensa, del 17 de Octubre de 2013, de la UGPP.

NOVENO. Se estima pertinente resaltar, que la citada petición es perfectamente factible, con fundamento en el numeral f) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993.

DECIMO. En efecto, el numeral citado, es claro al respecto, cuando informa "Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes, se tendrán en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas o el tiempo de servicio." (Se resalta)

ONCE. En igual sentido, la normatividad que regula la materia, ordena que para el reconocimiento de las prestaciones económicas, como la que se está debatiendo, se debe incluir el bono pensional, cualquiera que sea su origen o tipo, entre las preceptivas legales encontramos: Art. 7, del Decreto 1314 de 1994; Art. 26 del Decreto 1513 de 1998.

DOCE: Estimo pertinente resaltar, que pretender la reliquidación de las prestaciones económicas de que trata la ley 100 de 1993, incluyendo los bonos pensionales, no solamente tiene su fundamento en la normatividad expuesta, sino también en principios constitucionales como el de universalidad, (art. 2º, literal b- ley 100/93) y el de unidad, (art. 2, literal e- ley 100/93), que propenden porque las personas tengan una garantía sin discriminación alguna, como si la traía la ley 6 de 1945, y porque articuló políticas institucionales, regímenes, procedimientos, y prestaciones con el único fin de alcanzar los fines de la seguridad social, colocando en un plano de igualdad a todos los ciudadanos.

TRECE: De igual manera, precisa comentarse, que la obligación de iniciar las acciones tendientes al proceso de cobro y pago de los bonos pensionales, corresponde a las entidades administradoras, cuando se cumplan los requisitos mínimos para su redención, ante los empleadores o cajas, dentro del término de 30 días, al recibo de la solicitud de la prestación económica, ello conforme a los artículo 20 y 22 del Decreto 1513 de 1998.

CATORCE: Por último, cumple advertir, que para el cálculo del bono pensional respectivo, deberá observarse la normatividad que regula dicho trámite, es decir, lo preceptuado en el Decreto 1299 de 1994, y no simplemente tomar los salarios reportados en los formatos 1 y 3 (B), expedidos al accionante, ello para así respetarse el principio de legalidad y el derecho fundamental al debido proceso que son piedra angular de nuestro ordenamiento jurídico.

PRUEBAS

3. Copias formatos 1, 2, y 3- expedidos por cada uno de los empleadores de mi mandante.

DIRECCIONES

Apoderado: Las de la suscrita se pueden realizar en la secretaría de su despacho o en la Carrera 5 # 10 - 63, oficina 720, Edificio Colseguros, Teléfono # 8811328, Santiago de Cali.

301 4359362 - 3157227092

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS

C.C No. 42.118.959 de Pereira Risaralda

T. B. No. 225 208 del C. C. I.

306
AG143

FECHA DE DILIGENCIA: 20/11/2013											
1	PENSIÓN DE VEJEZ Y/O JUBI	5	PENSIÓN SANCIÓN	X	INDEMN. SUSTIT. VEJEZ	13	AUXILIO FUNERARIO				
2	PENSIÓN INVALIDEZ	6	PENSIÓN CONVENCION		INDEMN. SUSTIT. INVALIDEZ	14	DESIGNACION EN VI				
3	PENSIÓN DE SOBREVIVIENT	7	SUSTITUCION PROVISIO		INDEMN. SUSTIT. SOBREVIVIENTES						
4	PENSIÓN GRACIA	8	PAGO ÚNICO HEREDER		RELIQUIDACIÓN						

INFORMACION PERSONAL DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO											
PRIMER APELLIDO: CASTRO			SEGUNDO APELLIDO: VERBE			PRIMER NOMBRE: German			SEGUNDO NOMBRE: Elicet		
TIP. O.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: 14995633	FECHA NACIMIENT: 1958/01/25	ESTADO CIVIL: SOLTERO	CASADO	X		
CORRESPONDEN: Carrera 5 # 10-63 - Ofc. 720						CIUDA: Cali	DEPARTAME: Valle	VIUDO	FORCIADO		
TEL. CELULAR 1: 31157227097						TEL. CELULAR 2:					
REO(S) ELECTRONIC: Luisfernandono@gmail.com											

INFORMACION DEL SOLICITANTE O PETICIONARIO CUANDO ES DIFERENTE AL CAUSANTE											
TIPO DE SOLICITUD: APODERADO											
PRIMER APELLIDO: Villanueva			SEGUNDO APELLIDO: Santos			PRIMER NOMBRE: Maria			SEGUNDO NOMBRE: Elena		
TIP. O.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: 42118759	FECHA NACIMIENT: 2013/02/25	ESTADO CIVIL: SOLTERO	CASADO	X		
CORRESPONDEN: Carrera 5 # 10-63 - Ofc. 720						CIUDA: Cali	DEPARTAME: Valle	VIUDO	FORCIADO		
TEL. CELULAR 1: 31157227097						TEL. CELULAR 2:					
REO(S) ELECTRONIC: Luisfernandono@gmail.com											

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL CAUSANTE											
1 PRIMER APELLIDO: [] SEGUNDO APELLIDO: [] PRIMER NOMBRE: [] SEGUNDO NOMBRE: []											
TIPO DOC.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: []	FECHA NACIMIENT: []	ESTADO CIVIL: []	CASADO	INVALIDO	% INVA: []	
DIR. CORRESPONDEN: []						CIUDA: []	DEPARTAME: []	TEL. FIJO: []	TEL. CELUL: []		
REO(S) ELECTRONIC: []											

2 PRIMER APELLIDO: [] SEGUNDO APELLIDO: [] PRIMER NOMBRE: [] SEGUNDO NOMBRE: []											
TIPO DOC.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: []	FECHA NACIMIENT: []	ESTADO CIVIL: []	CASADO	INVALIDO	% INVA: []	
DIR. CORRESPONDEN: []						CIUDA: []	DEPARTAME: []	TEL. FIJO: []	TEL. CELUL: []		
REO(S) ELECTRONIC: []											

3 PRIMER APELLIDO: [] SEGUNDO APELLIDO: [] PRIMER NOMBRE: [] SEGUNDO NOMBRE: []											
TIPO DOC.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: []	FECHA NACIMIENT: []	ESTADO CIVIL: []	CASADO	INVALIDO	% INVA: []	
DIR. CORRESPONDEN: []						CIUDA: []	DEPARTAME: []	TEL. FIJO: []	TEL. CELUL: []		
REO(S) ELECTRONIC: []											

4 PRIMER APELLIDO: [] SEGUNDO APELLIDO: [] PRIMER NOMBRE: [] SEGUNDO NOMBRE: []											
TIPO DOC.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: []	FECHA NACIMIENT: []	ESTADO CIVIL: []	CASADO	INVALIDO	% INVA: []	
DIR. CORRESPONDEN: []						CIUDA: []	DEPARTAME: []	TEL. FIJO: []	TEL. CELUL: []		
REO(S) ELECTRONIC: []											

5 PRIMER APELLIDO: [] SEGUNDO APELLIDO: [] PRIMER NOMBRE: [] SEGUNDO NOMBRE: []											
TIPO DOC.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: []	FECHA NACIMIENT: []	ESTADO CIVIL: []	CASADO	INVALIDO	% INVA: []	
DIR. CORRESPONDEN: []						CIUDA: []	DEPARTAME: []	TEL. FIJO: []	TEL. CELUL: []		
REO(S) ELECTRONIC: []											

6 PRIMER APELLIDO: [] SEGUNDO APELLIDO: [] PRIMER NOMBRE: [] SEGUNDO NOMBRE: []											
TIPO DOC.:	CC	CE	TI	PA	NO. DOCUMENTO: []	FECHA NACIMIENT: []	ESTADO CIVIL: []	CASADO	INVALIDO	% INVA: []	
DIR. CORRESPONDEN: []						CIUDA: []	DEPARTAME: []	TEL. FIJO: []	TEL. CELUL: []		
REO(S) ELECTRONIC: []											

AUTORIZACION DE ENVIO DE INFORMACION A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS											
AUTORIZO A LA UGPP PARA ENVIAR INFORMACION DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD PRESTACIONAL, INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD A TRAVES DE MENSAJES DE TEXTO Y/O CORREO ELECTRONICO.						Mensajes de texto SMS			Correo electrónico		
TERMINOS Y REGLAS DEL ENVIO DE INFORMACION A TRAVES DE MENSAJES DE TEXTO POR MEDIOS ELECTRONICOS						SI			NO		

16144 4

<p><i>[Handwritten Signature]</i> S. 42'118959</p>	ESPACIO PARA SELLO DE RADICADO
--	--------------------------------

Firma del Solicitante
OP-50R-001
1/4/0

No. de documento de identidad

ORIGINAL

A6145

8
07

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2017

ORIGINAL

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PARAFISCAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP

Atn, Clara Janeth Silva Villamil

Subdirectora de Determinación de Derechos Pensionales
Bogotá

Asunto: RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE
LA PENSIÓN DE VEJEZ Y DECLARACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE
SEGUIR COTIZANDO.

GERMAN ELIET CASTRO URIBE, mayor de edad y vecino de Cali,
identificado con la cedula de ciudadanía No.14.995.633 de Cali Valle, por
medio del presente escrito, solicito a la Entidad de manera comedida la
indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, de igual forma y para tal fin
declaro en los términos del artículo 37 de la Ley 100 de 1993 la imposibilidad
de seguir cotizando al Sistema de Seguridad Social en Pensión.

Atentamente,



GERMAN ELIET CASTRO URIBE
C.C. No. 14.995.633 De Cali - Valle

A6146 6

ORIGINAL

NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

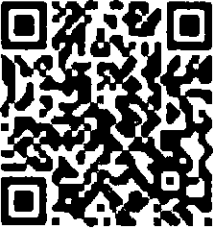
CASTRO URIBE GERMAN ELIET
 quien exhibió C.C. 14995633 de cali
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.


nj99m8uuhnh77hni

CALI 01/02/2017 a las 3:10:22 p. m.

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

D4DEBKYRORJ19JPY

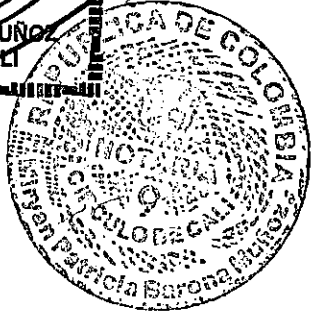



 FIRMA

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
 NOTARIA NOVENA DE CALI



MPM Huella
 Esta diligencia se tramita a solicitud del Comparante Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83



MP

POTOCOPIA

A6147 7⁸



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Identificador: pct+ Cvd6 Fnd4 cDdy XpUw 3y7i 7Qos
Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

No. **CERT2014-709 - MDN-SGDA-GAG**

Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2014

Señor
GERMAN ELIET CASTRO URIBE
Carrera. 33 No. 28 - 54 Barrio el Jardín
Santiago de Cali - Valle Del Cauca

CERTIFICADO DE FACTORES SALARIALES MES A MES

La suscrita Coordinadora del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional

CERTIFICA

Que el salario con factores salariales del último año laborado mes a mes del Señor **CASTRO URIBE GERMAN ELIET**, fue el siguiente:

AÑO	GRADO	MES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	OTROS FACTORES SALARIALES	TOTAL
1972	SOLDADO	AGOSTO	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	SEPTIEMBRE	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	OCTUBRE	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	NOVIEMBRE	\$90.00	-	\$90.00
1972	SOLDADO	DICIEMBRE	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	ENERO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	FEBRERO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	MARZO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	ABRIL	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	MAYO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	JUNIO	\$90.00	-	\$90.00
1973	SOLDADO	JULIO	\$90.00	-	\$90.00

De igual forma, me permito informar que teniendo en cuenta el **Memorando 13000-3884** del 23 de septiembre de 2011 emitido por la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social, dice entre otros lo siguiente:

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 6A No. 51A 96 Chapinero
Teléfono 5705036 / FAX 5705037
Conmutador (57 1) 3150111 Extensiones 28107/28106
www.mindefensa.gov.co - archivo@mindefensa.gov.co



9

FOTOCOPIA

16148.8



PROSPERIDAD PARA TODOS

- a) En el caso de los empleados públicos, teniendo en cuenta que su juez natural es el Consejo de Estado, la liquidación de las pensiones de jubilación reconocidas en virtud de la Ley 33 de 1985, corresponderá al 75% del salario promedio del último año de servicio.

Los factores salariales a tener en cuenta serán los establecidos en el artículo 3 de la Ley 33 de 1985, modificado por el artículo 1 de la Ley 62 de 1985, el cual señala como factores los siguientes:

- ✓ Asignación básica
- ✓ Gastos de representación
- ✓ Primas de antigüedad, técnica, ascensional y de capacitación
- ✓ Dominicales y feriados
- ✓ Horas extras
- ✓ Bonificación por servicios prestados
- ✓ Trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio.

Para el caso del personal del Ministerio de Defensa Nacional, únicamente aplicarían los factores salariales de asignación básica mensual y la prima de antigüedad.

En su caso, se tuvo en cuenta únicamente la asignación básica mensual, por cuanto la prima de antigüedad es asignada al personal que cumple los siguientes requisitos:

- Oficiales, 15 años de servicio
- Suboficiales, 10 años de servicio
- Personal Civil, 15 años de servicio.

Nota: se informa que durante la vinculación al Ejército Nacional, el Señor **CASTRO URIBE GERMAN ELIET**, figuraba como Empleado Público del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaboro: SS. BOTINA

Digito: SV. COLLO

Reviso: SP. GALVIS

EXT14-4810

Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON

Coordinadora Grupo Archivo General

Ética, Disciplina e Innovación
 Carrera 6A No. 51A 96 Chapinero
 Teléfono 5705036 / FAX 5705037
 Conmutador (57 1) 3150111 Extensiones 28107/28106
www.mindefensa.gov.co - archivo@mindefensa.gov.co



FOTOCOPIA

AG149 9 10



Libertad y Orden

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Grupo Archivo General

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá, 4 de marzo de 2014

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodo de vinculación laboral para Bonos Pensionales y Pensiones

Hoja 1 de 6

Número de Consecutivo: *65699 MDSGDAGAG-12.8

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			2. NIT		899.999.003-1		
3. Dirección		Carrera 54 No. 26-25		4. Ciudad		BOGOTÁ		Código Dane	
		CAN						0 0 1	
				5. Departamento		CUNDINAMARCA		Código Dane	
								1 1	
6. Teléfono		(57-1) 3150111		7. Fax		(57-1) 5705037		8. E-Mail:	
								archivo@mindefensa.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA EL TIEMPO

9. Nombre o Razón social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			10. NIT		899.999.003-1			
11. Dirección		Carrera 54 No. 26-25		12. Ciudad		BOGOTÁ		Código		
		CAN						0 0 1		
				13. Departamento		CUNDINAMARCA		Código		
								1 1		
14. Sector (Marcar solo uno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Sector Público Nacional			15. E-Mail:		archivo@mindefensa.gov.co			
	<input type="checkbox"/>	Sector Público Departamental o Distrital			16. Teléfono:		3150111			
	<input type="checkbox"/>	Sector Público Municipal			17. Fax:		5705037			
	<input type="checkbox"/>	Entidad Privada que responde por sus pensiones			18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador		Día Mes Año			
								01 04 1994		

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador		20. Documento de Identidad		21. Fecha de Nacimiento	
CASTRO URIBE GERMAN ELIET		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Día Mes Año	
		No. 14995633		25 01 1953	
C1. Datos de identificación sustitutos (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)					
22. Apellidos y Nombres del trabajador		23. Tipo documento Sustituto		24. No. Doc. Sustituto	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3º del Decreto 1513 de 1998

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción	
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA				
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	27	08	1971	30	07	1973	EJERCITO NACIONAL	SOLDADO								00,0
2																
3																
4																
5																
6																

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON
Coordinadora Grupo Archivo General
Fecha Firma : 05/03/2014 8:49:49




Identificador : +9mA sEj sRfN 92fN 62mz gIwo w5s=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

FOTOCOPIA

AGISO
10

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Grupo Archivo General	Ciudad y fecha de expedición certificación Bogotá, 4 de marzo de 2014
	FORMATO No. 1 CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL Certificación de período de vinculación laboral para Bonos Pensionales y Pensiones	Hoja 1 de 6
Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo		Número de Consecutivo: *65699 MDSGDAGAG-12.8

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA:

1. Nombre o Razón Social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		2. NIT		899.999.003-1	
3. Dirección		Carrera 54 No. 26-25		4. Ciudad		BOGOTÁ	
CAN		5. Departamento		CUNDINAMARCA		Código Dane	
6. Teléfono		(57-1) 3150111		7. Fax		(57-1) 5705037	
				8. E-Mail:		archivo@mndefensa.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA EL TIEMPO

9. Nombre o Razón social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		10. NIT		899.999.003-1	
11. Dirección		Carrera 54 No. 26-25		12. Ciudad		BOGOTÁ	
CAN		13. Departamento		CUNDINAMARCA		Código	
14. Sector (Marcar solo uno)		<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector Público Municipal <input type="checkbox"/> Entidad Privada que responde por sus pensiones		15. E-Mail:		archivo@mndefensa.gov.co	
		16. Teléfono: 3150111		17. Fax: 5705037		18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	
						Día Mes Año	
						01 04 1994	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador		20. Documento de Identidad		21. Fecha de Nacimiento	
CASTRO URIBE GERMAN ELIET		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 14995633		Día Mes Año 25 01 1953	
C1. Datos de identificación sustitutos (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)					
22. Apellidos y Nombres del trabajador		23. Tipo documento Sustituto		24. No. Doc. Sustituto	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
 Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3º del Decreto 1513 de 1998

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	27	08	1971	30	07	1973	EJERCITO NACIONAL	SOLDADO							00,0
2															
3															
4															
5															
6															


[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON
 Coordinadora Grupo Archivo General
 Fecha firma : 05/03/2014 8:49:49



Identificador : +9mA sEjJ sRrN 92fn 62mz glwo w5s=

Validar en <https://www.mndefensa.gov.co/SedeElectronica>

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Grupo Archivo General	Ciudad y fecha de expedición/certificación Bogotá, 4 de marzo de 2014
	FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE SALARIO BASE Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones	Hoja 3 de 6
Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo		Número de Consecutivo: *65699 MDSGDAGAG-12.8

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		2. NIT: 899.999.003-1	
3. Dirección		4. Ciudad: BOGOTÁ		Código	
Carrera 54 No. 26-25 CAN				0 0 1	
		5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código	
				1 1	
6. Teléfono (57-1) 3150111		7. Fax (57-1) 5705037		8. E-Mail: archivo@mindefensa.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		10. NIT: 899.999.003-1	
11. Dirección		12. Ciudad: BOGOTÁ		Código	
Carrera 54 No. 26-25 CAN				0 0 1	
		13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código	
				1 1	
14. Sector		Sector Público Departamental o Distrital		Sector Público Municipal	
X Sector Público Nacional					
15. Teléfono: (57-1) 3150111		16. Fax: (57-1) 5705037		17. E-Mail: archivo@mindefensa.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR


18. Apellidos y Nombres completos del trabajador		19. Documento de Identidad		20. Fecha de Nacimiento	
CASTRO URIBE GERMAN ELIET		TI: <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Día Mes Año	
		No. 14995633		25 01 1953	
C1. Datos de identificación sustitutos (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)					
21. Apellidos y Nombres del trabajador		22. Tipo documento Sustituto		23. No. Doc. Sustituto	
		TI: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992?		(Marque con una X)		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		(si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)	
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992?		(Marque con una X)		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Día Mes Año (si diligenció la casilla 26 pasar a la casilla 29)	
				26. Laboró hasta		30 07 1973	
				Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27			
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X)		(Marque con una X)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Día Mes Año	
				28. Fecha de inicio de licencia o suspensión			
La FECHA BASE será: El 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, o la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.							
29. FECHA BASE: DIA:		30		MES: 07		AÑO: 1973	

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.	
--	--	--	--	--	--


 Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON
 Coordinadora Grupo Archivo General
 Fecha firma : 05/03/2014 8:49:49



Identificador : +9mA sEj sRrN 92fn 62mz glwo w5s=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

13

AGISZ
12

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (Si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. ¿Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se aporta a alguna Caja o Fondo)	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	
	Nombre: _____ NIT: _____	Nombre: Ministerio de Defensa Nacional	NIT: 89999003-1

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI X NO

35. ¿Cuántos meses de vinculación tiene antes de la fecha Basé? Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes de Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

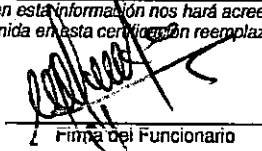
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario.	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Subtotal Mensual	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
Subtotal mensual	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0	\$ 00.0
35. Sumatoria de Subtotales Mensuales: \$ 00.0	37. promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses		\$ 00.0	Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35		

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los factores de los Numerales 38,39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 90.00	
39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	\$	(Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$	
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 90.00	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38, 39, 40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del Artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior

LUZ MARINA AGUILERA LEON Funcionario competente para certificar C.C: 51.947.538 de Bogotá	 Firma del Funcionario	Coordinadora Grupo Archivo General Cargo del funcionario	RES. 5613 de 2009 Acto administrativo
--	--	--	---

Observaciones:

SS. BOTINA
Responsable de la Búsqueda de la Información

SV. COLLO
Responsable de la Digitación de la Información

SP. GALVIS
Responsable de la Revisión de la Información



Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON

Coordinadora Grupo Archivo General

Fecha firma : 05/03/2014 8:49:49




Identificador : +9mA sEj sRrN 92In 62mz gIwo w5s=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

A6153

FOTOCOPIA

14

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Grupo Archivo General	Ciudad y fecha de expedición certificación Bogotá, 4 de marzo de 2014
	FORMATO No. 3 (B) CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES Para Liquidar Pensiones del Régimen de Prima Media	
Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo		Hoja <u>5</u> de <u>6</u>
Número de Consecutivo: *65699 MDSGDAGAG-12.8		

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		2. NIT		899.999.003-1	
3. Dirección		Carrera 54 No. 26-25		4. Ciudad		BOGOTÁ	
CAN		5. Departamento		CUNDINAMARCA		Código Dane	
6. Teléfono		(57-1) 3150111		7. Fax		(57-1) 5705037	
8. E-Mail:		archivo@mindefensa.gov.co					

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA EL TIEMPO

9. Nombre o Razón social		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		10. NIT		899.999.003-1	
11. Dirección		Carrera 54 No. 26-25		12. Ciudad		BOGOTÁ	
CAN		13. Departamento		CUNDINAMARCA		Código	
14. Sector		Entidad Privada que responde por sus pensiones		X Sector Público Nacional		Sector Público Departamental o Distrital	
15. Teléfono		(57-1) 3150111		16. Fax		(57-1) 5705037	
17. e-mail:		archivo@mindefensa.gov.co					

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador		19. Documento de Identidad		20. Fecha de Nacimiento	
CASTRO URIBE GERMAN ELIET		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Día Mes Año	
		No. 14995633		25 01 1953	
C1. Datos de identificación sustitutos (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)					
21. Apellidos y Nombres del trabajador		23. Tipo documento Sustituto		23. No. Doc. Sustituto	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a más tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (ej: sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dt. 1158)	31. Total Mes
1971	AGOSTO A DICIEMBRE	SOLDADO	\$90.00	X	X	X	\$90.00
1972	ENERO A DICIEMBRE	SOLDADO	\$90.00	X	X	X	\$90.00



Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON

Coordinadora Grupo Archivo General

Fecha firma : 05/03/2014 8:49:49



Identificador : +9mA sEjj sRrN 92fn 62mz glwo w5s=

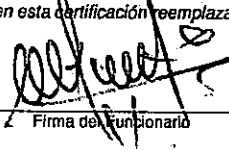
Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

15

FOTOCOPIA

A615417

FORMATO No. 3 (B) CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES *65699 MDSGDAGAG-12.8 Hoja 6 de 3

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Di. 1158)	31. Total Mes
1973	ENERO A JULIO	SOLDADO	\$90.00	X	X	X	\$90.00
<p>Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del Artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior</p>							
LUZ MARINA AGUILERA LEON Funcionario competente para certificar C.C: 51.947.538 de Bogotá		 Firma del funcionario		Coordinadora Grupo Archivo General Cargo del funcionario		RES. 5613 de 2009 Acto administrativo	

Observaciones:

SS. BOTINA Responsable de la Búsqueda de la Información
 SV. COLLO Responsable de la Digitación de la Información
 SP. GALVIS Responsable de la Revisión de la Información

EXT14-4810

Firmado digitalmente por: LUZ MARINA AGUILERA LEON
 Coordinadora Grupo Archivo General
 Fecha firma : 05/03/2014 8:49:49



Identificador : +9mA sEj sRrN 92fn 62mz glwo w5s=
 Validar en <https://www.mIndefensa.gov.co/SedeElectronica>

AGISS 24/25

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá D. C.

ORIGINAL

GERMAN ELIET CASTRO URIBE, identificado con la c. c. No. 14.995.633, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito manifestar a usted que confiero poder amplio y suficiente para actuar a la Dra. MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS, igualmente mayor de edad, vecina de Cali, identificada con c. c. No. 42.118.959 y con T. P. No. 226.308 de CSJ., para que inicie y lleve hasta su culminación TRAMITE ADMINISTRATIVO, ante esa Entidad, tendiente a la liquidación, emisión, pago y traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, del BONO PENSIONAL completo, por los servicios que preste en los FF.NN.CC, cuyo responsable era el Fondo de Pasivo Social de Esa Entidad, gestión que fuera asumida por su entidad desde el año 2014, para efecto de la liquidación de mi indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

Mi apoderada queda facultada para notificarse de actos administrativos, presentar demanda, acciones constitucionales, representarme en las audiencias, cobrar, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, terminar, reasumir el mandato, interponer recursos, apelar, proponer incidentes, recusaciones, instaurar demanda ejecutiva, Llamar Litis consorcios o terceros al proceso, y en general cuentan con todas las facultades que confiere el Art. 70 del CPC en defensa de mis intereses.

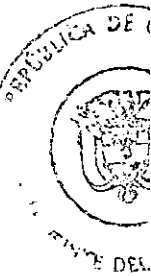
Atentamente,

E. Castro
GERMAN ELIET CASTRO URIBE
c. c. No. No. 14.995.633



Acepto:

Maria Elena Villanueva S
MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS
c. c. No. 42.118.959 de Pereira (R)
T. P. No. 226.308 del CSJ





ORIGINAL

EN BLANCO

NOTARIA 8a. DE CALI

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
M^{te} Elena Villanueva Santos C.C. 42118959

EXPEDIDA EN Pereira Y.P. 226308

SE FIRMA EN CALI M^{te} Esteban Villanueva Santos

A LOS 03 FEB 2017 República de Colombia

EL NOTARIO [Signature]



Murtha Lucia Duque Mejia
Notaria Encargada

EN BLANCO

A6157

30

NOTARIA 20

26

Diligencia de reconocimiento de contenido y autenticación de firma (Artículo 68 Dec. Ley 960/70). Por falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona esta hoja, para conservar la continuidad y forma del documento. Debe estar unido con sello de unión.

ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA VEINTE DE CALI

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Al Despacho de la Notaría 20 del Círculo de Cali, compareció

German Eliet Castro Uribe

identificado (a) con CC No. 14.995.633

de Cali y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

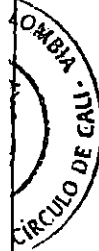
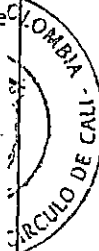
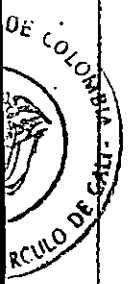
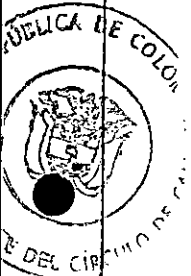
86 DIC 2016

El Compareciente

Gloria Amparo Padilla M
Notaria veinte de Cali



COMPARECIENTE



FOTOCOPIA

A6.158 27

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA ELENA
APellidos: VILLANUEVA SANTOS

UNIVERSIDAD: SANTIAGO DE CALI
CEDULA: 42-118-959

FECHA DE GRADO: 20 nov. 2012
FECHA DE EXPEDICION: 25 feb. 2013

CONSEJO SECCIONAL: VALLE
TARJETA N°: 226308

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 42.118.959

VILLANUEVA SANTOS
 APELLIDOS

MARIA ELENA
 NOMBRES

Maria Elena Villanueva Santos




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21 JUN 1976

PEREIRA
 (RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA O+ S. RH F SEXO

30 JUN 1994 PEREIRA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALVARADO MENQUIO LOPEZ



A-3100100-65120818-F-0042118050-20050128 0694105027N-02 101426543

FOTOCOPIA

AB160

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.995.633

CASTRO URIBE

APELLIDOS

GERMAN ELIET

NOMBRES

German Eliet Castro Uribe
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1953

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

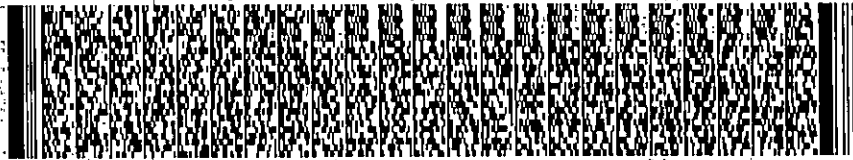
SEXO

08-NOV-1974 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha

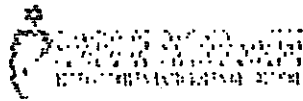
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100150-00812758-M-0014995633-20160412

0049271634A 1

3183872284



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ Y EQUIDAD EDUCACIÓN

AG 066



Al contestar por favor cite :

Radicado No.: GPE - 20173140162901

Fecha: 25-09-2017

COPIA AL CARBON

Bogotá D.C.

Señor(a)

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS
CARRERA 5 No 10-63 OFICINA 720 EDIFICIO COLSEGUROS
CALI - VALLE DEL CAUCA.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Solicitud: TRÁMITE DE BONO PENSIONAL E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

Radicado No. 2017-220-024942-2

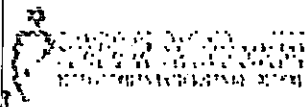
Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud radicada a esta entidad con el consecutivo No. 20172200249422 de fecha 12-09-2017, de la Doctora **MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS**, en calidad de apoderada del señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, solicitando la cancelación y/o pago del Bono pensional, y la indemnización sustitutiva **EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, le informa lo siguientes:

Que en la actualidad existen dos sistemas: el Régimen de Ahorro Individual (RAIS), que es privado y en el que las pensiones son manejadas por las Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), y el Régimen de Prima Media (RPM), que es público y será administrado por Colpensiones, entidad que reemplazó al Instituto de Seguros Sociales (ISS); que ninguna de las entidades antes descritas hasta la fecha, no ha radicado solicitud de pago de Bono pensional del señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, por lo tanto para surtirse el trámite de pago de bono pensional debe cumplirse unos procedimientos ya señalados por la Ley, el cual uno de los dos regímenes pensionales al cual estuvo afiliado el señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, debe radicar solicitud de pago de bono pensional a favor de la beneficiaria con la siguiente documentación:

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3617171 - Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y Reclamamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-205.
En Bogotá Tel: 2475775 E-mail: quejasyreclamamos@ps.gov.co.
Página Web: <http://www.ips.gov.co>

COPIA AL CARBON



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

A6162

- Copia del expediente laboral del afiliado,
- Copia autenticada del registro civil de nacimiento del afiliado,
- Copia de la cédula de ciudadanía del afiliado,
- Liquidación del bono pensional, por parte de la entidad donde este afiliada, y
- Certificaciones del tiempo laborado en otras entidades del beneficiario por parte de la entidad donde se encuentre el afiliado.

Así mismo, le informamos que después que la entidad donde se encontraba afiliado el señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, debe anexar toda la documentación completa al trámite pertinente; por lo tanto es necesario agregar que dentro de esta entidad debe surtirse unos trámites internos, como los que se describen a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE UN BONO Y RECONOCIMIENTO Y/O PAGO DE CUPONES A CARGO DE LA NACIÓN DE BONOS PENSIONALES TIPO A, B, C y E EMITIDOS POR OTROS EMISORES

Desde el 01 de diciembre de 2006, la OBP cuenta con un nuevo sistema que permite liquidar bonos pensionales. De acuerdo con lo anterior, la OBP ha venido impartiendo capacitación en el uso del sistema a los emisores y cuotapartista de bonos pensionales, con el fin de que todas las entidades puedan ingresar al aplicativo y registrar las emisiones o reconocimientos.

La administradora (AFP's, ISS, Fondo de Previsión Social del Congreso y ECOPETROL) con base en la historia laboral del afiliado, establece si la pensión debe ser financiada con bono pensional.

Si la pensión se financia con bono pensional, la administradora con base en la historia laboral del beneficiario, datos básicos, certificación de salario base y toda la información necesaria para efectuar el cálculo del bono pensional, genera la preliquidación provisional en el Sistema de Información de Bonos Pensionales de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Sistema de Bonos Pensionales preliquida el bono pensional, determina el emisor, los respectivos contribuyentes, y el valor de los cupones, de acuerdo con la información ingresada por la Administradora.

En los casos en los cuales el emisor del bono pensional es una entidad diferente a la Nación, el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la cuota parte a cargo de la Nación es el siguiente:

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
 PBX 3617171 - Fax 3750378 ext 122
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@cps.gov.co.
 Pagina Web <http://www.cps.gov.co>

COPIA AL CARBON

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

AG163

2.1 LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES INGRESA LA INFORMACION INICIAL.

El procedimiento nace en cabeza de la administradora de pensiones (AFP's, ISS, Fondo de Previsión Social del Congreso y ECOPETROL). Estas entidades deben ingresar al sistema de bonos pensionales la información necesaria para liquidar el bono pensional. Como respuesta el sistema genera la preliquidación del bono pensional, donde señala quién es el emisor y quiénes son los contribuyentes o cotapartista del mismo.

Con la información anterior la administradora de pensiones envía a la entidad emisora una comunicación en la cual le solicita emitir el bono pensional tipo A, B, C o E, previo cumplimiento de todos los requisitos normativos, anexando la preliquidación provisional del mismo, con el fin de que ésta sea aceptada u objetada por el emisor. La administradora debe enviar también al emisor copia de los documentos que soportan la preliquidación (certificaciones laborales, certificaciones de salario base, etc.).

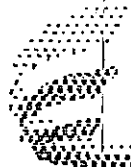
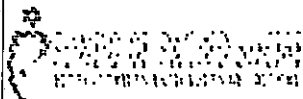
En los casos en los cuales la Nación es contribuyente en un bono pensional emitido por otra entidad, la administradora debe ingresar en el sistema una solicitud de "Reconocimiento", previa confirmación de la liquidación por parte del emisor. El sistema de Bonos Pensionales genera un reporte a la OBP con base en la información ingresada por la administradora, indicando que la Nación es contribuyente en el bono pensional.

Esta solicitud que en el sistema se denomina "Reconocimiento", no significa que la administradora esté solicitando el reconocimiento de la cuota parte a cargo de la Nación, dado que esta es obligación del emisor. Este procedimiento que realiza la administradora tiene como finalidad informar a la OBP que la Nación es cotapartista.

De acuerdo con lo establecido en numerales 2.1 y 2.2 del Instructivo No 8 suscrito por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, Decreto 1314 de 1994, Decretos reglamentario 1747 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y Ley 549 de 1999, se señala el procedimiento para la emisión y reconocimiento de bonos pensionales, a los cuales el Fondo de Pasivo Social de FCN está obligado a acatar.

El Instructivo No 8 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala en 2.1 El procedimiento para la emisión de un Bono Pensional, determinando que la administradora de pensiones (AFP's, ISS, Fondo de Previsión Social del Congreso y ECOPETROL) debe ingresar al sistema de bonos pensionales la información necesaria para liquidar el bono pensional, agrega que la pre liquidación del bono

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web <http://www.fps.gov.co>



A6164

pensional, que general el sistema señala quién es el emisor y quiénes son los contribuyentes o cuotapartista del mismo. Con la información anterior la administradora de pensiones debe previamente envía a la entidad emisora una **comunicación** en la cual le solicita

COPIA AL CARBÓN

Emitir el bono pensional tipo A, B, C o E, previo cumplimiento de todos los requisitos normativos, anexando la pre liquidación provisional del mismo, con el fin de que ésta sea aceptada u objetada por el emisor. La administradora debe enviar también al emisor copia de los documentos que soportan la pre liquidación (certificaciones laborales, certificaciones de salario base, etc.). De igual forma el 2.2 señala que el emisor puede aceptar o rechaza la pre liquidación provisional indicando que para que la entidad emisora del bono pueda aceptar u objetar la pre liquidación provisional del bono pensional, debe adelantar un proceso interno, en el cual se realice la verificación de la pre liquidación provisional y los soportes que sirvieron de base para el cálculo, tales como certificaciones laborales y de salario base. Con base en la verificación de la información remitida por la administradora de pensiones, el emisor acepta o rechaza la pre liquidación provisional.

Con respecto a la INDEMNIZACION SUSTITUTIVA, le informo el(a)) Doctor (a): **MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS.** Que una vez revisados todos y cada uno de los antecedentes respectivos que reposan en la Hoja de Vida del(a) señor(a): **GERMAN ELIET CASTRO URIBE,** y del contenido de la solicitud elevada y anexos respectivos, en relación directa con el contenido de la disposición normativa esgrimida por la peticionaria, se establecen las siguientes consideraciones de orden fáctico y legal:

Que el(a) señor(a): **GERMAN ELIET CASTRO URIBE,** laboró al servicio de los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia, durante siete (10) años (5) meses y (19) días para un total de **3769,** días y su retiro definitivo se produjo el día **19 DE ENERO DE 1988;** por **Cancelación Contrato de Trabajador;** por violación al artículo 5 y 6 del Reglamento General, de trabajo, por ser Infractor en forma reiterada de los artículos 35 numeral 1 y 36 numeral 2, del reglamento general del trabajo, según consta en el boletín de personal No 023 del 08 de enero de 1988.

Que el artículo 37 de la ley 100 de 1993 indica: " las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrá derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@ips.gov.co.
Pagina Web http://www.ips.gov.co



A6165

Que el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que son afiliados al Sistema General de Pensiones en forma obligatoria, todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

Que el literal d) del artículo 13 de la misma norma establece que la afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta Ley.

Que el artículo 31 determina que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida, de acuerdo con lo previsto en el presente Título.

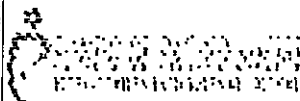
Que la suprimida empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, asumió el reconocimiento y pago de las pensiones de jubilación, vejez, invalidez y sustitución de las mismas que se causaran a favor de sus trabajadores, sin que lo empleados, para tal efecto efectuaran aportes de sus salarios para cubrir dichas contingencias, tal como lo consagra el capítulo XIX del Reglamento Interno de Trabajo y normas convencionales.

Que la empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia asumió el reconocimiento y pago de las prestaciones asistenciales (servicio médico) a favor de sus trabajadores y estos No aportaron de su salario para ninguna entidad de previsión social, tal como lo consagra la Resolución No 4231 de 1948. (Reglamento de Sanidad), de acuerdo con el apéndice del reglamento se establecía que la imputación presupuestal de gastos de sanidad estaba a cargo de la entidad ferroviaria en su totalidad.

Que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, está obligado a dar cumplimiento a la normatividad existente en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, específicamente a la que gobernaba la situación jurídico - laboral como trabajador oficial y las prerrogativas o acreencias laborales a que tenía derecho, todo encausado a que frente a su contrato de trabajo los efectos del mismo se asumían directamente por dicha empresa y no se generaban cotizaciones a ninguna entidad o caja de previsión que ampararan los riesgos de vejez, invalidez o muerte y por tanto no es posible asumir una carga económica consistente en el pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, la cual desde su génesis no nació a la vida jurídica, por ausencia de aportes o semanas de cotización no acreditadas legalmente.

Que así las cosas, se procederá a negar las peticiones suscrita por el(a) Doctor(a): **MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS**, en calidad de apoderado del señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, por lo tanto se desestimará la solicitud de

Calle 19 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
 PBX 3817171 - Fax 3750376 ext 122
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-205.
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
 Pagina Web <http://www.fps.gov.co>



reconocimiento de bono pensional y de indemnización sustitutiva conforme lo determina el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

A6166.

Por lo anterior, esta entidad despacha de manera negativa su solicitud.

Cordialmente.

COPIA AL CARBON

DRA. KARLA MARIA ZABALETA ZABALETA
COORDINADORA GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS

Proyectó: DR. LUIS ORTASITA PEÑALOZA
Abogado Sustanciador
Radicado 2017-220-024942-2

¡TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

06-0009

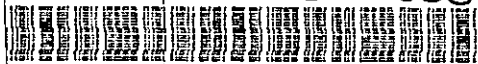
AG-167



Radicado No. 201780012616052
Fecha Rad: 28/09/2017 14:34:45
Radicador: CLAUDIA MLENA MARTINEZ
Folios: 1 Anexos



Canal de Recepción: Otro
Sede: Calle 13
Remite: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá
Línea Fija en Bogotá: 492 60 90
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: GPE - 20173140138731
Fecha: 24-08-2017

COPIA AL CARBÓN

Bogotá D.C.

Señor(a)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION
PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL UGPP
CALLE 19 No 68A -18
BOGOTA - D.C.

Solicitud: INDEMNIZACION SUSTITUTIVA
Accionante: MARIELA ELENA VILLANUEVA SANTOS.
Causante: GERMAN ELIET CASTRO URIBE.
Radicado No. 2017-220-021036-2

Cordial Saludo, Señores **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.**

En atención al asunto de la referencia, donde a través de oficio con Radicado No SOPZD1701006278 de fecha 24 de julio de 2017, nos informa que remite por competencia a esta Entidad la solicitud de indemnización sustitutiva como quiera que la encargada de evaluar dicha solicitud es el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, le informo que para poder dar respuesta a la petición de indemnización sustitutiva se hace necesario que la UGPP, allegue a esta entidad la petición donde doctora **MARIELA ELENA VILLANUEVA SANTOS**, solicitó la indemnización sustitutiva, en calidad de apoderada del señor **GERMAN ELIET CASTRO URIBE**, ya que en la documentación enviada no reposa dicha solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DRA. KARLA MARIA ZABALETA ZABALETA
Coordinadora GIT Gestión Prestaciones Económicas

Proyecto: **DR. CAROL CASITA PEÑALOZA**
Abogado Sustanciador
RADICADO: 2017-220-021036-2

APR 2018 180021093
Marzo 118

28-08-17
12:00

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@ips.gov.co.
Página Web http://www.ips.gov.co